



Informe de **transparencia fiscal** del Grupo Iberdrola

Ejercicio 2025
Nuestro compromiso
con la sociedad

Tabla de contenido

Carta del presidente3

I. Iberdrola: 125 años luz5

II. Líneas directrices de la *Política fiscal corporativa*: estrategia fiscal del Grupo Iberdrola9

III. Gobernanza fiscal: cumplimiento tributario, relación cooperativa y transparencia13

IV. Fiscalidad responsable38

V. Iberdrola ante la fiscalidad internacional: OCDE, BEPS y Unión Europea42

VI. Precios de transferencia47

VII. Paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras49

VIII. Actuaciones de comprobación y litigios fiscales55

IX. Contribución fiscal país por país: pilar de nuestro dividendo social64

X. La necesaria reforma de la fiscalidad eléctrica91

Anexo. Análisis fiscal específico por país98

Carta del presidente

En 2026 Iberdrola celebra 125 años de historia, un aniversario que nos invita a mirar hacia atrás con orgullo pero, sobre todo, a reafirmar nuestro compromiso con las personas y con el progreso económico y social de las comunidades a las que prestamos servicio a través de una energía cada vez más segura, competitiva y sostenible.

Gracias a nuestro modelo de negocio basado en las infraestructuras de redes en países con marcos estables e incentivadores, el crecimiento selectivo en renovables y una gestión prudente del riesgo, durante el ejercicio 2025 Iberdrola ha seguido registrando un crecimiento equilibrado y alineado con la creación de impactos positivos, concretos y duraderos en todos nuestros mercados.

Uno de los más relevantes es, sin duda, nuestra contribución tributaria, que ha superado los 10.400 millones de euros en el año –4.700 de ellos en España–, como parte de nuestro compromiso con el interés general.

Desde nuestra posición como la primera eléctrica de Europa y una de las dos mayores del mundo por capitalización bursátil, en Iberdrola afrontamos hoy una nueva etapa por el aumento de la demanda en ámbitos como la industria, la movilidad eléctrica y la climatización que, junto con el impulso del consumo de electricidad motivado por los centros de datos y la inteligencia artificial, harán necesarias más inversiones que nunca en redes de transporte y distribución, energías renovables y almacenamiento energético.

Este proceso de electrificación será, además, determinante para el progreso económico y social en las próximas décadas, mejorando la autosuficiencia y la seguridad energética, generando precios energéticos más estables y empleo de calidad, permitiendo, a la vez, avanzar hacia un modelo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Para hacerlo posible, debemos contar con marcos regulatorios estables y con políticas energéticas sólidas. Ello requiere afrontar una reforma de la fiscalidad eléctrica, especialmente en Europa, para hacerla más equilibrada y eliminar las barreras a la electrificación, la competitividad y la inversión a largo plazo, porque la Unión Europea necesita de forma urgente inversiones que permitan avanzar decididamente hacia una mayor autosuficiencia energética basada en recursos autóctonos, infraestructuras modernas y un sistema eléctrico robusto y resiliente.

En este contexto de crecimiento e inversión, nuestro Informe de Transparencia Fiscal 2025 pone de relieve nuestro firme compromiso con una gestión fiscal transparente y responsable, que nos sitúa hoy como un referente internacional en la materia, porque impulsamos un modelo de gobernanza fiscal basado en la integridad, la responsabilidad y la ejemplaridad, que va más allá del mero cumplimiento normativo.

Estamos convencidos, además, de que esta cultura refuerza las relaciones de confianza con la sociedad, los reguladores y los inversores, y es un elemento clave de nuestra contribución al desarrollo económico de los países en los que operamos.

Por ello, seguiremos trabajando sobre estas bases, con visión a largo plazo y vocación de servicio, convencidos de que solo a través de la colaboración público-privada, la estabilidad regulatoria y la confianza mutua podremos construir un sistema energético que responda a los grandes retos de nuestro tiempo y contribuya al bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Ignacio S. Galán

Presidente de Iberdrola

I. Iberdrola: 125 años luz

Impulsamos la autosuficiencia, la competitividad y la seguridad energética a través de un modelo que integra redes inteligentes, generación renovable y sistemas de almacenamiento eficiente



Una luz que ilumina desde hace 125 años

El Grupo Iberdrola es líder global en redes, almacenamiento y energías limpias. Hoy estamos presentes en decenas de países con un modelo de negocio innovador, eficiente y sostenible.

En apenas el último cuarto de siglo, nuestro crecimiento y expansión internacional nos han consolidado como un Grupo global que suministra energía a 100 millones de personas. Hoy, nuestras inversiones y compras sostienen 120.000 empleos en España y más de medio millón en todo el planeta, siendo un motor de progreso, modernización y compromiso que impulsa el crecimiento global.

En 2025, contamos con 58.343 MW de capacidad instalada total, que supone un 3,2 % más que el ejercicio anterior. De esta cifra, un 40,5 % corresponde a eólica terrestre y marina, un 22 % a hidroeléctrica y un 15 % a solar. Asimismo, a cierre del ejercicio 2025 Iberdrola cuenta con una producción total neta de 129.043 GWh.

Por su parte, en los primeros meses de 2026, Iberdrola ha alcanzado una capitalización bursátil récord por un valor superior a los 135.000 millones de euros, 10 veces superior a la de principios de 2001 (12.000 millones de euros), lo que confirma la solidez de nuestro modelo energético sostenible y el respaldo continuado de los inversores.

Datos globales del Grupo Iberdrola. Un año de transformación

Mejorando el perfil del negocio



Beneficio neto

6.285 M€. ▲ 12% respecto del ejercicio anterior



EBITDA ajustado

15.680 M€. ▲ 3 % respecto del ejercicio anterior



Crecimiento en redes

14.460 M€ de inversión total en 2025. 62% destinado a redes



Rotación de activos

Consolidación total de ENW
Adquisición minoritarios Avangrid y Neoenergía



Dividendo

4.500 M€. ▲ 12% respecto del ejercicio anterior



Deuda neta

Reducción en 1.500 M€. Generación de caja hasta 12.811 M€

Dividendo social



Contribución tributaria 2025

10.410 M€. ▲ 110 M€ respecto del ejercicio anterior



Nuevas incorporaciones

4.500 hasta alcanzar 45.400 empleados



Compras

13.200 M€ que sostienen 500.000 empleos



Inversión en I+D 2025

425 M€. Eléctrica privada líder mundial en inversión, según la Comisión Europea

Y logrando 25 años de crecimiento sostenido

Principales magnitudes 2001 - 2025

Evolución capitalización bursátil



Activos totales

20.000 M€ ➡ 161.000 M€



Base activos regulados

<5.000 M€ ➡ 51.000 M€



Capacidad instalada

16 GW ➡ 58 GW



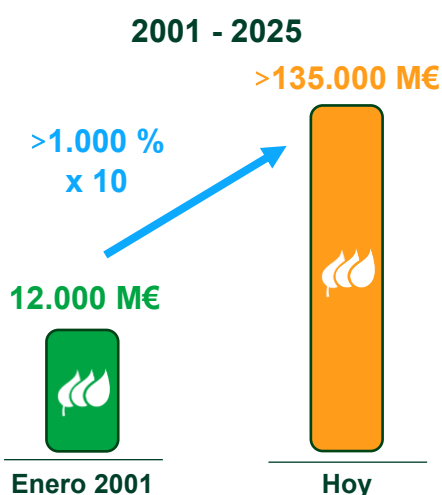
Almacenamiento*

Capacidad de contribución energética 12 meses
3.000 GWh ➡ 10.200 GWh



% Negocio internacional**

<1 % ➡ ~65 %



Dividendos

+ 47.000 M€ pagados en el periodo

* Capacidad de contribución energética basada en la capacidad instalada y el ciclo diario a lo largo del año para cada tecnología de almacenamiento.
** Expresado en % del EBITDA.

Lo mejor está por venir

Plan estratégico 2025-2028: nuestro reto es hacer más de lo que nos hemos propuesto

En 2025 actualizamos el plan estratégico para periodo 2025-2028, anunciando inversiones por valor de 58.000 millones de euros para impulsar la electrificación de la economía y las nuevas necesidades de las redes eléctricas, de los que dos terceras partes irán destinados a redes de transporte y distribución, fundamentalmente en el Reino Unido y los Estados Unidos. Estas inversiones suponen un incremento del 30 % respecto al periodo 2021-2024.



Iberdrola tiene previsto crear 15.000 puestos de trabajo a nivel global en los próximos cuatro años y realizar compras por valor de 65.000 millones de euros a miles de proveedores, sosteniendo más de 500.000 empleos en la cadena de valor.



Contribuiremos con más de 40.000 millones de euros a las arcas públicas hasta 2028, fortaleciendo el desarrollo de las comunidades en los países que estamos presentes.



La inversión continua en I+D+i guía también nuestra estrategia y nos permite anticiparnos a los retos del sector energético. Por ello, el Plan estratégico refuerza el compromiso con la innovación, dedicando inversiones por valor de 1.600 millones de euros en I+D+i en el periodo.



Seguiremos avanzando en nuestro compromiso con acelerar la electrificación del planeta y pretendemos compatibilizar el crecimiento con el objetivo de ser neutros en emisiones de CO₂eq para el alcance 1, correspondientes en su mayoría a emisiones de generación de electricidad, para el año 2030.

II. Líneas directrices de la *Política fiscal corporativa*: estrategia fiscal del Grupo Iberdrola

Liderar con integridad: marco fiscal sólido para garantizar confianza, cumplimiento y rigor en la toma de decisiones

Política fiscal corporativa

Compromiso con la ética, la excelencia, la transparencia y el liderazgo en las mejores prácticas tributarias

El Consejo de Administración de Iberdrola S.A. tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar, aprobar y revisar con carácter permanente la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A. Además, corresponde al Consejo de Administración formular la estrategia fiscal y aprobar las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o características, tengan especial relevancia fiscal.

El comportamiento fiscalmente responsable de las sociedades del Grupo Iberdrola forma parte de la *Política de desarrollo sostenible*. Las sociedades del Grupo comparten los principios reflejados en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y en los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*, y conciben que los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y en los territorios en los que operan, constituyen su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus principales contribuciones a la sociedad.

La *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A. es pública y se encuentra disponible en la página web de la Sociedad. El contenido de la *Política fiscal corporativa*, su aplicación e implementación, se desarrolla a lo largo del presente Informe.

Ámbito de aplicación

La *Política fiscal corporativa* es de aplicación a la Sociedad. Sin perjuicio de lo cual, la *Política* establece que las sociedades del Grupo podrán establecer principios y normas que deberán tener un contenido conforme a los principios contenidos en la *Política*.

Finalidad

La finalidad de la *Política* es establecer las bases para la definición de la estrategia fiscal de la Sociedad, basada en la excelencia y el compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias, en el marco de la estructura societaria y de gobierno del Grupo.

En este sentido, la estrategia fiscal se asienta sobre tres pilares fundamentales: el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la cooperación permanente con las administraciones tributarias y la transparencia.

Implementación y seguimiento de la *Política fiscal corporativa*. Modelo de gestión de riesgos

La implementación y el seguimiento de la estrategia fiscal establecida para el Grupo por el Consejo de Administración de la Sociedad es responsabilidad de las distintas sociedades que lo integran.

En este sentido, de conformidad con la estructura societaria y de gobierno definida en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*, se estructura en tres niveles; Sociedad matriz, sociedades *subholding* y sociedades cabecera de los negocios o países:

- Para la implementación y seguimiento de lo previsto en la *Política*, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. cuenta con la Dirección Global Fiscal que, actuando como órgano responsable del cumplimiento fiscal en la Sociedad, vela, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, de forma proactiva e independiente, por el cumplimiento de los principios y buenas prácticas tributarias previstos en la *Política*. Asimismo, la Dirección Global Fiscal, aprueba y revisa periódicamente unas directrices para evaluar y gestionar el riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo, que incluyen unos criterios objetivos para clasificar las operaciones en función de su riesgo tributario, así como distintos procedimientos para su aprobación.
- Por su parte, las sociedades cabecera de los negocios o países informan anualmente a las sociedades *subholding* del grado de cumplimiento de la estrategia fiscal que se haya establecido a nivel del Grupo.
- A su vez, las comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades *subholding* informan a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de la Sociedad del grado de cumplimiento de la citada estrategia fiscal.
- Por último, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de la Sociedad facilita al Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., con carácter anual, información sobre las prácticas y los criterios fiscales aplicados por la Sociedad y sobre el grado de cumplimiento de la estrategia fiscal por parte de las sociedades del Grupo durante el ejercicio.

Revisión permanente de la *Política fiscal corporativa*

La *Política fiscal corporativa* está sujeta a un proceso de revisión constante para la continua incorporación de las mejores prácticas en la materia, adaptándose a los cambios permanentes del entorno y, concretamente, a las mayores exigencias fiscales que genera el entorno globalizado y a la propia excelencia fiscal que el Grupo se autoimpone para cumplir con los más altos estándares de transparencia fiscal.

De forma explícita, la Dirección Global Fiscal debe aprobar y revisar periódicamente unas directrices para la evaluación y gestión del riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo.

A este respecto, desde el ejercicio 2018, con ocasión de la aprobación de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, sobre el intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad relativa a los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva, la gestión del riesgo fiscal de Iberdrola incluye el establecimiento de criterios objetivos para clasificar las operaciones del Grupo en función de su riesgo tributario, así como distintos procedimientos para su aprobación.

La última modificación de la *Política fiscal corporativa*, aprobada por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., se realizó el 25 de marzo de 2025, para adaptar la *Política* a la estructura del *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*.

Grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y los criterios fiscales aplicados por el Grupo en 2025

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, la Directora Global de Fiscalidad ha confirmado en sus comparecencias ante la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, S.A., los días 21 de julio de 2025 y 23 de febrero de 2026, que la Sociedad y su Grupo de empresas han aplicado con rigor durante el ejercicio 2025 los principios y las buenas prácticas establecidas en la *Política fiscal corporativa*.

De esta manera, todas las decisiones en materia tributaria por parte de las sociedades del Grupo se han adoptado de acuerdo con una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con su actividad, y se siguen adoptando medidas que facilitan y mejoran la gestión del riesgo fiscal.

III. Gobernanza fiscal: cumplimiento tributario, relación cooperativa y transparencia

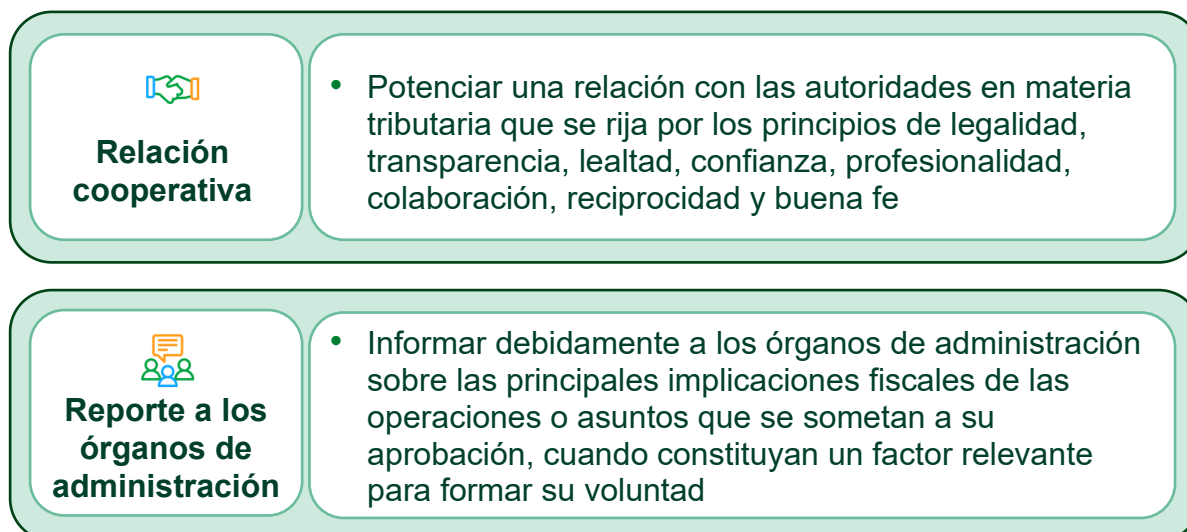
Principios de gobernanza fiscal del Grupo Iberdrola

La *Política fiscal corporativa de Iberdrola, S.A.* establece las bases para la definición de la estrategia fiscal de la Sociedad. Esta estrategia está basada en la excelencia y el compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias, en el marco de la estructura societaria y de gobierno del Grupo, y se asienta sobre tres pilares fundamentales: el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la cooperación permanente con las administraciones tributarias y la transparencia.



En este sentido, los principios de actuación descritos en la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A. son los siguientes:

 Cumplimiento	• Cumplimiento estricto de las obligaciones fiscales respecto de todos los impuestos que son de aplicación, abonando los impuestos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa aplicable
 Adopción de decisiones	• Respeto, tanto de la letra como del espíritu de las normas fiscales en todas las jurisdicciones en las que opera, adoptando criterios razonables para interpretar la intención del legislador y aplicar la normativa de forma coherente con dichos objetivos
 Control y gestión de riesgos	• Prevenir y reducir los riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación guarde una relación adecuada con la sustancia económica • Contar con un modelo de control y gestión de riesgos fiscales robusto, orientado a su prevención y mitigación



Adicionalmente, el Grupo Iberdrola dispone de una estructura adecuada de medios humanos y materiales, sustentada en la incorporación del mejor talento y el uso de la tecnología para optimizar los procesos de *compliance* fiscal, promoviendo la excelencia operativa y de gestión, y considera la gestión del conocimiento y la formación continua como elementos clave para garantizar el correcto funcionamiento de la función fiscal.

1. Gobernanza fiscal y cumplimiento tributario

1. Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., a través de su presidente y del consejero delegado, con el soporte técnico de los diferentes comités, así como por el equipo directivo junto, en su caso, con sus comités de apoyo correspondientes, impulsa la supervisión, organización, coordinación y seguimiento de los principios de actuación y buenas prácticas tributarias previstos en la *Política fiscal corporativa* por parte de las sociedades integradas en el Grupo, cuyas actividades tengan una trascendencia significativa en el ámbito tributario.

En este sentido, la Directora Global de Fiscalidad compareció ante el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. el 25 de febrero de 2025 para presentar el *Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad*, relativo al ejercicio 2024. Adicionalmente, el 24 de febrero de 2026 se presentó el Informe correspondiente al ejercicio 2025 y el Informe País por País público (*Country by country report*).

2. Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, S.A.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones en materia fiscal:

- Recabar con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, del responsable

de asuntos fiscales de Iberdrola y para su traslado al Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., información sobre los criterios fiscales aplicados durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa*.

- Informar al Consejo de Administración, sobre la base de la información recibida del responsable de asuntos fiscales de Iberdrola, de las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Consejo de Administración, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* a este respecto, en el ejercicio 2025, la Directora Global de Fiscalidad compareció ante la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola los días 24 de febrero y 21 de julio, para informar, respectivamente, del grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio 2024, y durante el primer semestre de 2025 respectivamente. Asimismo, en 2026 ha comparecido el 23 de febrero, con el objeto de informar respecto al ejercicio 2025.

3. Comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades subholding y de las sociedades que desarrollan negocio regulado

Las sociedades *subholding* asumen sus propias responsabilidades respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en relación con la implementación en sus respectivos países, territorios o negocios de la estrategia fiscal global establecida a nivel del Grupo, respetando los principios y las buenas prácticas tributarios previstos en la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A.

Por su parte, las comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades *subholding* y de las sociedades que desarrollan negocio regulado tienen atribuida la función de informar a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, S.A. sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* en cada ejercicio en sus respectivos ámbitos de competencia.

A estos efectos, cada responsable de la Dirección Fiscal comparece ante su respectiva comisión garantizando que la información fluye de forma ascendente hasta la Sociedad matriz.

4. Órganos de administración de las Sociedades cabecera

Las sociedades cabecera de los negocios o países, además de ser responsables del cumplimiento de sus obligaciones tributarias respetando en todo caso los principios y las buenas prácticas tributarios previstos en la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A., y los criterios establecidos, en su caso, por las sociedades *subholding*, velan por el cumplimiento de los citados principios y las buenas prácticas por parte de las compañías del Grupo a través de las cuales desarrollen sus respectivos negocios.

Por su parte, estas sociedades deben informar anualmente a las sociedades *subholding* del grado de cumplimiento de la estrategia fiscal que se haya establecido a nivel del Grupo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable y lo indicado anteriormente, el órgano de administración de cada sociedad del Grupo es responsable de garantizar que la información que esta facilite para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del grupo fiscal al que pertenezca cumple con las normas tributarias aplicables, así como los principios y reglas establecidas en la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A. En todo caso, dicha información se debe elaborar atendiendo a los criterios fijados por cada sociedad *subholding*, con arreglo a los procedimientos que establezcan las direcciones fiscales de cada país, territorio o negocio.

Adicionalmente, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*, la Dirección Global Fiscal comparece, asimismo, ante otras comisiones y oficinas cuando es requerida para ello.

5. Comisión de Desarrollo Sostenible

La Comisión de Desarrollo Sostenible es un órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, creado por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

La Comisión tiene atribuidas, principalmente, competencias en materia de desarrollo sostenible y responsabilidad corporativa, reputación corporativa y relativas al gobierno corporativo de Iberdrola.

La Comisión, tiene, entre otras, la responsabilidad de evaluar y revisar periódicamente el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*, y de examinar el grado de cumplimiento de Iberdrola de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Reglamento de la Comisión de Desarrollo Sostenible*, la Directora Global de Fiscalidad compareció el día 24 de febrero de 2025 para presentar el *Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad*, relativo al ejercicio 2024, y el 23 de febrero de 2026 para presentar el Informe correspondiente al ejercicio 2025.

Principales cuestiones fiscales tratadas en las distintas comparecencias

Los principales asuntos relacionados con la fiscalidad tratados en las comparecencias correspondientes son los siguientes:

Política fiscal corporativa

- Grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio 2024 y durante el ejercicio 2025. Efectividad de los sistemas de control.

Control de riesgos y operaciones

- Pasivos y procedimientos fiscales / Activos contingentes / Gasto por Impuesto sobre Sociedades.
- Procedimientos de comprobación por parte de las administraciones tributarias. Litigios fiscales.
- Análisis de las operaciones realizadas por el Grupo durante los ejercicios 2024 y 2025. Calificación fiscal de las operaciones en función del riesgo fiscal.

Transparencia fiscal

- Revisión del contenido del *Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad*, relativo a los ejercicios 2024 y 2025. Análisis de novedades y principales magnitudes.
- Referencia al *Relatório de Transparência Fiscal: Nosso compromisso com a sociedade* publicado por Neoenergia.
- Contribución tributaria global del Grupo Iberdrola. Análisis.

Gobernanza fiscal y mejores prácticas

- Seguimiento y actualización de la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A.
- Relación cooperativa:
 - Presentación voluntaria del “*Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias*” correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 ante la Agencia Tributaria. Referencia a la reunión mantenida con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la revisión de los informes. Toma de razón de la carta de felicitación recibida de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativa a la presentación del informe correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.
 - Presentación voluntaria de la documentación sobre operaciones vinculadas, en el seno del Código de Buenas Prácticas Tributarias ante la Agencia Tributaria, respecto de los ejercicios 2023 y 2024 en fechas 24 de enero de 2025 y 23 de enero de 2026, respectivamente.
 - Participación voluntaria en el *International compliance assurance programme (ICAP)* promovido por la OCDE. Finalización del programa en 2023, siendo la calificación general de bajo riesgo. Toma de razón de la carta de agradecimiento por haber participado voluntariamente en el programa, recibida en fecha 16 de noviembre de 2023 por parte de la Administración

tributaria española. Reunión mantenida el 28 de enero de 2025 con los responsables de la OCDE y de las distintas Administraciones tributarias participantes en el Programa ICAP de Iberdrola, y representantes de otras jurisdicciones adheridas al programa, para intercambiar impresiones acerca del desarrollo del proyecto.

- Participación en los grupos de trabajo del Foro de grandes empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria española.
- Evolución del *Programa de Conformidade Cooperativa Fiscal (Confía)*. Participación de Neoenergía en el programa.
- Programa de calificación del perfil de riesgo de la Administración tributaria del Reino Unido.
- Adhesión al *Fórum de Grandes Empresas de la Autoridade Tributária e Aduaneira* (AT) de Portugal.
- Inclusión de Iberdrola en el *Top 1.000 Assurance program* Australian Taxation Office (ATO) de Australia.
- Adhesión al programa colaborativo *Relation de confiance* de la Direction Générale des Finances Publiques (DGFIP) de Francia.
- Sistemas de gestión de *compliance* tributario. Norma UNE 19602:
 - Comunicación del resultado satisfactorio de la auditoría correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 realizada por AENOR. Renovación de la certificación por un nuevo periodo de tres años.
 - Informes internos de evaluación de la eficacia del Sistema.
 - Toma de razón de los informes de experto independiente satisfactorios realizados por un asesor externo.
 - Planificación de la auditoría del Sistema correspondiente al ejercicio 2026.
- Sello de transparencia fiscal concedido por la Fundación HAZ.
- Primera empresa española en obtener en 2024 el certificado internacional *Fair Tax Mark* concedido por la *Fair Tax Foundation*, como empresa que paga sus impuestos de forma responsable en todo el mundo. Renovación de la acreditación en 2025. Obtenida mejor puntuación.
- Participación, por primera vez, de manera voluntaria en el *Tax Responsibility and Transparency Index*, desarrollado por *CSR Europe* en colaboración con la *Fair Tax Foundation*. Primera empresa española del sector en participar en el índice. Resultado: primera posición del ranking.
- Resultado favorable de la verificación de los procesos de la función fiscal por parte de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos realizadas durante los ejercicios 2024 y 2025.

Otros asuntos de especial relevancia

- Normativas relevantes en materia fiscal a nivel global:
 - Imposición mínima global.
 - Informe País por País público (*Country by Country Report – CbCr* público).

2. Prevención y gestión de riesgos fiscales

Iberdrola dispone de un sistema interno de control y gestión del riesgo fiscal alineado con las mejores prácticas internacionales, basado en procesos estructurados para identificar, evaluar y mitigar riesgos, apoyados en controles internos y revisiones periódicas que aseguran su eficacia y actualización continua.

Asimismo, el *Sistema de compliance tributario* de Iberdrola es un modelo sólido y maduro de prevención de riesgos fiscales, alineado con las mejores prácticas de gobierno corporativo y con la normativa aplicable y se encuentra debidamente certificado.

Los procesos fiscales de Iberdrola son objeto de revisiones periódicas e independientes por parte de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos. En 2025, la revisión de riesgos, controles e información del módulo de fiscalidad del Sistema de Control Interno de Información Financiera concluyó con un resultado favorable, sin recomendaciones relevantes.

3. Relación cooperativa

Una alianza honesta que refuerza la confianza institucional.

La relación cooperativa con las Administraciones Tributarias constituye uno de los pilares fundamentales de la estrategia fiscal de Iberdrola. Este enfoque, basado en los máximos estándares de transparencia y en la aplicación de las mejores prácticas tributarias, impulsa un diálogo permanente y constructivo con las autoridades fiscales en los países donde el Grupo opera.

La estrategia fiscal de Iberdrola reflejada en la *Política fiscal corporativa* contempla como **principio de actuación la cooperación con las Administraciones Tributarias** en todos aquellos territorios donde el Grupo opera mediante la **potenciación de una relación basada en los principios de legalidad, transparencia, lealtad, confianza, profesionalidad, colaboración, reciprocidad y buena fe.**

Adicionalmente, y en aplicación de los principios de actuación, la *Política fiscal corporativa* establece el compromiso la aplicación de las mejores prácticas en la relación con las Administraciones Tributarias:

Relación con las Administraciones tributarias



Colaborar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que Iberdrola tenga conocimiento que puedan desarrollarse en los mercados en los que las compañías del Grupo están presentes.



Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que, en el ejercicio de sus competencias, soliciten las Administraciones Tributarias, en el menor plazo posible y con el alcance debido.



Dar a conocer y discutir adecuadamente con el órgano que corresponda de la Administración Tributaria todas las cuestiones de hecho relevantes de las que tenga conocimiento para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible, los acuerdos y conformidades en el curso de los procedimientos inspectores.

En aplicación de las mejores prácticas y de los máximos estándares de transparencia fiscal, Iberdrola está adherida al *Código de buenas prácticas tributarias* y lo cumple desde su aprobación por el pleno del Foro de Grandes Empresas de la Administración Tributaria española el 20 de julio de 2010.

Entre los programas y acciones en los que el Grupo Iberdrola participa para fomentar y preservar la relación cooperativa a nivel global, destacan los siguientes:

Iniciativas de relación con las Administraciones tributarias

Jurisdicción	Iniciativa
 Global	<i>International Tax Compliance Assurance Programme (ICAP)</i>
 España	<i>Código de buenas prácticas tributarias</i> <i>Foro de grandes empresas</i> <i>Informe de transparencia fiscal</i> <i>Presentación documentación operaciones vinculadas</i>
 Reino Unido	<i>Risk review</i>
 Brasil	<i>Programa Confia</i>
 Francia	<i>Relation de confiance</i>
 Portugal	<i>Código de Boas Práticas Tributárias</i> <i>Fórum dos Grandes Contribuintes</i>

Foro de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria española

El Foro de Grandes Empresas es un marco de colaboración entre las grandes empresas y la Administración tributaria española, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, a través del conocimiento.

El Foro fue constituido el 10 de julio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria española (“AEAT” o “Agencia Tributaria”) e Iberdrola se encuentra adherida desde su puesta en funcionamiento. Desde entonces, Iberdrola se ha adaptado a los más altos estándares de esta relación, cumpliendo todos los acuerdos y recomendaciones que se han realizado en el seno del mismo:

1. Participación en los grupos de trabajo y en el Pleno del Foro de Grandes Empresas

En el ejercicio 2025, Iberdrola ha asistido a las sesiones generales del Foro de Grandes Empresas celebradas el 18 de junio y el 19 de noviembre y a todas las reuniones de los grupos de trabajo convocadas.

Asimismo, durante el ejercicio 2025 la Directora Global de Fiscalidad del Grupo Iberdrola continúa ejerciendo como colaboradora empresarial en la Secretaría Técnica del Foro de Grandes Empresas.

2. Presentación voluntaria del “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias”

Desde el año 2015, Iberdrola presenta el “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias” como **máxima expresión de la transparencia fiscal con la Administración tributaria española**.

En relación con los Informes relativos a los últimos años, Iberdrola presentó el 24 de octubre de 2024 el Informe Anual de Transparencia Fiscal relativo al ejercicio 2023, y el 23 de octubre de 2025 el Informe correspondiente al ejercicio 2024.

A este respecto, el 28 de octubre de 2025 mantuvo una reunión con los representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el objeto de completar la comprensión y evaluación del contenido de los informes correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

El 30 de octubre de 2025 Iberdrola recibió una carta de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificando la presentación de los referidos informes, en la que destacaba la magnífica disposición y facilidades ofrecidas en la remisión de la información relativa a los ejercicios 2023 y 2024 y se agradecía el ejercicio de transparencia realizado de forma voluntaria.

La presentación voluntaria del informe del Grupo Iberdrola ha sido objeto de reconocimiento por parte de la Administración Tributaria a través de su página web, mencionando expresamente a Iberdrola como empresa presentadora del informe de transparencia.

3. Documentación sobre operaciones vinculadas en el seno del Código de Buenas Prácticas Tributarias

En 2023, se aprobó en el Foro de Grandes Empresas una propuesta para la aportación voluntaria de la documentación sobre operaciones vinculadas en el seno del Código de Buenas Prácticas Tributarias. Iberdrola participa voluntariamente en esta iniciativa desde su puesta en marcha.

En fecha 24 de enero de 2025, Iberdrola presentó voluntariamente la citada documentación de precios de transferencia correspondiente al ejercicio 2023, en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido por la Administración.

Asimismo, en fecha 23 de enero de 2026, Iberdrola ha presentado la documentación de precios de transparencia correspondiente al ejercicio 2024.

Procedimiento multilateral cooperativo: *International compliance assurance programme (ICAP)*

El ICAP es un programa voluntario de la OCDE relativo a la evaluación de riesgos que persigue una mayor cooperación entre las administraciones tributarias para la supervisión de riesgos fiscales en los grupos multinacionales relativos a precios de transferencia, siendo **el elemento más avanzado de la relación cooperativa entre las empresas multinacionales y las administraciones tributarias.**

Iberdrola inició su participación en este Programa en 2022, en coordinación con la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y con la Hacienda Foral de Bizkaia, con la intervención de las administraciones de Reino Unido, Estados Unidos, Alemania, Italia e Irlanda.

Este programa finalizó en 2023. **En fecha 16 de noviembre de 2023 se recibió una carta de agradecimiento por parte de la Administración tributaria española por haber participado voluntariamente en el programa, que incluía las cartas de la evaluación multilateral de las administraciones de España (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Hacienda Foral de Bizkaia), Alemania, Estados Unidos de América, Irlanda, Italia y Reino Unido, siendo la calificación general de bajo riesgo.**

Finalmente, el 28 enero de 2025, la Dirección Fiscal de Iberdrola mantuvo una reunión con los responsables de la OCDE y de las distintas Administraciones tributarias participantes en el Programa ICAP de Iberdrola, y representantes de otras jurisdicciones adheridas al programa, para intercambiar impresiones acerca del desarrollo del proyecto. En la reunión, Iberdrola recibió el agradecimiento por parte de los responsables del Programa por su

participación, y se puso a disposición para participar en futuras iniciativas de este tipo.

Risk review de la Administración Tributaria del Reino Unido (HMRC)

Scottish Power participa activamente como adscrito al colectivo de grandes contribuyentes en Reino Unido en el programa de relación colaborativa con HMRC (autoridades fiscales británicas), basado en la figura de un CRM (*Client Relationship Manager*) como punto de contacto entre administración y contribuyente, y en la calificación anual del perfil de riesgo del propio contribuyente.

En este sentido, HMRC en la revisión realizada para el periodo 2023-2026 mantuvo la calificación de *low risk* para el Grupo Scottish Power. La próxima revisión de riesgos se realizará dentro de tres años, si bien HMRC puede revisar áreas impositivas concretas en cualquier momento a lo largo de ese periodo.

Programa de Conformidade Cooperativa Fiscal (Confia)

En aplicación de los máximos estándares de colaboración y transparencia fiscal, Neoenergía está adherida al programa de la *Receita Federal* (autoridades fiscales brasileñas).

En el marco de colaboración, Neoenergía fue invitada por la *Receita Federal* a participar voluntariamente en la constitución de un programa que establece nuevos parámetros para la interacción entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, centrándose en la cooperación voluntaria y la confianza mutua, denominado *Programa de Conformidade Fiscal Cooperativa* (Confia).

En 2024 Neoenergía se incorporó al programa piloto Confía, que cuenta con la participación de 20 empresas, siendo certificada con éxito en noviembre de 2025 en todas las cuestiones tratadas en el proyecto, como resultado del trabajo realizado.

La certificación representa un gran avance en el Programa, dentro del proceso de constitución de un nuevo modelo de relación cooperativa entre los contribuyentes y la Administración tributaria brasileña.

Código de Boas Práticas Tributárias de la Administración Tributaria portuguesa

El 19 de marzo de 2021 Iberdrola se adhirió al Código de Buenas Prácticas de la Administración Tributaria portuguesa, manifestando expresamente su intención de vincularse a los principios, recomendaciones y orientaciones contenidos en el mismo.

Asimismo, en 2022 se tramitó la solicitud de acceso de Iberdrola Clientes Portugal y demás sociedades que forman parte del Grupo al *Fórum dos Grandes Contribuintes* de la *Autoridade Tributária e Aduaneira* (AT), siendo admitida finalmente en 2024 por unanimidad de sus miembros.

Relation de confiance con la Administración tributaria francesa

La Administración tributaria francesa cuenta con un programa para reforzar cooperación reforzada denominado *Relation de confiance*, cuyos principios son la transparencia y la claridad al compartir información, disponibilidad y comprensión de las limitaciones a las que se enfrentan las partes.

El 1 de diciembre de 2023, la Dirección Fiscal de Iberdrola mantuvo la primera reunión con la Administración Tributaria francesa para discutir su participación en el programa colaborativo. Las conclusiones de la reunión fueron positivas, firmando finalmente el protocolo de adhesión en 2024 por el que Iberdrola se incorpora al Programa *Relation de confiance*.

4. Transparencia fiscal

La rendición de cuentas como principio para fortalecer la confianza de la Sociedad.

Iberdrola considera que la transparencia es fundamental para generar confianza y credibilidad, tanto en los mercados como en los inversores, así como en las personas y el resto de los Grupos de interés. Es por ello por lo que, tal y como se establece en la *Política de desarrollo sostenible*, Iberdrola se compromete a:

Principios básicos de actuación en relación con la transparencia

	Difundir información veraz , adecuada, relevante, correcta, completa, clara, fiable y útil sobre su desempeño y sus actividades relevantes.
	Velar por la honestidad en la comunicación de la información y no difundir información incorrecta, organizada de forma equívoca o que pueda resultar confusa a quienes la reciben.
	Promover la transparencia mediante la elaboración y publicación anual de la información financiera y no financiera de Sociedad.
	Publicar la información exigida por la normativa aplicable o asumida voluntariamente por la Sociedad.
	Facilitar información acerca de los tributos que satisface en los países y territorios en los que opera.

Iberdrola elabora y publica cada año de forma voluntaria el presente *Informe de transparencia fiscal. Nuestro compromiso con la sociedad*, que incorpora aquella información fiscal global relevante para todos los Grupos de interés, siguiendo los más altos estándares de buena gobernanza. El informe es público y se puede consultar en la página web corporativa del Grupo Iberdrola.

Asimismo, en 2022 Neoenergia publicó por primera vez, de manera voluntaria, el *Relatório de Transparência Fiscal: Nosso compromisso com a sociedade*, un informe pionero en Brasil que incluye información de su actividad y desempeño en materia tributaria. Además de informar detalladamente sobre la contribución tributaria en Brasil, la publicación refuerza el compromiso de Neoenergia con la sociedad para garantizar los principios éticos de gobierno corporativo en cumplimiento de la legislación brasileña y las buenas prácticas internacionales. El Informe se prepara igualmente en 2025.

La Dirección Fiscal de Iberdrola toma en consideración para la publicación de información fiscal relevante el Conjunto consolidado de Estándares GRI (*Global Reporting Initiative*) y, en concreto, los estándares establecidos en el GRI-207 relativo a la fiscalidad.

El cumplimiento del estándar GRI-207 y su aplicación en Iberdrola se evidencia a continuación:

Contenido del estándar GRI-207 y su aplicación en Iberdrola

GRI 207-1. Enfoque fiscal

Requerimiento	Aplicación
i. Si se cuenta con una estrategia fiscal y si es pública	La <i>Política fiscal corporativa</i> de Iberdrola, S.A. contiene su estrategia fiscal y es pública, estando accesible a través de la página web corporativa.
ii. Órgano de gobierno o cargo de nivel ejecutivo que revisa y aprueba formalmente la estrategia fiscal y la frecuencia de las revisiones	La <i>Política fiscal corporativa</i> de Iberdrola, S.A. establece las bases para la definición de la estrategia fiscal de la Sociedad y se encuentra en permanente revisión. La competencia de aprobar y revisar la <i>Política</i> está atribuida al Consejo de Administración.
iii. Enfoque sobre cumplimiento normativo	El cumplimiento de las normas tributarias es un principio básico de la <i>Política fiscal corporativa</i> . Para asegurar un enfoque fiscal responsable, Iberdrola vela por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales, y potencia una relación con las autoridades tributarias que se rige por los principios de legalidad, transparencia, lealtad, confianza, profesionalidad, colaboración, reciprocidad y buena fe. Iberdrola está certificada en España en la norma de calidad española UNE 19602 sobre Sistemas de gestión de <i>Compliance</i> tributario.
iv. Relación entre el enfoque fiscal y las estrategias empresariales y de desarrollo sostenible de la organización	Además de lo señalado en el apartado anterior, el comportamiento fiscalmente responsable de las sociedades del Grupo Iberdrola forma parte de la <i>Política de desarrollo sostenible</i> . Las sociedades del Grupo comparten los principios reflejados en el <i>Propósito y Valores del Grupo Iberdrola</i> y en los <i>Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola</i> , y conciben el dividendo social como la aportación de valor, directa, indirecta o inducida que sus actividades suponen para todos los Grupos de interés.

GRI 207-2. Gobernanza fiscal, control y gestión de riesgos

Requerimiento	Aplicación
a) Gobernanza fiscal y marco de control	La Dirección Global Fiscal aprueba y revisa periódicamente las directrices para evaluar y gestionar el riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo. Asimismo, vela de forma proactiva e independiente por el cumplimiento de los principios y buenas prácticas tributarias contenidas en la <i>Política fiscal corporativa</i>. Traslación del Sistema de gobernanza y sostenibilidad del Grupo Iberdrola al ámbito fiscal El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. tiene atribuida la competencia de formular la estrategia fiscal y aprobar las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o características, tengan especial relevancia fiscal. La implementación y el seguimiento de la estrategia fiscal establecida a nivel de Grupo por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., es responsabilidad de las distintas sociedades que lo integran. En este sentido, se estructura en tres niveles: (i) Sociedad matriz, (ii) sociedades <i>subholding</i> y, (iii) sociedades cabecera de los negocios o países. Implementación y coordinación de la Política fiscal corporativa de Iberdrola, S.A. a nivel del Grupo: i. Las sociedades cabecera de los negocios o países informan a las sociedades <i>subholding</i> del grado de cumplimiento de la estrategia fiscal establecida a nivel de Grupo. ii. A su vez, las comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades <i>subholding</i> informan a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola del grado de cumplimiento de la citada estrategia fiscal. En el caso de las sociedades reguladas, existen comisiones de auditoría y cumplimiento que se encargan de esta información. iii. La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, S.A., facilita al Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. información sobre las prácticas y los criterios fiscales aplicados por la Sociedad y sobre el grado de cumplimiento de la estrategia fiscal por parte de las compañías del Grupo durante el ejercicio. iv. Asimismo, la Directora Global de Fiscalidad de Iberdrola comparece de forma recurrente al Comité Operativo con el objeto de informar todas aquellas cuestiones que se consideran relevantes derivadas de la actividad ordinaria.
b) Mecanismos de notificación de inquietudes relacionadas con conductas no éticas o ilegales	Iberdrola pone a disposición de sus principales Grupos de interés canales de denuncia específicos que sirven como vehículo para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación internas, entre ellas, en materia fiscal.
c) Verificación de los contenidos en materia fiscal	Revisión por expertos internos y externos terceros independientes.

GRI 207-3. Participación de Grupos de interés y gestión de inquietudes en materia fiscal

Requerimiento	Aplicación
Descripción del enfoque de la fiscalidad y los Grupos de interés. (i) Compromiso con las autoridades fiscales. (ii) Defensa de las políticas públicas en materia fiscal. (iii) Procesos para recoger y considerar las opiniones y preocupaciones de los Grupos de interés.	Iberdrola, S.A. se encuentra adherida al Código de buenas prácticas tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria española. El compromiso relativo al cumplimiento, desarrollo e implementación del Código se extiende a cualesquiera otras buenas prácticas tributarias que se deriven de las recomendaciones que se recojan en él, aun cuando no estén expresamente recogidas en la <i>Política fiscal corporativa</i>. Además, el Grupo está comprometido con el cumplimiento de las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario. Las principales iniciativas en este sentido son las siguientes: i. Presentación voluntaria del Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT) ante la Administración tributaria española. ii. Presentación voluntaria de la documentación sobre operaciones vinculadas en el seno del CBPT ante la Administración tributaria española. iii. Elaboración voluntaria y publicación con periodicidad anual, del Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad. iv. Publicación de la contribución tributaria global del Grupo Iberdrola. v. Participación en foros y comités especializados. vi. Puesta a disposición de canales de denuncia para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad.

GRI 207-4. Información país por país

Requerimiento	Aplicación
Información financiera, económica y fiscal sobre cada jurisdicción en la que opera la organización.	Iberdrola publica el Informe país por país del año precedente, tal y como se establece en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, y es aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. Asimismo, Iberdrola viene publicando el Informe país por país en el <i>Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola</i>. Nuestro compromiso con la sociedad desde el año 2019. La información contenida en el Informe país por país se publica en los mismos términos en que se presenta ante la Administración tributaria.

5. Relación con los Grupos de interés

En el centro de nuestras decisiones.

Iberdrola considera prioritarios seis Grupos de interés: personas de Iberdrola, accionistas y comunidad financiera, clientes, cadena de suministro, comunidades y medioambiente.

Mantenemos un vínculo de compromiso con nuestros Grupos de interés

En el ámbito fiscal, el Grupo Iberdrola considera crucial la involucración de los Grupos de interés, y les hace partícipes, entre otras, de las siguientes iniciativas:

- Asegurando un comportamiento fiscalmente responsable, construyendo relaciones basadas en la ética y la integridad.
- Aportando valor a la sostenibilidad fiscal.
- Conceptuando la contribución tributaria como parte del dividendo social.
- Preservando el prestigio reputacional en materia fiscal del Grupo generado a lo largo de los años.
- Manteniendo los principios de búsqueda de la excelencia y mejora continua en los niveles más altos.
- Asumiendo la máxima expresión de la cultura de cumplimiento tributario.
- Fomentando relaciones cooperativas, con las administraciones tributarias en las jurisdicciones en las que el Grupo Iberdrola está presente basadas en la confianza mutua.
- Escuchando y dialogando, mediante la participación y asistencia a foros y comités especializados, impulsando la comunicación bidireccional efectiva.
- Comprometiéndose a anticiparse y a aplicar las mejores prácticas en materia tributaria.
- Realizando el máximo esfuerzo de transparencia y comunicación, mediante la divulgación y publicación de información fiscal relevante, accesible para todos ellos.

Preservamos nuestra reputación corporativa y generamos seguridad y confianza mediante una relación participativa con nuestros Grupos de interés

Participación en asuntos públicos.

La implicación de Iberdrola en la vida pública de las comunidades donde está presente es esencial para su actividad. El Grupo se compromete con las comunidades y, al mismo tiempo, comunica sus posturas a los diferentes Grupos de interés. Estos son dos de los objetivos clave de la actividad pública de Iberdrola.

En este sentido, en línea con el principio de transparencia del Grupo Iberdrola, en la página web corporativa se detalla la participación de Iberdrola y las sociedades del Grupo en asociaciones nacionales e internacionales y en procesos de consultas públicas.

Damos respuesta a sus necesidades y expectativas respecto de la fiscalidad.

Como parte de la relación con los Grupos de interés, Iberdrola considera fundamental su involucración, haciéndoles partícipes gracias a la publicación de información tributaria relevante y a través de los miembros de la Dirección Fiscal, mediante la participación en foros, comités y estudios especializados en materia tributaria. Asimismo, tal y como se ha mencionado, Iberdrola participa de manera activa en procedimientos de consulta pública de desarrollo de normativas y acciones similares en materia fiscal.

De esta manera, el Grupo Iberdrola:

Global

- Publica anualmente de manera voluntaria el *Informe de transparencia fiscal del Grupo Iberdrola: Nuestro compromiso con la sociedad*, desde 2019 relativo al ejercicio 2018.
- Colabora con las Administraciones Tributarias, entre otros, en programas multilaterales de cumplimiento cooperativo a través del, *International Tax Compliance Assurance Programme* (ICAP, por sus siglas en inglés), promovido por la OCDE.
- Forma parte de asociaciones internacionales tales como, *Business at OECD*, *International Chamber of Commerce* (ICC) o *The European Round Table for Industry* (ERT).
- Participa en la preparación del Estado de Información no Financiera publicando información fiscal relevante.
- Asiste a foros internacionales en materia de gobernanza y mejores prácticas.

España

- Forma parte activa de los grupos de trabajo de fiscalidad, tanto de la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) como del Círculo de Empresarios.

- Está presente en la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), en la Asociación Española de Derecho Financiero (AEDF) y en el Registro de Economistas y Asesores Fiscales (REAF).
- Es parte integrante de comités fiscales especializados, tales como el Comité Fiscal de la Asociación Española del Gas (SEDIGAS) y el Comité Fiscal de la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC).
- Participa en iniciativas relacionadas con la gobernanza fiscal organizadas por despachos profesionales, asociaciones y colectivos.
- Colabora en estudios realizados por externos independientes en relación con la responsabilidad fiscal y la contribución tributaria de las grandes empresas a nivel nacional e internacional.

Reino Unido

- El Equipo fiscal de Scottish Power es miembro del *Chartered Institute of Taxation* (CIOT) y del *Institute of the Chartered Accountants of Scotland* (ICAS).
- Ser miembros de estos organismos requiere de desarrollo profesional continuo (*Continuing Professional Development - CPD*) con periodicidad anual, lo que puede incluir la asistencia al *CIOT - Industry & Commerce Indirect Tax Conference*, participar en los *Tax in Industry Quarterly Forums* y asistir al *UK Electricity Industry Tax Forum*.

Estados Unidos de América

- Es miembro activo en los comités fiscales del *Edison Electric Institute (EEI)*, la *American Gas Association (AGA)*, la *American Clean Power Association* y la *Global Business Alliance (GBA)*.
- Participa activamente en el *Council on State Taxation (COST)*.

Brasil

- Publica de manera voluntaria anualmente el *Relatório de Transparência Fiscal: Nosso compromisso com a sociedade*, desde 2022, relativo al ejercicio 2021.
- Forma parte de distintas asociaciones en las que, entre otras, se discuten cuestiones fiscales, tales como la Asociación Brasileña de Empresas Eólicas (ABEOLICA), la Asociación Brasileña de Distribuidoras de Energía Eléctrica (ABRADEE), el Sindicato de Empresas de Energía del Estado de São Paulo (SINDIENERGIA) y la Asociación Brasileña de Contadores del Sector Energía Eléctrica (ABRACONEE).
- Participa activamente en el *Programa Confía*, un proyecto de cumplimiento fiscal cooperativo y transparencia puesto en marcha por la Administración tributaria brasileña.

México

- Los integrantes del equipo fiscal de Iberdrola México asisten y participan de forma activa en programas de capacitación fiscal continua, siendo miembros del Colegio de Contadores Públicos de México.

Resto de países

- Participan, de manera voluntaria, en las iniciativas de relación cooperativa promovidas por la Administraciones tributarias, poniéndose a disposición de estas en los países en los que está presente.

Compromiso fiscal sustentado en la participación de nuestros Grupos de interés.

La involucración activa de los Grupos de interés en materia fiscal es un pilar esencial para Iberdrola, que entiende la fiscalidad responsable como una construcción colectiva basada en la confianza y el diálogo. Por ello, la Compañía integra a sus Grupos de interés en su modelo de relación fiscal mediante la escucha permanente, la participación en foros especializados y la divulgación clara y accesible de información tributaria relevante.

6. Sostenibilidad fiscal

Integramos sostenibilidad y fiscalidad para impulsar valor y progreso a largo plazo

La hoja de ruta de sostenibilidad de Iberdrola se refleja también en la gestión fiscal del Grupo, plenamente integrada en la cultura corporativa y en nuestros principios de actuación.

Para el Grupo Iberdrola, la fiscalidad no es únicamente una obligación legal, sino un elemento esencial de su contribución al interés general y al desarrollo socioeconómico de los territorios en los que opera. A este respecto, la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A., incorpora también las mejores prácticas en materia de gobernanza y, por tanto, en ella se ven reflejados aspectos de hoja de ruta en materia de sostenibilidad de Iberdrola.

Contribuimos a mejorar la vida de las personas en las comunidades en las que estamos presentes a través de nuestra contribución tributaria.

La contribución tributaria del Grupo Iberdrola constituye su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas en los países donde opera, convirtiéndose en una de sus mayores contribuciones a la sociedad. A través de los impuestos que abona, el Grupo impulsa el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la

estabilidad financiera de las administraciones, asegurando que la carga fiscal esté alineada con su actividad económica real en cada territorio.

En 2025, esta aportación supera los 10.400 millones de euros, reflejando el compromiso de Iberdrola con el bienestar colectivo y un crecimiento económico equilibrado y sostenible.

El gobierno corporativo de Iberdrola, pionero y alineado con las mejores prácticas garantiza los más altos estándares de transparencia.

Iberdrola implica a su Consejo de Administración en la definición y supervisión de la estrategia fiscal, asegurando el cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* en todas las sociedades del Grupo mediante un sistema de reporte estructurado. Además, dispone de un *Sistema de compliance tributario* certificado y auditado externamente, y mantiene altos niveles de transparencia publicando anualmente información sobre su comportamiento fiscal.

Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola

Pequeños cambios que hagan la vida más fácil a las personas.

Servicios pro bono legales y fiscales

El Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola, de aplicación en los principales países donde el Grupo opera, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de la sociedad, haciendo extensible el valor cualificado de nuestros profesionales jurídicos al tercer sector y promoviendo su participación en la acción pro-bono, poniendo a disposición de entidades sin ánimo de lucro y sin recursos servicios de formación, orientación y asesoramiento legal y fiscal, para cubrir sus necesidades legales y fiscales.

El Programa Pro Bono se centra en tres actividades, prestar asesoramiento legal y fiscal a organizaciones sin ánimo de lucro, impartir sesiones formativas y elaboración de guías en colaboración con los despachos profesionales más prestigiosos a nivel global, y promocionar y dar visibilidad a la cultura pro bono.

En 2025, cerca de 300 profesionales del Grupo se han implicado en iniciativas promovidas por el Programa Pro Bono Jurídico y Fiscal de Iberdrola, lo que supone un incremento del 50 % en la participación respecto del año anterior, y se han dedicado un total de 1.161 horas a proyectos pro bono. A este respecto, se han llevado a cabo 33 asesorías jurídicas y fiscales y 49 proyectos formativos, beneficiando a miles de personas a nivel global.

7. Sistema interno de información. Canales internos de información

Iberdrola cuenta con un sistema interno de información de acuerdo con las previsiones de la legislación aplicable y con base en los principios establecidos en la *Política de cumplimiento* y en el *Sistema interno de información y protección del informante*.

Estos canales se configuran como herramientas que permiten a los accionistas, administradores, profesionales, proveedores y otros terceros informar sobre cualquier conducta irregular o potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* con trascendencia en el ámbito de la Sociedad, en la relación contractual de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo, entre ellas, en materia fiscal.

Las comunicaciones que se reciben a través de estos canales tienen la consideración de información confidencial, pudiendo tener, en el caso de las denuncias, el carácter de anónimas. En todos los casos, existe un firme compromiso expreso de todas las sociedades del Grupo con la prohibición de adoptar cualquier tipo de represalia contra aquellos que hagan uso de los canales de denuncias mencionados, salvo que la denuncia o información fuese falsa o esa persona hubiese actuado de mala fe.

8. Certificaciones



Certificación de AENOR a la Norma UNE 19602: Sistemas de gestión de *compliance* tributario.

Estándar de referencia, similar a una norma ISO, que establece las directrices y requisitos que debe tener un sistema de gestión de cumplimiento tributario.

Renovación de la certificación por un nuevo periodo de tres años. Auditoría satisfactoria sin discrepancias por séptimo año consecutivo.



Sello de transparencia de responsabilidad fiscal.

Iberdrola ha sido reconocida, un año más, como una de las empresas más transparentes de IBEX-35 en materia fiscal por la Fundación HAZ. Se trata de una acreditación emitida por una institución independiente que certifica el cumplimiento de estándares de transparencia (similar a ISO / UNE).



Fair Tax Mark.

Reconocimiento internacional en transparencia fiscal: Primera empresa española en obtener el certificado *Fair Tax Mark* en 2024. Renovación de la certificación en 2025.

La certificación de *Fair Tax Foundation* acredita que el Grupo Iberdrola paga impuestos de forma responsable en todo el mundo.



Tax Responsibility and Transparency Index.

Reconocimiento internacional en transparencia fiscal: Primera empresa española del sector en obtener la acreditación en 2025.

Tax Responsibility and Transparency Index



Liderazgo en responsabilidad fiscal y transparencia a nivel internacional

Primera posición (compartida) en el ranking de responsabilidad fiscal y transparencia

En 2025 participamos por primera vez, de manera voluntaria, en el *Tax Responsibility and Transparency Index*, desarrollado por CSR Europe en colaboración con la *Fair Tax Foundation*.

Se trata de una evaluación exigente de conducta relativa a responsabilidad fiscal y transparencia, que permite a las empresas comparar su desempeño con el de un grupo de compañías multinacionales de referencia.

El resultado de la evaluación sitúa a Iberdrola en primera posición compartida¹, destacando especialmente en áreas como gobernanza fiscal, transparencia y reporting, en las que también alcanza la primera posición. El resultado total de la evaluación se muestra a continuación:

			
Puntuación total Iberdrola	Puntuación media participantes	Puntuación media sector	Posición Iberdrola en el ranking
76,5 / 100	54,6 / 100	71,6 / 100	1ª posición (compartida)

¹ A fecha 14 de enero de 2026 sobre una muestra de 21 compañías multinacionales, 5 de ellas del sector.

Los resultados obtenidos avalan la solidez de nuestro modelo, la calidad de nuestra información y la coherencia de nuestras actuaciones, consolidándonos como una de las compañías multinacionales de referencia en responsabilidad fiscal y rendición de cuentas.

Fair Tax Mark



Abanderamos la fiscalidad justa

Primera empresa española en obtener el certificado
Incremento del 11 % en la puntuación obtenida

Iberdrola obtuvo en 2024 el certificado *Fair Tax Mark*, una acreditación a las empresas que pagan impuestos de forma responsable en todo el mundo y que concede la *Fair Tax Foundation*.

Fair Tax Foundation es una organización sin ánimo de lucro que promueve la justicia fiscal y la transparencia en las prácticas tributarias de las empresas. Busca alentar y reconocer a las organizaciones que pagan la cantidad adecuada de impuestos en el momento y lugar adecuados.

En este sentido, la acreditación *Fair Tax Mark* verifica que la conducta fiscal corporativa y la información pública de una empresa alcanzan un estándar excelente.

Iberdrola se convirtió en la primera empresa española en obtener el certificado.

Asimismo, en 2025 renovamos la certificación consiguiendo mejorar la puntuación un 11 % respecto de año anterior.

La evaluación realizada valora indicadores relacionados con la política fiscal, la transparencia, la contribución tributaria, el *Country by Country Reporting* o la información fiscal incluida en la memoria de las cuentas anuales.

La Fundación **destaca que Iberdrola marca el camino que otras empresas deben seguir, señalando que nuestro Informe de transparencia es realmente completo y contiene el nivel de detalle que buscan para otorgar el certificado *Fair Tax Mark*.**

IV. Fiscalidad responsable

Nuestro enfoque de fiscalidad responsable: cumplimiento, cooperación, contribución y transparencia

La fiscalidad justa no es recaudar más, sino recaudar mejor

Pagamos nuestros impuestos de manera justa allí donde corresponde

El Grupo Iberdrola trabaja para maximizar su rentabilidad económica y social, sin menoscabar ni un ápice el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **Iberdrola ha sido, es y será una compañía referente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, garantizando que contribuye de manera fiel y leal al sostenimiento de las finanzas públicas.**

En los últimos años, el análisis de la fiscalidad a nivel internacional se ha centrado mucho en la figura del Impuesto sobre Sociedades, como paradigma de la tributación empresarial. Sin embargo, siendo un tributo muy relevante, no es la única figura tributaria a través de la cual el Grupo contribuye, lo que hace imprescindible el análisis conjunto de la contribución fiscal del Grupo a la sociedad en general.

Por ello, se hace necesario trasladar a la sociedad en general la información necesaria para valorar la aportación efectiva que el Grupo Iberdrola realiza a las finanzas públicas. Solo así sus Grupos de interés podrán tener una visión precisa de la realidad, evitando que informaciones sesgadas o que no resultan aplicables al Grupo distorsionen el extraordinario papel que realiza en su contribución fiscal.

Contribución tributaria del ejercicio

En 2025 Iberdrola aportó 10.410 millones de euros a las arcas públicas, lo que supone un incremento de 110 millones de euros respecto del ejercicio anterior.

Contribución tributaria total - M€	2025
Tributos propios	5.026
Impuesto sobre Sociedades	1.570
IVA no deducible y similares	9
Contribuciones empresariales salarios	460
Tributos locales	1.215
Tributos eléctricos	1.569
Otros tributos propios	203
Tributos recaudados	5.384
IVA y similares	4.109
Retenciones rentas terceros	1.033
Otros tributos recaudados	242
Total	10.410

1. El Impuesto sobre Sociedades no es el único tributo que paga Iberdrola pero es uno de los más relevantes.

El Impuesto sobre Sociedades constituye uno de los tributos más significativos para cualquier empresa, si bien utilizarlo como único termómetro de la fiscalidad empresarial es dar una visión parcial, sesgada y alejada de la realidad. En todo caso, las cifras absolutas del Grupo Iberdrola no son bajas ni mucho menos. De los cerca de 1.600 millones de euros pagados en 2025, aproximadamente 600 millones corresponden a España, un 37 % del total.

2. La relevancia inconsistente de los tributos eléctricos en España.

Adicionalmente al Impuesto sobre Sociedades, el Grupo Iberdrola contribuye con otras muchas figuras tributarias (impuestos de diversa índole, cánones, tasas, etc.) que gravan su actividad, en muchas ocasiones de forma simultánea a nivel global, siendo otros tributos muy relevantes los que gravan el sector eléctrico.

En este punto, destaca especialmente el caso de España, único país que grava de forma específica y única la actividad de generación eléctrica, y en los se establecen diferentes figuras tributarias en todos los niveles de las Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales), lo que, además de complicar el panorama tributario, genera diferentes categorías de tributos que, en ocasiones, se solapan entre sí, y dan lugar a supuestos de doble imposición o a situaciones que podrían entenderse alejadas del paradigma de lo que debe ser la justicia tributaria y una fiscalidad eléctrica competitiva.

La presión fiscal sobre la actividad eléctrica en 2025 se continúa ejerciendo fundamentalmente en España, que acapara el 79 % de todos los tributos eléctricos que soporta el Grupo. Le sigue el Reino Unido que suporta impuestos eléctricos por un importe cercano a los 300 millones de euros, lo que supone un 19 % del total de tributos eléctricos del Grupo. Esto supone que entre España y el Reino Unido soportan la práctica totalidad de tributación eléctrica del Grupo.

3. El Grupo paga sus impuestos en los territorios en los que opera, de acuerdo con el estricto cumplimiento de las normas tributarias y garantizando la estrecha vinculación que existe entre la carga tributaria y su actividad económica.

Iberdrola en ningún caso transfiere beneficios de forma artificial entre jurisdicciones con el propósito de erosionar bases imponibles ni de reducir indebidamente su contribución tributaria. El Grupo aplica de forma estricta y plenamente lícita los mecanismos previstos en las normas fiscales nacionales e internacionales para evitar la doble imposición de beneficios y rentas, entendiendo que dichos mecanismos constituyen un elemento esencial del funcionamiento de los sistemas tributarios a escala global.

4. Iberdrola aplica de forma legítima la normativa vigente en cada uno de los países en los que está presente.

Es habitual que los diferentes organismos reguladores establezcan incentivos fiscales con el objeto de estimular inversiones en sus soberanías fiscales, incentivos absolutamente legítimos que reducen o difieren la carga fiscal de las empresas, incluso multinacionales. En el caso de Iberdrola, el esfuerzo inversor que realiza es intensivo, con el objetivo prioritario de garantizar la absoluta protección del medio natural, las cuales generan un impacto directo, indirecto e inducido muy relevante en la sociedad, lo que le permite tener acceso, en ocasiones, a incentivos fiscales. Cuando ello ocurre, el Grupo los aplica de forma legítima.

Es por ello por lo que, acorde con la legislación aplicable en cada caso, el Grupo se acoge estrictamente a aquellas normas que permiten aplicar un incentivo fiscal sin que de ello pueda desprenderse la opinión errónea de que se trata de una elusión de sus obligaciones tributarias, sino todo lo contrario, es decir, que está contribuyendo a la inversión y el desarrollo empresarial generador de riqueza y de empleo conforme a los parámetros fijados por la normativa en cada supuesto. Además, en el caso del Grupo Iberdrola esa inversión va encaminada fundamentalmente a redes inteligentes y energías renovables, ambos elementos imprescindibles para la transición energética.

Todo ello sin incluir el esfuerzo que el Grupo realiza en otras áreas económicas que contribuyen al interés general, así como su acción social.

A este respecto, Iberdrola contribuye con su actividad a la creación de riqueza y prosperidad en los territorios en los que opera; en concreto, su contribución al PIB mundial es superior a 54.000 millones de euros, un 3 % más que en el ejercicio anterior, de los cuales cerca de 17.000 millones de euros corresponden a España, mientras que su plantilla mundial es de más de 42.000 personas, generando más de 500.000 empleos de forma directa, indirecta e inducida en todo el mundo².

² Según informe de PWC, basado en la actividad de Iberdrola de 2024.

V. Iberdrola ante la fiscalidad internacional: OCDE, BEPS y Unión Europea

Iberdrola integra los estándares internacionales de fiscalidad responsable fijados por la OCDE en su modelo de gobernanza fiscal

Impulsamos un sistema riguroso de control y gestión de riesgos fiscales para asegurar transparencia y cumplimiento

Iberdrola está comprometida con el cumplimiento de las *Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales* en el ámbito tributario.

El Grupo Iberdrola está en línea con los principios y acciones propugnados por el **Plan BEPS** (*Base Erosion Profit Shifting*) de la OCDE, instrumento básico en la actualidad de lucha contra el fraude fiscal de alcance internacional, habiendo asumido, adicionalmente en el año 2025, **su compromiso explícito con las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario.**

En aplicación de las mejores prácticas y los principios promulgados por la Unión Europea y la OCDE, entre otras, el Grupo Iberdrola:

- **Cuenta con un sistema de control y gestión del riesgo fiscal interno** que asegura mantener al Consejo de Administración debidamente involucrado en la toma de decisiones e informado sobre todos los potenciales riesgos fiscales relevantes.
- **Cumple tanto la letra como el espíritu de las normas fiscales** en todas las jurisdicciones en las que opera, adoptando criterios razonables para interpretar la intención del legislador y aplicar la normativa de forma coherente con dichos objetivos.
- **Cumple**, en tiempo y forma, **con sus obligaciones fiscales** en las distintas jurisdicciones en las que se encuentra presente.
- **No realiza transacciones que se estructuren con el único propósito de obtener resultados fiscales** que no sean coherentes con la realidad económica subyacente de la operación.
- **No utiliza mecanismos de planificación fiscal agresiva**, asegurando que se pagan los impuestos de manera justa en todas las jurisdicciones en las que está presente.
- **No cuenta con estructuras opacas** que dificulten a las autoridades fiscales identificar al responsable final o al titular real de las operaciones.
- **Carece de presencia en paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras.**

Es importante destacar que, por la propia naturaleza de su actividad industrial, el Grupo no puede deslocalizar sus beneficios. Además, de acuerdo con las **acciones del Plan BEPS:**

IBERDROLA NO

Tiene presencia digital significativa en la economía de país alguno que suponga no estar sujeta a imposición.

Utiliza figuras jurídicas que tengan la consideración de entidades híbridas a efectos fiscales, ni se dan en sus filiales supuestos de ausencia de residencia fiscal. Tampoco utiliza otros mecanismos híbridos de forma fraudulenta.

Dispone de filiales con poca o nula actividad empresarial en países de baja tributación a través de las cuales se localicen ingresos de una entidad residente en otro país o territorio.

Emplea sociedades de baja sustancia con el objeto de aprovecharse artificialmente de regímenes fiscales beneficiosos. Todos los incentivos fiscales a los que se acoge son generados conforme a la normativa en vigor en las distintas jurisdicciones, en particular en cuanto a los requisitos de actividad y sustancia exigidos.

Utiliza préstamos y créditos intragrupo de forma artificiosa y con el objeto de generar erosiones de bases imponibles.

IBERDROLA SÍ

Respeta y aplica prudentemente la normativa que limita la deducción de gastos financieros en las jurisdicciones en las que está presente.

Destina los beneficios previstos en los convenios fiscales únicamente en los casos en los que las entidades involucradas tienen derecho genuino a su aplicación y las operaciones cubiertas por los mismos obedecen a razones reales de negocio.

Opera en el extranjero a través de filiales y/o a través de establecimientos permanentes, en la medida en que se requiere esta estructura, y no utiliza figuras jurídicas que tengan la consideración de entidades híbridas a efectos fiscales.

El Informe fiscal País por País público

La Directiva del *Country by Country Report* público (Informe País por País) fue aprobada formalmente por el Parlamento Europeo en noviembre de 2021, con el objeto de fomentar la transparencia empresarial en materia de Impuesto sobre Sociedades.

La Directiva establece que los grandes grupos multinacionales con presencia en la Unión Europea deben hacer pública en su página web y en las cuentas anuales cierta información relativa al Impuesto sobre Sociedades, en línea con la Acción 13 de BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*) relativa al Informe País por País (composición y actividades, número de empleados, ingresos y beneficios, impuestos devengados y pagados y reservas en el ejercicio).

Esta Directiva ya está incorporada al ordenamiento jurídico español a través de la Disposición Adicional undécima de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y es aplicable para aquellos ejercicios que se inicien a partir de 22 de junio de 2024.

No obstante, Iberdrola ya viene cumpliendo de forma voluntaria con la publicación del Informe País por País desde el año 2019 (con información relativa a 2018).

El Informe fiscal País por País público y la Imposición Mínima Global – Impuesto Complementario

Adicionalmente a su relevancia en relación con la transparencia empresarial en materia de impuestos, el Informe País por País tiene actualmente una importancia especial y adicional en relación con la Imposición Mínima Global.

En su calidad de grupo multinacional de gran magnitud, al Grupo Iberdrola le resultan de aplicación las reglas modelo contra la erosión de la base imponible del Pilar Dos (también denominadas Reglas GloBE) aprobadas por el Marco Inclusivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)/G20 sobre BEPS el 14 de diciembre de 2021 al que se adhirieron, entre otros muchos, los Estados miembros de la Unión Europea.

En aplicación de las referidas reglas modelo, el Grupo deviene obligado a satisfacer, en su caso, un impuesto complementario sobre los beneficios que obtenga en cualquier jurisdicción fiscal en la que su tipo impositivo efectivo, calculado a nivel jurisdiccional y de acuerdo con dichas reglas, sea inferior a un mínimo del 15 %.

La legislación de implementación de las reglas modelo ha sido aprobada en muchas de las jurisdicciones en las que Iberdrola tiene presencia.

En España, el país de la matriz última del Grupo, la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, ha sido transpuesta al ordenamiento interno, principalmente y en lo que afecta a Iberdrola, mediante la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, y la Norma Foral del Territorio Histórico de Bizkaia 6/2025, de 12 de diciembre.

De acuerdo con las referidas normas el primer ejercicio de efectividad de las nuevas obligaciones de imposición mínima global para el Grupo Iberdrola fue 2024, resultando al Grupo de aplicación la normativa foral vizcaína (si bien de forma interina en el ejercicio 2024, por encontrarse pendiente la concertación del tributo, le resultó de aplicación la regulación contenida en la Ley 7/2024). La autoliquidación tributaria correspondiente a este primer período deberá presentarse en el mes de julio de 2026.

El Grupo ha realizado una valoración del impacto de la normativa de imposición mínima global basada, en sus declaraciones tributarias más recientes, su Informe País por País (*Country by Country Report*) y los estados financieros de las entidades constitutivas del Grupo. Como resultado de dicha valoración, Iberdrola no espera en los ejercicios 2024 y 2025 un impacto patrimonial significativo derivado de la aplicación de las reglas modelo, en virtud de la concurrencia alternativa o simultánea de las siguientes circunstancias en cada una de las jurisdicciones en las que opera: un tipo impositivo efectivo igual o superior al establecido en las normas de imposición mínima; presencia substancial de personal y activos materiales que implican la exclusión de rentas sujetas a la imposición mínima; o magnitudes de ingresos y beneficios poco relevantes.

VI. Precios de transferencia

El Grupo aplica rigurosamente el principio de plena competencia en todas sus operaciones vinculadas

Política de precios de transferencia del Grupo Iberdrola

El Grupo Iberdrola valora todas sus operaciones vinculadas a valor de mercado, siguiendo criterios alineados con las directrices de precios de transferencia de la OCDE adaptadas a los nuevos estándares post BEPS.

Por otro lado, todas las operaciones vinculadas existentes en el Grupo se encuentran debidamente documentadas en los términos previstos en la normativa de los distintos países. Dicha documentación se encuentra alineada con los principios y contenidos establecidos en la Acción 13 del *Plan BEPS*. Asimismo, el Grupo está comprometido con la preparación y presentación en tiempo y forma del Informe País por País en los términos previstos en la legislación de su matriz (España, en este caso).

Iberdrola garantiza una gestión de operaciones vinculadas conforme al principio de plena competencia y a los estándares internacionales de la OCDE.

El Grupo determina el valor de las operaciones vinculadas conforme a precios de mercado, siguiendo criterios alineados con las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE y con los estándares introducidos en la iniciativa BEPS.

La facturación de las transacciones intragrupo se establece con criterios objetivos, transparentes y coherentes con el valor de mercado, garantizando así la ausencia de cualquier trato discriminatorio o ventaja competitiva indebida.

VII. Paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras

El Grupo Iberdrola no tiene presencia en paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras

Compromiso firme: prohibición de constituir o adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperadoras

Criterios para determinar si un país o territorio se considera paraíso fiscal

Lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales

La lista de jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal de la Unión Europea se elabora, desde 2017, por el Grupo de Código de Conducta para la fiscalidad de las empresas.

Esta lista, conocida como “lista negra” es objeto de actualización constante, y en ella se incluyen aquellas jurisdicciones que no cumplen las normas internacionales de buena gobernanza fiscal desarrolladas por la OCDE, el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, el Foro sobre Prácticas Fiscales Perjudiciales y el Marco Inclusivo sobre BEPS.

La lista negra se completa con otra “lista gris” de jurisdicciones que cooperan con la Unión Europea pero, aun teniendo compromisos pendientes, han acordado llevar a cabo reformas para su cumplimiento.

El 10 de octubre de 2025, el Consejo de la Unión Europea actualizó por última vez durante el ejercicio la lista de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, en la que figuran 11 países: Samoa Americana, Anguila, Fiyi, Guam, Palaos, Panamá, Rusia, Samoa, Trinidad y Tobago, Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Vanuatu.

Jurisdicciones no cooperativas para la Administración Tributaria española

Actualmente, la lista de países y territorios, así como los regímenes fiscales perjudiciales que tienen la consideración de jurisdicciones no cooperativas en España se recoge en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública 115/2023, de 9 de febrero.

Mecanismos internos de control de presencia en jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras

Iberdrola cumple estrictamente lo establecido en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, en lo referente a la facultad indelegable del Consejo de Administración de aprobar la creación o adquisición de sociedades en este tipo de territorios.

En este sentido, el Grupo cuenta con un procedimiento especial reforzado como parte del **sistema de control y gestión de riesgos fiscales** denominado *Procedimiento para la constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales*, aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

Iberdrola carece de presencia en paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras

Un comportamiento corporativo ejemplar en un Grupo modelo

El Grupo Iberdrola entiende que el concepto de jurisdicción no cooperativa según la normativa española debe ser completado con la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras a efectos fiscales de la Unión Europea.

Consciente de ello, la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A. equipara el tratamiento que da a la constitución y a la adquisición de participaciones en todas estas jurisdicciones, sean paraísos fiscales de acuerdo con la normativa española, o sean jurisdicciones no cooperadoras incluidas en la lista negra de la Unión Europea.

De esta manera, **el Grupo asume como buena práctica la prohibición de constituir o adquirir sociedades, directa o indirectamente, en este tipo de territorios**, por lo que no incluye entre sus sociedades participadas controladas ninguna residente en jurisdicciones no cooperativas según la normativa española, ni en territorios calificados por la Unión Europea en su lista negra como jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal.

En 2025, no se han realizado operaciones que incluyeran la adquisición de sociedades con residencia fiscal en paraísos fiscales, por lo que en la actualidad no se mantiene ninguna estructura en paraísos fiscales de acuerdo con la normativa española ni en territorios incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea.

Presencia en otras jurisdicciones susceptibles de especial seguimiento

Gestión responsable alineada con las mejores prácticas

El Grupo presta especial atención a las jurisdicciones incluidas en la lista gris de la Unión Europea, que, aun siendo cooperadoras y manteniendo compromisos pendientes, han asumido la realización de reformas, así como a otras jurisdicciones objeto de debate.

Para aquellas jurisdicciones cooperadoras pero con compromisos pendientes con las que España no tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola, S.A. establece que deberán ser objeto de seguimiento especial e igualmente será de aplicación el *Procedimiento para la constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales* aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

■ Jurisdicciones incluidas en la lista gris de la Unión Europea

En 2025 el Grupo contó con presencia en Marruecos, Montenegro, y Vietnam, jurisdicciones que estuvieron incluidas en la lista gris de la Unión Europea en el ejercicio.

En Montenegro, la sucursal de Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U., que se encontraba inactiva, fue disuelta durante el primer trimestre del ejercicio 2025, con fecha efectos 3 de marzo, cesando el Grupo su presencia en el país.

Por su parte, en Marruecos, la sociedad Iberdrola Renouvelables Maroc, S.A.R.L., fue constituida en el ejercicio 2021 con el objeto de desarrollar el negocio renovable en la región. En este sentido, a cierre del ejercicio 2025, esta sociedad se encontraba inactiva y en proceso de liquidación.

Finalmente, en el caso de Vietnam, Iberdrola procedió a la venta de las sociedades Iberdrola Renewables Operation Vietnam Company, Limited e Iberdrola Renewables Vietnam Company, Limited, con fecha efectos desde el 21 de agosto de 2025, abandonando, por tanto, su presencia en el país.

En cualquier caso, y tal y como se puede comprobar en el Informe País por País incluido en el apartado “IX. Contribución fiscal país por país: pilar de nuestro dividendo social” del presente Informe, dichas jurisdicciones aportan magnitudes, en su caso, inmateriales al Grupo Iberdrola.

■ Estado de Delaware

De igual manera, Iberdrola presta especial atención al Estado de Delaware en los Estados Unidos de América por el interés que suscita en foros especializados en materia de gobernanza fiscal.

El Grupo Iberdrola cuenta con determinadas sociedades constituidas en dicho Estado, si bien todas ellas son residentes fiscales en los Estados donde desarrollan su actividad. Las corporaciones y las sociedades de responsabilidad limitada de Delaware son el tipo de sociedades que se utilizan de forma más común en los Estados Unidos de América, debido a que al desarrollo de su derecho mercantil y consolidada jurisprudencia, proporcionan una gran seguridad jurídica en el ámbito mercantil.

En lo que a la fiscalidad se refiere, la práctica totalidad de estas sociedades forman parte del grupo de consolidación fiscal de Avangrid, Inc., y/o forman parte de un grupo fiscal estatal de sociedades que tributan de forma autónoma.

A este respecto, ninguna de ellas tiene un estatus especial frente a otras sociedades por el hecho de estar constituidas en el Estado de Delaware, por lo que tributan en los Estados donde se encuentran los centros de actividad del grupo fiscal estatal, no siendo Delaware uno de ellos y, por tanto, todos sus beneficios tributan según el régimen general del Estado donde se encuentren sus activos, ventas y/o plantillas, sin que la constitución en Delaware les proporcione ventaja fiscal alguna en el Impuesto sobre Sociedades.

En concreto, las sociedades que forman el grupo de consolidación fiscal de Avangrid, Inc. tributan de acuerdo con un tipo nominal combinado del 27,13 % en el Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo siguiente:

Grupo de consolidación fiscal	Tipo nominal federal	Tipo nominal estatal	B. Federal ³	Tipo nominal total	Estados en los que se paga Impuesto sobre Sociedades
Avangrid Inc. Combinado / Consolidado	21,00 %	7,76 %	-1,63 %	27,13 %	California, Colorado, Connecticut, District of Columbia, Idaho, Illinois, Kansas, Kentucky, Massachusetts, Maine, Michigan, Minnesota, Montana, Nebraska, New Hampshire, New Mexico, New Jersey, New York, North Dakota, Oregon, Rhode Island, Texas, Utah, Vermont, West Virginia y Wisconsin

En resumen, las sociedades tributan por los impuestos que le corresponden, y **el Grupo Iberdrola carece de presencia en países o territorios considerados como paraísos fiscales y la constitución de sociedades del Grupo obedece, en todo caso, a criterios objetivos de negocio.**

³ FBOS: Federal Benefit Over State.

Iberdrola aplica una política de tolerancia cero en cuanto presencia en paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras. Pagamos impuestos de forma justa allí donde creamos valor.

Iberdrola establece, como una de sus prioridades en materia de buenas prácticas, no tener presencia en paraísos fiscales ni en jurisdicciones no cooperadoras, un comportamiento que forma parte de su estrategia fiscal.

En Iberdrola entendemos el buen gobierno como la voluntad de ir más allá del mero cumplimiento normativo, asumiendo un compromiso activo para responder a lo que la sociedad demanda en cada momento. Por ello, evitamos cualquier presencia en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperadoras y garantizamos una tributación justa allí donde desarrollamos nuestra actividad, contribuyendo al progreso de las comunidades en las que estamos presentes.

VIII. Actuaciones de comprobación y litigios fiscales

El Grupo Iberdrola incluye entre sus principios la potenciación de la relación con las autoridades fiscales, basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que puedan generarse en relación con la interpretación de la normativa fiscal. Por ello, cuando dichas controversias se producen, el Grupo realiza sus actuaciones ante las autoridades basadas en una relación cooperativa, de acuerdo con los principios de transparencia y confianza mutua.

Todas las actuaciones del Grupo han sido analizadas por sus asesores internos y externos, tanto en este ejercicio como en los precedentes, determinando que estas actuaciones han sido ajustadas a Derecho y se basan en interpretaciones razonables de la norma tributaria. La existencia de pasivos contingentes es igualmente objeto de análisis y el criterio general del Grupo consiste en registrar provisiones para los litigios fiscales cuando el riesgo de que resulten desfavorables para los intereses del Grupo es probable, mientras que no se produce tal registro cuando el riesgo es posible o remoto.

Las actuaciones inspectoras en curso a la fecha de cierre del ejercicio 2025 varían en función de la legislación fiscal de cada país, si bien no se espera como resultado de ninguna de ellas impactos significativos no considerados ya en los estados financieros.

Actuaciones administrativas

España

Con fecha 25 de enero de 2024 la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria notificó a Iberdrola, S.A. el inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Gravamen Temporal Energético correspondiente a 2023, en su condición de operador principal en el sector energético de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de 10 de diciembre de 2020, de 16 de diciembre de 2021 y de 9 de junio de 2020, a las que se refiere el artículo 1 apartado 1 de la Ley 38/2022.

En el curso de dicha inspección Iberdrola solicitó la exclusión de determinados ingresos de la base de gravamen, fundamentalmente gastos soportados por las sociedades comercializadoras de las distribuidoras para su repercusión al cliente final, equivalentes a los derivados de las actividades reguladas exentas del gravamen. También se solicitó la rectificación de las autoliquidaciones presentadas en relación con dicho gravamen, por considerar que la norma que lo creó y reguló adolece de vicios de inconstitucionalidad y contraviene el Derecho de la Unión, con devolución de todas las cantidades ingresadas y los intereses de demora correspondientes. Como resultado de las actuaciones de comprobación se ordenó la devolución de un importe de 33 millones de euros, más intereses de demora. El ingreso asociado a dicha devolución minoró el gasto efectivo por concepto de dicho gravamen en el ejercicio 2024.

El gasto por el Gravamen Temporal Energético correspondiente a 2024 se registró excluyendo ya de la base imponible del mismo las cantidades aceptadas en el acta de inspección relativa al gravamen de 2023.

En enero de 2025 se notificó a la Sociedad el acuerdo de liquidación confirmatorio del acta de disconformidad incoada en julio de 2024, aceptando la solicitud de exclusión de los ingresos señalados de la base imponible, con devolución de las cuantías ingresadas y los intereses correspondientes, pero rechazando la solicitud de rectificación total, por entender la Administración Tributaria que carece de competencia tanto para valorar la adecuación de la norma que creó el gravamen al ordenamiento jurídico interno y/o comunitario como para plantear una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional o prejudicial ante el Tribunal Superior de Justicia al respecto. En febrero de 2025, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando las alegaciones correspondientes durante el mes de abril y estando pendiente de resolución a cierre de 2025.

Iberdrola presentó también una solicitud de rectificación de las autoliquidaciones presentadas y pagadas en relación con el gravamen por el ejercicio 2024, análoga a la presentada por 2023. El procedimiento de rectificación iniciado tras la presentación de dicha solicitud finalizó como consecuencia de la notificación, el 17 de marzo de 2025, del inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Gravamen Temporal Energético correspondiente a 2024, de carácter general. En octubre de 2025 se notificó el acuerdo de liquidación confirmatorio del acta de disconformidad incoada en junio, por no aceptar el órgano de inspección la solicitud de rectificación de autoliquidaciones formulada, aduciendo nuevamente falta de competencia para valorar la adecuación de la norma que creó el gravamen al ordenamiento jurídico.

En octubre de 2025, se ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando las alegaciones correspondientes durante los primeros días de 2026.

Por otro lado, a principios de mayo de 2024 se notificó a Iberdrola Energía España S.A.U. el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter general en relación con el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2018 a 2020 del Grupo Fiscal 2/86, del que la sociedad es representante e Iberdrola, S.A. la sociedad dominante.

En la misma fecha se notificó también a Iberdrola, S.A. el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter general en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2018 a 2020 del Grupo de entidades a efectos de IVA 0220/08, en su condición de entidad representante y dominante de dicho grupo.

A cierre de 2025 se han puesto de manifiesto los expedientes relativos a dichos procedimientos, sin que de los mismos se espere que vayan a derivarse impactos relevantes para el Grupo.

Resto de países

En aquellos otros países en los que el Grupo tiene una presencia significativa, las principales actuaciones inspectoras en curso son las siguientes:

- En Estados Unidos, dado su carácter de gran contribuyente, tanto a nivel federal como estatal, el Grupo Avangrid tiene en curso distintas actuaciones inspectoras sobre diversas figuras tributarias.
- En Reino Unido, Scottish Power tiene asignado por la administración tributaria (HMRC) la condición de contribuyente *low risk*. No existe actualmente procedimiento inspector de alcance general alguno en curso.
- En México, se iniciaron durante los ejercicios 2020 y siguientes por parte de la autoridad tributaria mexicana (SAT) numerosos procedimientos de inspección en relación con varias sociedades del Grupo.

El pasado 26 de febrero de 2024, una vez recibida la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México y habiéndose cumplido las restantes condiciones suspensivas acordadas entre las partes, culminó la operación de transmisión de activos de generación de electricidad (12 centrales de ciclo combinado y un parque eólico con una capacidad instalada de 8.539 MW) a Grupo Financiero Actinver, en su condición de fiduciario (*trustee*), bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable, administrado por Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. El comprador ha asumido el resultado de las inspecciones en curso (y futuras) asociadas a las sociedades transmitidas. A lo largo del primer semestre de 2025 se han producido avances muy positivos en la mayor parte de las inspecciones y recursos de revocación que continuaban abiertos a cierre de 2024, estimándose los recursos de revocación, en su caso, e incoándose nuevos oficios de liquidación sin observaciones, tras determinadas autocorrecciones menores efectuadas por algunas de las sociedades, sin impacto relevante alguno en resultados.

Únicamente continúan impugnados vía recurso de revocación los oficios de liquidación notificados a la filial de ingeniería por la inspección del Impuesto sobre la Renta de 2017 y a la sociedad Iberdrola Renovables Noroeste referente al Impuesto sobre las Ventas del ejercicio 2020, de los que tampoco se esperan impactos relevantes en resultados.

- Por último, Brasil se caracteriza por ser una jurisdicción con una litigiosidad elevada y existen una multitud de actuaciones inspectoras en curso, lo cual responde a la estructura fiscal y administrativa del país y a la actuación habitual de las autoridades fiscales. No obstante, con carácter general, estos procedimientos se resuelven en un número muy reducido a favor de las administraciones tributarias.

En este sentido, los administradores del Grupo Iberdrola y sus asesores fiscales estiman que no se producirán para el Grupo pasivos adicionales de consideración derivados de los asuntos mencionados respecto de los ya registrados a 31 de diciembre de 2025.

Litigios fiscales

España

Litigios fiscales ejercicios 2008 a 2011

En junio de 2020 se notificaron a Iberdrola las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) relativas a las reclamaciones interpuestas en relación con las actas en disconformidad firmadas por Iberdrola en 2016, correspondientes al procedimiento de comprobación general seguido respecto del grupo de consolidación fiscal de territorio común (n.º 2/86) por los ejercicios 2008 a 2011.

En la resolución relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, el TEAC falló de forma favorable a los intereses de Iberdrola (lo que supuso la anulación de las actas y liquidaciones de la Inspección), mientras que en las relativas al Impuesto sobre Sociedades resolvió desfavorablemente.

Contra estos últimos pronunciamientos Iberdrola interpuso el 7 de julio de 2020 recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional.

Los principales ajustes incluidos en los acuerdos de liquidación derivados de las actas de disconformidad firmadas se refieren a la cuantificación del fondo de comercio financiero susceptible de amortización fiscal por la adquisición de Scottish Power, eliminación de la exención por dividendos de Scottish Power al entender la inspección que es incompatible con un ajuste de valor de la cartera por cobertura de inversión neta, diferencias en los criterios de consolidación fiscal y posible concurrencia en una operación de cambio de deudor en algunas emisiones de bonos de las circunstancias contempladas en el artículo 15.1 de la Ley General Tributaria.

En relación con este último asunto, el 17 de febrero de 2026 se ha recibido notificación del Tribunal Supremo que acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación presentado por la Agencia Tributaria en relación con la Sentencia de la Audiencia Nacional dictada en noviembre de 2024, que había resuelto de manera favorable para Iberdrola la declaración de conflicto en la aplicación de la norma tributaria por la operación de recolocación de bonos y posterior financiación de Iberdrola USA.

Contra la referida providencia de inadmisión no cabe recurso ordinario alguno si bien esta es susceptible de ser impugnada mediante incidente de nulidad.

El resto de los recursos asociados a esta contingencia quedaron suspendidos en su tramitación hasta la resolución definitiva del recurso seguido ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con la amortización del fondo de comercio financiero. Con fecha 26 de junio de 2025 el TJUE ha emitido sentencia firme desestimando el recurso de casación de la Comisión Europea y aceptando los argumentos de Iberdrola, por lo que se ha levantado la suspensión y han quedado visto para votación y fallo cuando por turno les corresponda. En todo caso las resoluciones de la Audiencia Nacional podrán ser objeto de recurso ante el Tribunal Supremo.

Litigios fiscales 2012 a 2020

Adicionalmente, en diciembre de 2020 le fue notificada a Iberdrola la resolución por parte del TEAC sobre las reclamaciones interpuestas derivadas de ciertas actas de disconformidad firmadas en procedimientos de comprobación limitada relativos a los ejercicios 2012 a 2014 por el Impuesto sobre Sociedades. La discrepancia con la Administración se centraba en la aplicabilidad o inaplicabilidad del criterio de imputación temporal que ha establecido en numerosas sentencias el Tribunal Supremo, en relación con los ingresos obtenidos por el Grupo derivados de pagos realizados con base en normas contrarias a Derecho.

La citada resolución de diciembre de 2020 estimó parcialmente las pretensiones de Iberdrola, aceptando su criterio en lo que se refiere a los tributos declarados inconstitucionales. Iberdrola presentó el 25 de enero de 2021 recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional respecto del resto de supuestos en disputa. A lo largo de 2021 se presentaron las alegaciones correspondientes en el procedimiento, que sigue en la fecha presente pendiente de señalamiento de fecha para votación y fallo.

En relación con la misma cuestión, Iberdrola interpuso el 6 de septiembre de 2021 reclamación ante el TEAC contra la ejecución por parte de la Oficina Técnica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la resolución de dicho Tribunal parcialmente estimatoria anteriormente citada, que no se limitó a reconocer los efectos de dicha estimación en los ejercicios afectados (2012 a 2014), sino que extendió sus efectos a otros ejercicios anteriores. Dichos ejercicios ya habían sido objeto de inspección general, existiendo además en alguno de los casos sentencia firme y por tanto, efecto de cosa juzgada. El 3 de enero de 2024 se notificó a Iberdrola la resolución del TEAC, desestimatoria de las pretensiones de la Sociedad, que ha interpuesto el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional y formulado la demanda en junio de 2024.

Por otra parte, en diciembre de 2021 y en julio de 2022 se interpusieron reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra los acuerdos de liquidación confirmatorios de las actas de disconformidad incoadas en materia de Impuesto sobre Sociedades a Iberdrola Energía España, S.A. como representante del Grupo Fiscal 2/85, en relación con los ejercicios 2012 a 2014 y 2015 a 2020, respectivamente. Los ajustes en controversia son sustancialmente los mismos que los discutidos en relación con los ejercicios 2008 a 2011. Con fecha 5 de junio de 2024 se notificó la resolución del TEAC en relación con la reclamación interpuesta relativa a los ejercicios 2012 a 2014 y en abril de 2025, la relativa a los ejercicios 2015 a 2020, estimando parcialmente las pretensiones del Grupo, aceptando el carácter deducible de la retribución de los administradores y desestimando el resto de las cuestiones. La sociedad interpuso los correspondientes recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional, habiéndose formulado la demanda en relación con ambos recursos, en noviembre de 2024 y octubre de 2025, respectivamente, estando a fecha de cierre del ejercicio pendientes de resolución. En todo caso las resoluciones de la Audiencia Nacional podrán ser objeto de recurso ante el Tribunal Supremo.

En lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, en julio de 2022 se interpuso la correspondiente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico- Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación confirmatorio del acta de disconformidad incoada a Iberdrola, S.A, como representante del Grupo de Entidades 0220/08BVA, en relación con los ejercicios 2015 a 2017, consecuencia de ajustes realizados por la AEAT derivados de la inclusión en el denominador de la prorrata de las plusvalías surgidas en transmisiones de cartera o en operaciones de reestructuración societaria. El TEAC desestimó las pretensiones de la sociedad, que interpuso en abril de 2025 el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, habiéndose presentado el escrito de demanda en los primeros días de 2026. En todo caso la resolución de la Audiencia Nacional podrá ser objeto de recurso ante el Tribunal Supremo.

Litigios fiscales relacionados con el Gravamen Temporal Energético

Por último y en relación con los litigios fiscales relevantes para Iberdrola, el 21 de febrero de 2023 la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC) interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden Ministerial HFP/94/2023 por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del nuevo Gravamen Temporal Energético, creado por la Ley 38/2022. Igualmente, Iberdrola interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la misma orden ministerial, en términos similares al interpuesto por AELEC, el día 23 de febrero de 2023.

La referida Ley impone a aquellas entidades que tengan la consideración de operador principal en los sectores energéticos un gravamen energético con carácter temporal durante los años 2023 y 2024, con la naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

El importe de la prestación a satisfacer será el resultado de aplicar el porcentaje del 1,2 por ciento a su importe neto de la cifra de negocios derivado de la actividad que desarrolle en España del año natural anterior al del nacimiento de la obligación. El importe del gravamen satisfecho por Iberdrola en el año 2023 ascendió a 213 millones de euros, si bien, como resultado de las actuaciones de comprobación mencionadas, se ordenó la devolución de un importe de 33 millones de euros, más intereses de demora. El ingreso asociado a dicha devolución minora el gasto efectivo por concepto de dicho gravamen en el ejercicio 2024.

El importe del gravamen satisfecho por Iberdrola en el año 2024 ascendió a 132 millones de euros, habiendo excluido ya de la base de gravamen de dicho ejercicio los ingresos cuya exclusión se ha reconocido en el curso de la inspección general relativa al gravamen pagado en 2023.

Los recursos contencioso-administrativos interpuestos tanto por AELEC como por Iberdrola y que se encuentran pendientes de resolución en la fecha presente se fundamentan en defectos propios de legalidad ordinaria de la Orden Ministerial recurrida así como en vicios de inconstitucionalidad y contravención del Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo, de 6 de octubre de 2022, apreciados en la Ley 38/2022 que crea el gravamen.

Actualización de la situación del fondo de comercio financiero (artículo 12.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

En el ejercicio 2017, la Administración española aplicó el procedimiento de recuperación de ayudas de Estado previsto en la Ley General Tributaria, recuperando el importe de la aplicación del artículo 12.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) correspondiente a los ejercicios 2002 a 2015 por parte del Grupo Iberdrola en una cuantía total de 665 millones (576 millones de cuota y 89 millones de intereses de demora). Iberdrola satisfizo dicha cuantía a través de (i) la compensación de la devolución del Impuesto sobre Sociedades 2016 por importe de 363 millones de euros, y (ii) un ingreso por importe de 302 millones realizado en febrero de 2018. Todo ello sobre la base de la aplicación de la Tercera Decisión de la Comisión Europea.

Adicionalmente, en mayo de 2021 se notificó a Iberdrola acuerdo de liquidación en procedimiento de recuperación de ayudas de Estado por los ejercicios 2016 a 2018 por un importe de 13 millones de euros, que la Sociedad pagó en fecha 2 de julio de 2021.

La Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) de 27 de septiembre de 2023 (asuntos acumulados T-256/15 y T-260/15), anuló la Decisión (UE) 2015/314 de la Comisión Europea, de 15 de octubre de 2014 (Tercera Decisión), estimando todos los motivos invocados por las entidades afectadas, entre ellas el Grupo Iberdrola.

Si bien esta sentencia del TGUE fue objeto de recurso por la Comisión Europea, la sentencia firme del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26 de junio de 2025 ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la Comisión Europea, anulando definitivamente la Tercera Decisión.

Los importes recuperados por la AEAT, deberán ser objeto de devolución, junto a los correspondientes intereses de demora adicionales, y se muestran registrados, por importe de 780 millones de euros, en el epígrafe “Activos por impuestos corrientes” del activo corriente del Estado consolidado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025.

En cualquier caso, el Grupo Iberdrola y sus asesores internos y externos siempre han estimado que no se deben producir mayores riesgos relacionados con la aplicación del fondo de comercio financiero y que se debería proceder a la devolución de las cuantías en su día recuperadas por la Administración tributaria al devenir indebido el ingreso realizado por el Grupo.

A cierre de 2025 están registrados también los efectos derivados de la solicitud de reconocimiento de la deducción del fondo de comercio que no pudo ser objeto de deducción por el Grupo en el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2016 a 2019, por ser, hasta septiembre de 2023, ejecutiva la Tercera Decisión ahora definitivamente anulada.

Dichos importes, junto a los correspondientes intereses de demora, por importe de 310 millones de euros, se muestran registrados en el epígrafe “Activos por impuestos corrientes” del activo no corriente del Estado consolidado de situación

financiera a 31 de diciembre 2025 y, asimismo, se ha registrado el pasivo por impuesto diferido asociado.

Resto de países

En Estados Unidos, el más relevante es la apelación interpuesta ante el Tribunal de Apelación (*Appeals Tribunal*) en relación con la inspección de *Income Tax* (Impuesto sobre Sociedades), ejercicios 2012 a 2014, en el Estado de Nueva York. Continúan las gestiones para intentar llegar a un acuerdo con el Estado y cerrar el asunto con carácter previo a la resolución por parte del Tribunal, sin impacto relevante en los resultados del Grupo Avangrid.

En Reino Unido, la única cuestión relevante bajo discusión es relativa a la deducibilidad de determinados pagos efectuados por indicación del regulador eléctrico (OFGEM). El Tribunal Fiscal de Primera Instancia (*First Tier Tax Tribunal*) dictó sentencia en febrero del 2022 favorable al HMRC, que fue objeto de apelación por parte de la sociedad ante el *Upper Tribunal*, que también fue favorable al HMRC, obteniendo Scottish Power la autorización correspondiente para presentar la correspondiente apelación ante el Tribunal de Apelaciones (*Court of Appeal*). En enero de 2025 dicho Tribunal ha emitido resolución favorable a los intereses de la sociedad, si bien el HMRC solicitó y le ha sido concedido el permiso para apelar la decisión ante la Corte Suprema. La vista está fijada para el 18 de mayo de 2026.

Con carácter general, no existen otros litigios fiscales significativos en las demás jurisdicciones en las que opera el Grupo, salvo en el caso de Brasil, donde existe un número elevado de litigios y procesos administrativos y judiciales, sobre los que el Grupo considera probable obtener una resolución final favorable.

A este respecto, los administradores del Grupo Iberdrola y sus asesores fiscales estiman que no se producirán para el Grupo pasivos adicionales de consideración derivados de los asuntos mencionados respecto de los ya registrados a 31 de diciembre de 2025.

IX. Contribución fiscal país por país: pilar de nuestro dividendo social

Contribución tributaria 2025

10.410 millones de euros

La más alta de nuestra historia

44% del B.º destinado a tributos



Tributos propios M€

5.026

Impuesto sobre Sociedades	1.570
IVA no deducible y similares	9
Contribuciones salarios	460
Tributos locales	1.215
Tributos eléctricos	1.569
Otros tributos propios	203

Tributos recaudados M€

5.384

IVA y similares	4.109
Retenciones rentas terceros	1.033
Otros tributos recaudados	242

Contribución tributaria M€

10.410

España M€

4.675

Reino Unido M€

1.061

Estados Unidos M€

1.384

Brasil M€

2.328

México M€

645

Resto de países M€

317

14 M€ reducción del B.º / día%
por pago de impuestos (tributos propios)

1,2 M€
tributos pagados / hora

Contribución tributaria 5 años
+ 45.000 M€ de tributos pagados en 2021-2025

Contribución tributaria 5 años
19.000 M€ de tributos pagados en España en 2021-2025. + 40% del total

Ratio contribución / B.º neto
+ 175% constante en los últimos 5 años

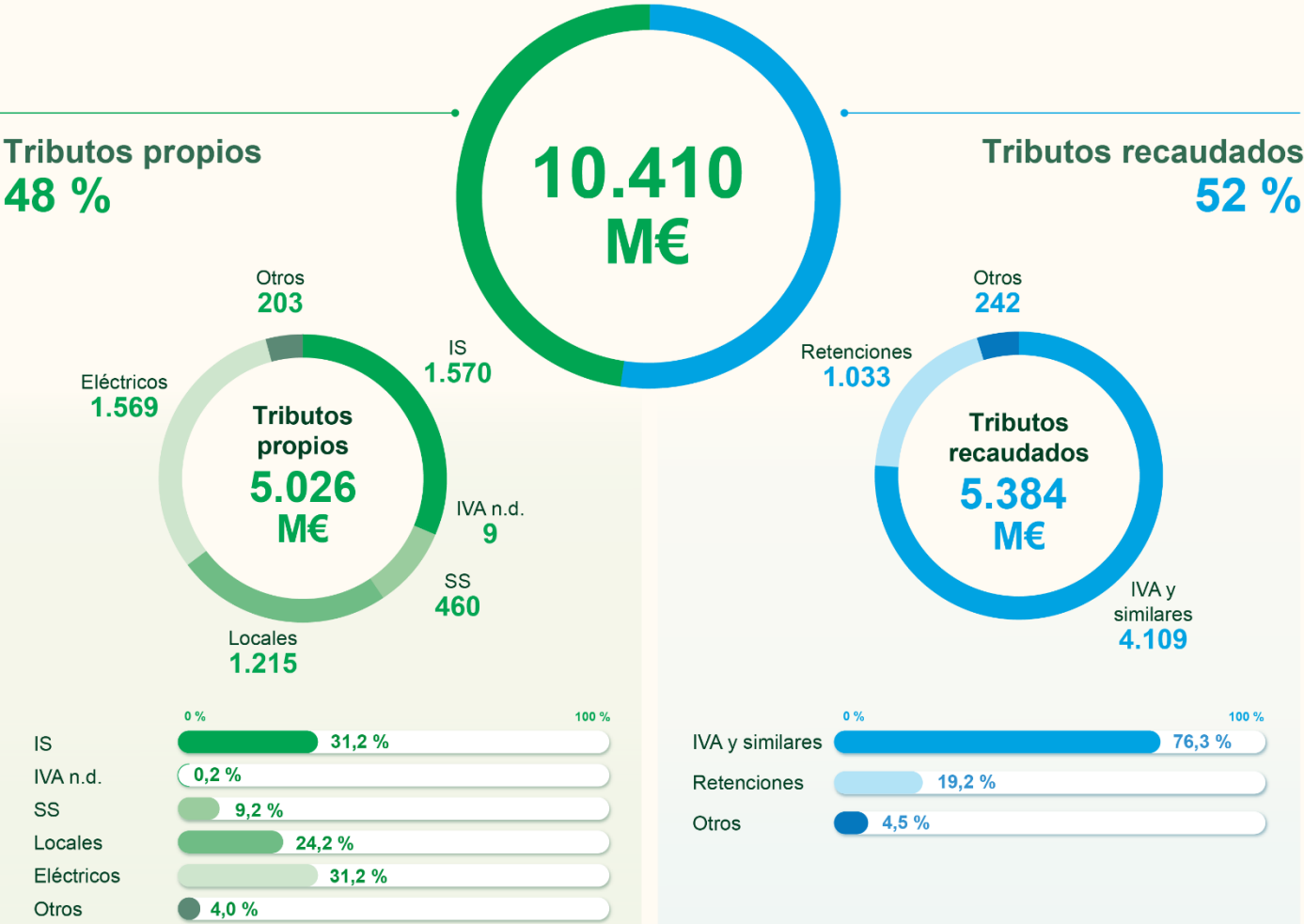
Contribución tributaria 5 años
3 veces los dividendos percibidos por los accionistas en 2021-2025

Tributos eléctricos 5 años
+ 6.200 M€ pagados en 2021-2025

Tributos eléctricos 5 años
+ 5.000 M€ pagados en España en 2021-2025. 83% del total

Distribución de la contribución tributaria del ejercicio 2025

Contribución tributaria total



Los **tributos propios** son aquellos que tienen un **impacto directo en la cuenta de resultados**. Estos tributos incluyen el Impuesto sobre Sociedades, las contribuciones empresariales sobre salarios, los tributos locales, los tributos eléctricos y otros. En 2025, registran una **disminución** por importe de **253 millones de euros**, un **5 % menos** que el ejercicio anterior.

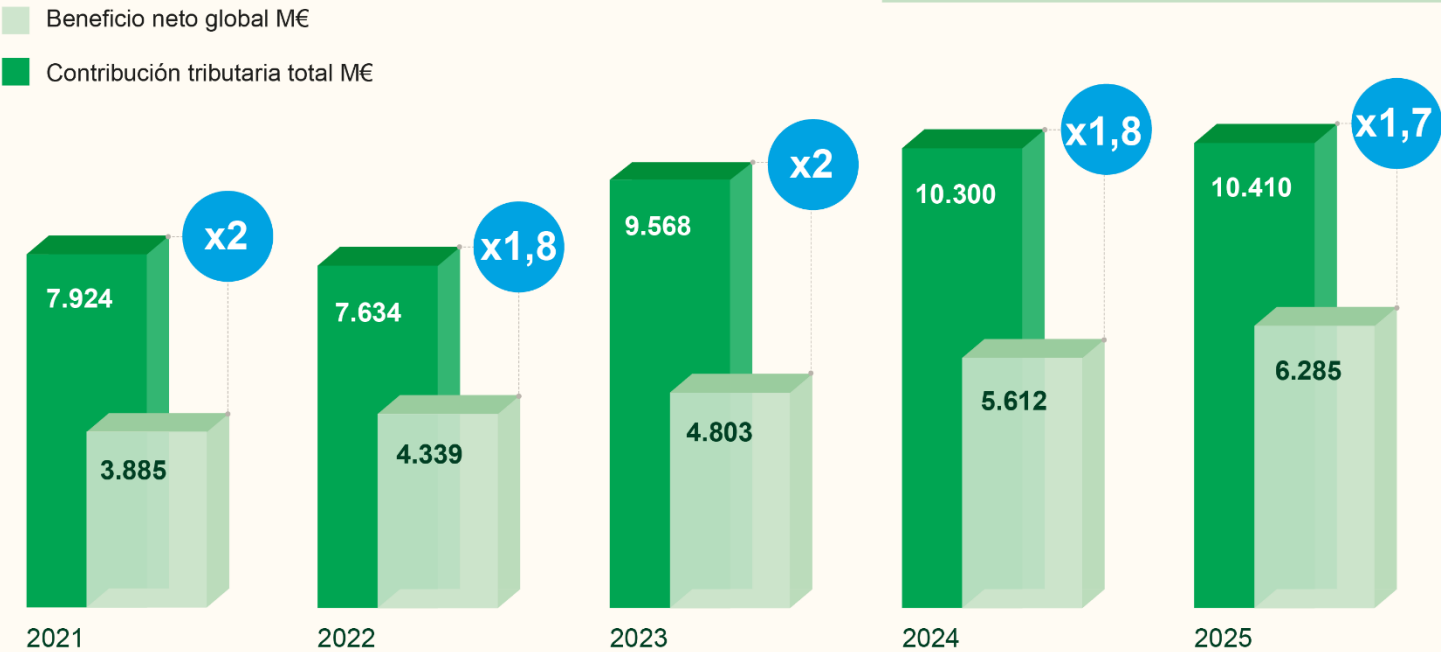
Los **tributos recaudados** son aquellos que **Iberdrola gestiona e ingresa en las Administraciones tributarias y que derivan de su propia actividad económica**. Incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros tributos indirectos similares, las retenciones y otros. En 2025, los tributos recaudados registran un **aumento de 363 millones de euros**, un **7 % más** que el ejercicio anterior.

Evolución de la contribución tributaria total y el B.º neto

M€	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Contribución tributaria	7.924	7.634	9.568	10.300	10.410	45.836
Beneficio neto	3.885	4.339	4.803	5.612	6.285	24.924

Evolución de la contribución tributaria total y el Beneficio neto

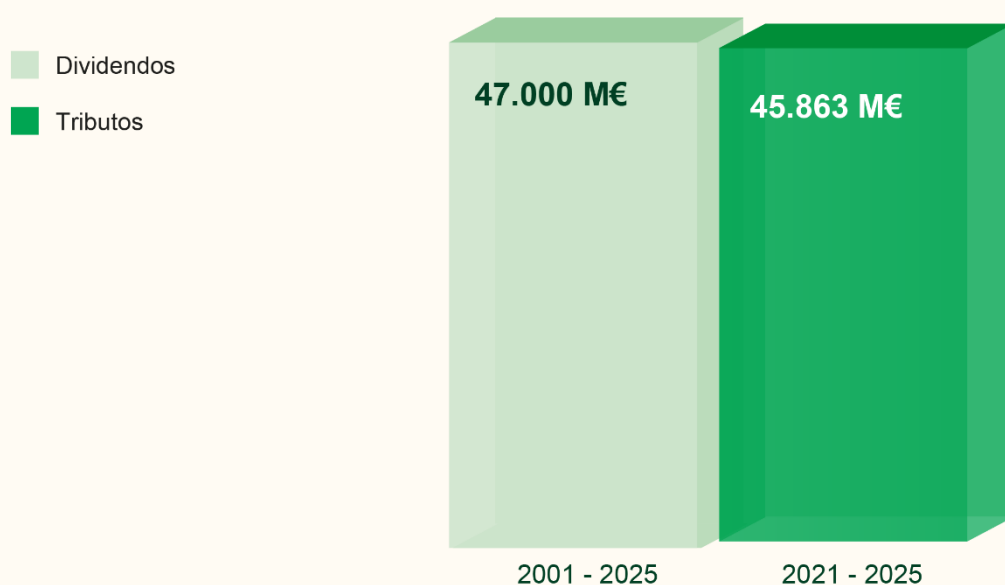
La evolución del ratio Contribución tributaria total / Beneficio neto se mantiene **constante**, en los últimos años, con **ratios superiores al 175 %**



Pago de dividendos y tributos

Pago de dividendos y tributos

En los últimos 25 años Iberdrola ha pagado **más de 47.000 M€*** en dividendos (pay-out del 65 %), cifra **similar a los tributos pagados tan solo en los últimos 5 años.**



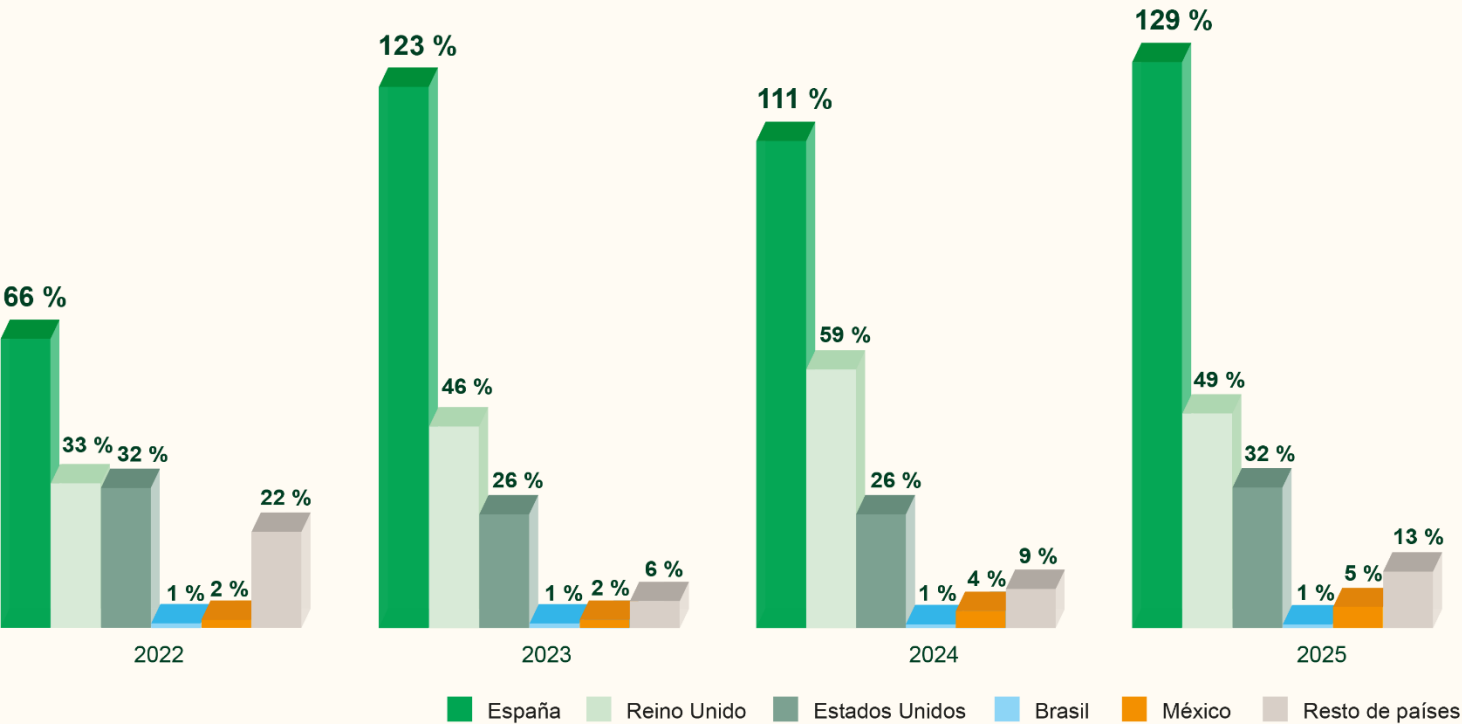
* Cifra de dividendos: incluye enero 2026 (a cuenta 2025) y los dividendos de involucración.

Tributos devengados

M€	2025		
	Tributos devengados	GON	Tributos / GON
España	1.611	1.252	129 %
Reino Unido	459	942	49 %
Estados Unidos	644	1.986	32 %
Brasil	7	803	1 %
México	8	146	5 %
Resto de países	43	334	13 %
Total	2.772	5.463	51 %

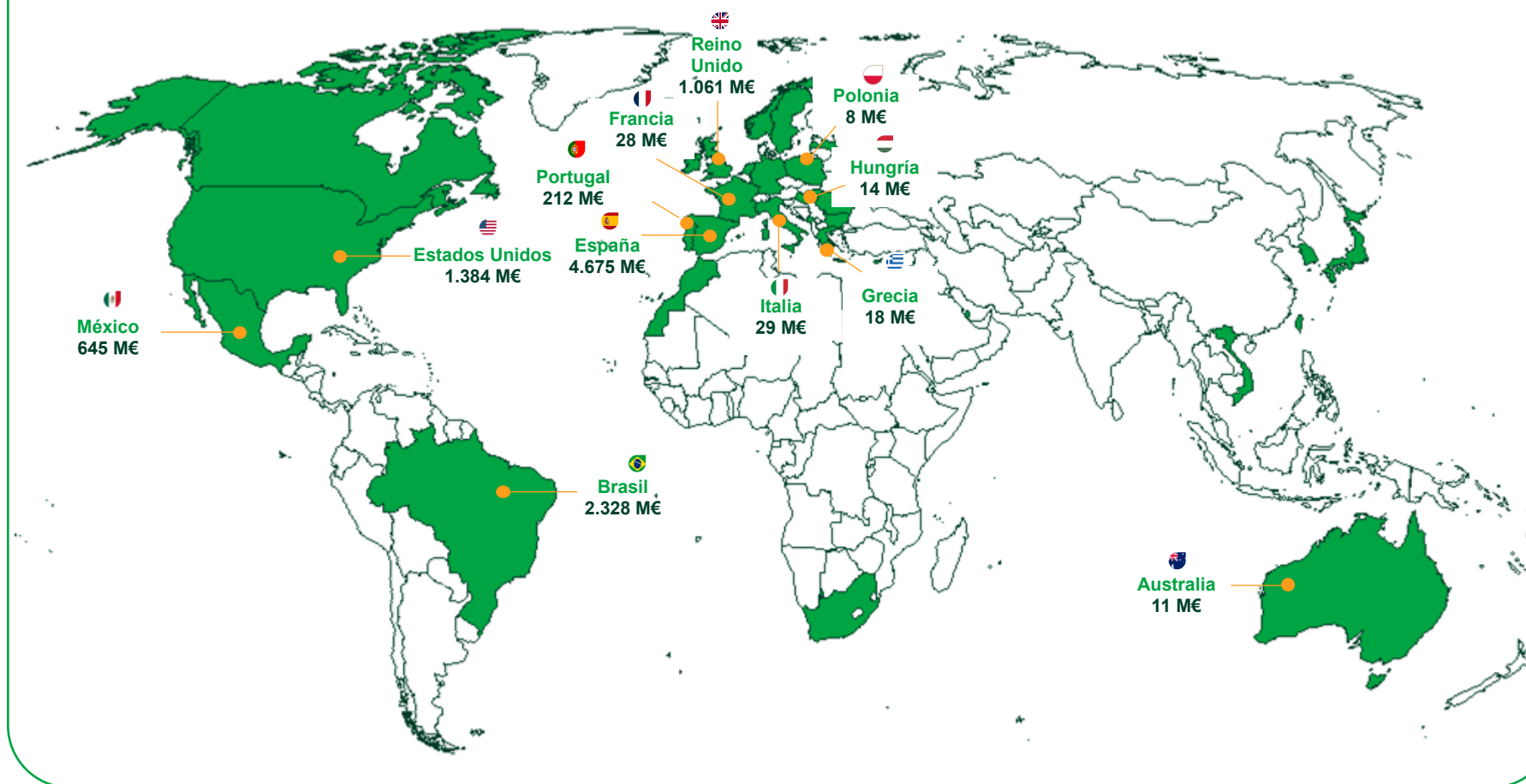
Evolución de los tributos devengados y el Gasto Operativo Neto (GON)

La correlación tributos devengados y el Gasto Operativo Neto (GON) en **España** en 2025 está en un escenario totalmente **opuesto** a la tendencia de los **otros países del Grupo**.



Pagamos impuestos allí donde estamos presentes

Principales países donde Iberdrola opera

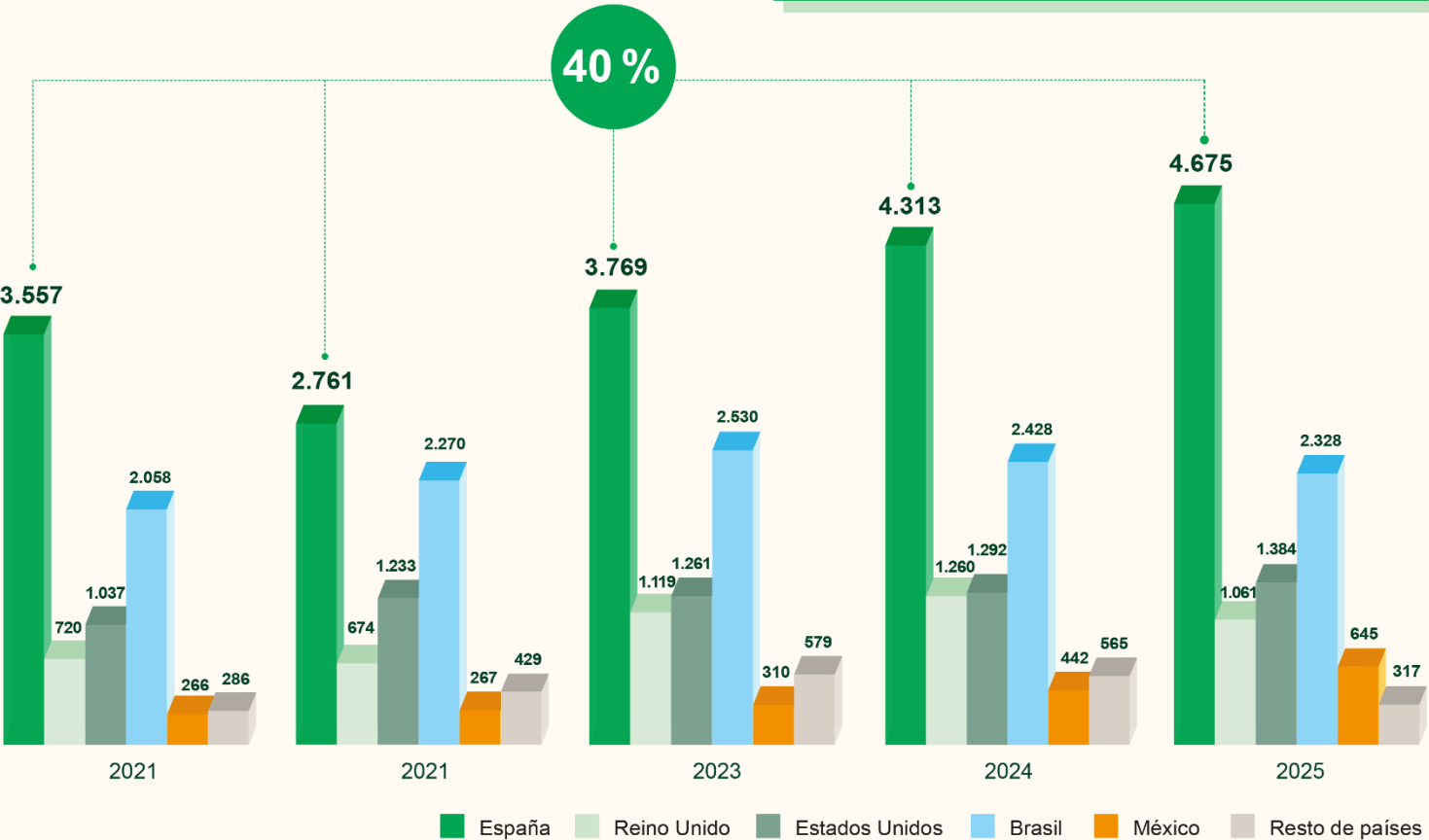


Evolución de la contribución tributaria por países

Contribución tributaria M€	2021	2022	2023	2024	2025	Total
España	3.557	2.761	3.769	4.313	4.675	19.075
Reino Unido	720	674	1.119	1.260	1.061	4.834
Estados Unidos	1.037	1.233	1.261	1.292	1.384	6.207
Brasil	2.058	2.270	2.530	2.428	2.328	11.614
México	266	267	310	442	645	1.930
Resto de países	286	429	579	565	317	2.176
Total	7.924	7.634	9.568	10.300	10.410	45.836

Evolución de la contribución tributaria por países

La contribución tributaria del Grupo en los últimos cinco años asciende a más de **45.000 millones de euros***. **España**, con **19.000 millones de euros**, soporta **más del 40 % de la carga fiscal** de todos los territorios.



* Incluye otros cargos del sector eléctrico

Contribución tributaria total país por país 2025

Atendiendo exclusivamente a la contribución tributaria total, la distribución por países es la siguiente, en comparación con el ejercicio anterior:

Tributos ingresados en las arcas públicas M€	Tributos con cargo a la cuenta de resultados		Tributos recaudados		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
España	2.340	2.532	2.335	1.781	4.675	4.313
Reino Unido	866	984	195	276	1.061	1.260
Estados Unidos	962	891	422	401	1.384	1.292
Brasil	216	219	2.112	2.209	2.328	2.428
México	581	452	64	-10	645	442
Resto de países	61	201	256	364	317	565
Total	5.026	5.279	5.384	5.021	10.410	10.300



Cerca de 4.700 millones de euros de tributos pagados en España

España es el país donde la contribución tributaria es más elevada, ascendiendo a cerca de 4.700 millones de euros en 2025, un 8% más que el ejercicio anterior, y representado un 45% de la contribución tributaria total del Grupo.

Ningún otro país concentra un esfuerzo contributivo comparable, lo que evidencia de forma inequívoca el compromiso fiscal del Grupo con España.

La contribución tributaria en el año 2025 registra un aumento respecto del ejercicio anterior por importe de 110 millones de euros, lo que supone un 1,1 % más que en 2024.

Iberdrola destina el 44 % del beneficio al pago de tributos⁴

Tributos con cargo a la cuenta de resultados

El resultado del Grupo se ve minorado diariamente en 14 millones de euros.

Tributos propios M€	2025	2024	Variación
Impuesto sobre Sociedades	1.570	1.940	-370
IVA no deducible y similares	9	13	-4
Contribuciones empresariales salarios	460	405	55
Tributos locales	1.215	1.135	80
Tributos eléctricos	1.569	1.620	-51
Otros tributos propios	203	166	37
Tributos propios	5.026	5.279	-253

La disminución de los tributos propios se deriva, principalmente, del Impuesto sobre Sociedades (-370 millones de euros) y de los tributos eléctricos (-51 millones de euros). Sin embargo, se registra un aumento en las categorías relativas a la Contribuciones empresariales sobre salarios (+55 millones de euros), los Tributos locales (+80 millones de euros) y Otros tributos (+37 millones de euros).

■ Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades pagado representa un 44 % de su beneficio antes de Impuesto sobre Sociedades.

El Impuesto sobre Sociedades pagado en 2025 disminuye respecto al ejercicio anterior, principalmente, en España, el Reino Unido, Alemania y Portugal. En México, sin embargo, registra un aumento relevante.

Impuesto sobre Sociedades M€	2025	2024	Variación
España	587	890	-303
Reino Unido	271	327	-56
Estados Unidos	26	21	5
Brasil	121	126	-5
México	572	443	129
Resto de países	-7	133	-140
Total	1.570	1.940	-370

⁴ Relación entre el pago de tributos y el beneficio antes de tributos (Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y Seguridad Social parte empresa).

En el caso de España, la disminución se justifica, principalmente, por la ausencia de sentencias positivas que generaron ingresos extraordinarios en el ejercicio previo, por la normalización de márgenes comerciales, y por la devolución de una retención soportada en Alemania por importe de 62 millones de euros. En el Reino Unido, la diferencia se debe, principalmente, a la minoración de la base imponible derivada de la aplicación de deducciones (*capital allowances*), como consecuencia del esfuerzo inversor realizado en el ejercicio. Por su parte, en Alemania, la disminución deriva de la devolución de importes relevantes como consecuencia de la reasignación de la autoridad recaudadora del Impuesto. Finalmente, en Portugal, la disminución se justifica por una disminución de la base imponible, como consecuencia del descenso de los beneficios.

En México se registra un aumento relevante originado por la venta del negocio de ciclos combinados, por cuya plusvalía se realizaron pagos del Impuesto sobre Sociedades extraordinarios tanto en 2024 como en 2025.

■ **Contribuciones empresariales sobre salarios**

En 2025 las contribuciones empresariales sobre salarios registran un aumento de 55 millones de euros, un 14 % más que el ejercicio anterior.

Contribuciones empresariales sobre salarios M€	2025	2024	Variación
España	171	160	11
Reino Unido	95	54	41
Estados Unidos	81	79	2
Brasil	83	82	1
México	8	9	-1
Resto de países	22	21	1
Total	460	405	55

Las principales diferencias se registran en España y en el Reino Unido. En España, el aumento viene justificado por el incremento de las cotizaciones sociales, el incremento del Mecanismo de Equidad Intergeneracional y el nuevo concepto de Cuota de solidaridad.

Por su parte, en el Reino Unido, el aumento deriva, principalmente, de un incremento en las cotizaciones sociales aplicable a partir de abril de 2025. Asimismo, en 2025 se incorpora un importe de 24 millones de libras correspondientes al Grupo *Electricity North West*.

■ Tributos locales

Adicionalmente, los tributos locales aumentan por importe de 80 millones de euros en 2025, un 7 % más que el ejercicio anterior. En este caso, las variaciones más significativas se registran en España, el Reino Unido y Estados Unidos.

Tributos locales M€	2025	2024	Variación
España	330	312	18
Reino Unido	202	168	34
Estados Unidos	673	645	28
Brasil	4	5	-1
México	0	0	0
Resto de países	6	5	1
Total	1.215	1.135	80

En España, el aumento se registra fundamentalmente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, principalmente por la realización de obras para la apertura de nuevas instalaciones, así como repotenciaciones, y por incrementos en los tipos impositivos del Impuesto en ciertos municipios.

En cuanto al Reino Unido, el incremento se justifica principalmente por la incorporación de un importe de 28 millones de libras correspondientes al Grupo *Electricity North West*.

Finalmente, en Estados Unidos, se registra un incremento relevante en el *State Property Tax*, derivado, fundamentalmente, del aumento de las inversiones.

■ Tributos eléctricos

En 2025, los tributos eléctricos disminuyen por importe de 51 millones de euros, una variación del -3 % respecto del ejercicio anterior debido a la contribución en Reino Unido y a pesar del incremento de la contribución en España.

Tributos eléctricos M€	2025	2024	Variación
España	1.241	1.145	96
Reino Unido	292	435	-143
Estados Unidos	0	0	0
Brasil	0	0	0
México	0	0	0
Resto de países	36	40	-4
Total	1.569	1.620	-51

En este sentido, el total de los tributos eléctricos pagados en 2025 se concentra en su totalidad en Europa:

Tributos eléctricos M€	Total	%
España	1.241	79 %
Reino Unido	292	19 %
Portugal	24	2 %
Francia	10	1 %
Grecia	2	0,1 %
Europa	1.569	-

La presión fiscal sobre la electricidad en España sigue siendo extraordinariamente elevada, lo que evidencia que el sistema tributario actual no favorece la imprescindible transición hacia energías limpias. De hecho, considerando el importe de los tributos eléctricos y locales, que gravan la actividad eléctrica, el importe en España asciende a 1.571 millones de euros, lo que supone el pago de 4,3 millones de euros al día.

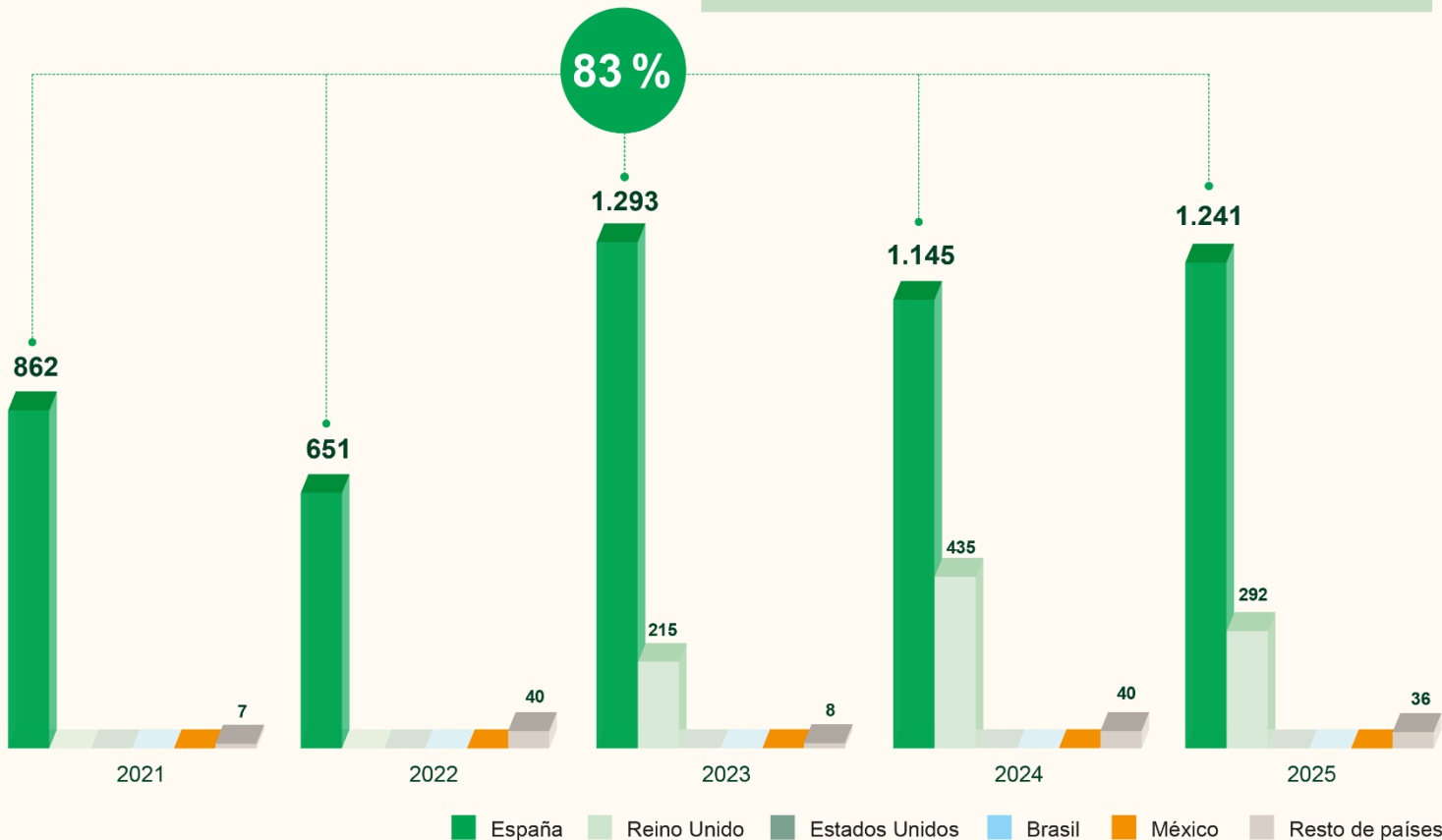
Una fiscalidad medioambiental eficaz no es la que recauda más, sino la que recauda mejor, orientando incentivos y señales económicas hacia un modelo energético sostenible.

Evolución de los tributos eléctricos en España

Tributos eléctricos M€	2021	2022	2023	2024	2025	Total	%
España	862	651	1.293	1.145	1.241	5.192	83 %
Reino Unido	-	-	215	435	292	942	15 %
Estados Unidos	-	-	-	-	0	0	0 %
Brasil	-	-	-	-	0	0	0 %
México	-	-	-	-	0	0	0 %
Resto de países	7	40	8	40	36	131	2 %
Total	869	691	1.516	1.620	1.569	6.265	-

Evolución de los tributos eléctricos en España

La cifra de tributos eléctricos en España se ha duplicado desde 2022. Dicho incremento se mantiene en el tiempo. En el periodo 2021-2025, España con **5.192 millones de euros pagados***, representa el **83 % de todos los tributos eléctricos del Grupo**.



* Incluye otros cargos del sector eléctrico

Tributos recaudados

Tributos recaudados M€	2025	2024	Variación
IVA y similares	4.109	3.833	276
Retenciones rentas terceros	1.033	942	91
Otros tributos recaudados	242	246	-4
Tributos recaudados	5.384	5.021	363

El Grupo ingresa a las administraciones tributarias múltiples tributos que, constituyendo obligaciones tributarias propias, no se integran en la cuenta de resultados, ya que tienen naturaleza de tributos retenidos o repercutidos a terceros y que, en 2025, suponen un importe superior a los 5.300 millones de euros. Estos tributos son responsabilidad del Grupo Iberdrola que asume todos los riesgos y costes para su recaudación e ingreso a las diferentes administraciones tributarias.

Dichos tributos se derivan de la propia actividad económica del Grupo, y entre ellos se encuentran los asociados al empleo que Iberdrola genera de manera directa e indirecta o aquellos relacionados con transacciones económicas, así como otros tributos aplicables a su operativa habitual (empleados del Grupo, proveedores, compras de productos y servicios, etc.).

En 2025, el aumento de los tributos recaudados se deriva, principalmente, del Impuesto sobre el Valor Añadido y similares (+276 millones de euros) y de las retenciones recaudadas por cuenta de terceros (+91 millones de euros).

■ IVA y similares

IVA y similares M€	2025	2024	Variación
España	1.803	1.287	516
Reino Unido	-9	111	-120
Estados Unidos	138	115	23
Brasil	1.935	2.043	-108
México	48	-36	84
Resto de países	194	313	-119
Total	4.109	3.833	276

En el caso de España, se registra un aumento significativo del Impuesto sobre el Valor Añadido recaudado, principalmente por la eliminación de la aplicación del tipo reducido del 10 % en la venta de energía a clientes finales (a partir del 1 de enero de 2025 el tipo aplicado a la electricidad vuelve al tipo general del 21 %).

Asimismo, el Impuesto sobre la Electricidad también registra un aumento relevante. En 2024, el Impuesto Especial sobre la Electricidad experimentó una recuperación progresiva desde el 0,5 % (finales de 2023) hasta su tipo general del 5,11269632 % a partir de julio, con tipos intermedios del 2,5 % (enero-marzo) y 3,8 % (abril-junio), finalizando el año con el tipo ordinario pleno. Esta subida gradual se implementó tras

la reducción temporal por la crisis energética, volviendo a la normalidad a lo largo del año. En 2025, el impuesto ha sido plenamente aplicable, lo que explica el incremento en la recaudación.

En el caso del Reino Unido, se produce una disminución pronunciada justificada por el aumento del gasto en partidas en las que el IVA es recuperable, debido al importante esfuerzo inversor realizado en el ejercicio.

Un caso especial es el de Brasil, mientras que el importe de estos tributos aumenta en moneda local, el importe en euros disminuye, lo que significa que el efecto del tipo de cambio en este caso es relevante.

Por su parte, en México, el importe de este tipo de tributos aumenta. La principal razón es que en 2024 se recuperaron importes de IVA muy superiores a 2025, principalmente por la venta del negocio de ciclos combinados.

Finalmente, en el resto de los países, se registra también una recaudación neta por este concepto. En este sentido, en el caso de Alemania, Italia y Portugal, entre otras razones, la disminución corresponde al descenso de la actividad.

■ Retenciones recaudadas

Retenciones rentas terceros M€	2025	2024	Variación
España	497	461	36
Reino Unido	165	108	57
Estados Unidos	206	210	-4
Brasil	109	107	2
México	15	25	-10
Resto de países	41	31	10
Total	1.033	942	91

Finalmente, las retenciones recaudadas en 2025 aumentan por importe de 91 millones de euros, un 10 % más que el ejercicio anterior. En este sentido, las principales variaciones se registran en España y el Reino Unido.

En el caso de España, el importe de las retenciones aumenta, principalmente, por el incremento del dividendo pagado. Por su parte, en el Reino Unido, este importe aumenta igualmente por la incorporación del Grupo *Electricity North West*.

La contribución tributaria de Iberdrola: el compromiso que impulsa su dividendo social.

La contribución tributaria como parte de su dividendo social constituye una de las premisas básicas para el éxito del proyecto empresarial de Iberdrola y refleja una cultura corporativa firmemente asentada en los principios de responsabilidad, transparencia y buen gobierno, en virtud de la cual el Grupo paga sus impuestos de manera justa allí donde corresponde y, a través de dicha aportación, contribuye de forma directa y sostenida a la creación de valor y al desarrollo económico y social de las comunidades y territorios en los que está presente.

Tipos de cambio aplicables

Finalmente, se debe tener en consideración que, adicionalmente a las variaciones que pudieran considerarse de carácter razonable o recurrente, derivadas de la evolución normal de los negocios, de cambios legislativos o de otro tipo, registradas en el ejercicio y analizadas en el presente documento, el efecto del tipo de cambio en 2025 es relevante.

FX BCE	Moneda	2025	2024	Variación
Libra esterlina	GBP / EUR	0,86	0,85	0,01
Dólar americano	USD / EUR	1,13	1,08	0,04
Real brasileño	BRL / EUR	6,30	5,82	0,48
Peso mexicano	MXN / EUR	21,67	19,82	1,85

A continuación, se recogen los principales datos de contribución tributaria del Grupo Iberdrola, por países y categorías.

2025 M€	Tributos propios						Tributos propios	Tributos recaudados			Tributos recaudados	Total
	Impuesto sobre Sociedades	IVA no deducible y similares	Contribuciones empresariales sobre Salarios	Tributos locales	Tributos eléctricos	Otros tributos propios		IVA y similares	Retenciones Rentas terceros	Otros tributos recaudados		
Alemania	-63	0	3	0	0	0	-60	38	11	3	52	-8
Australia	0	0	6	0	0	0	6	-11	16	0	5	11
Brasil	121	0	83	4	0	8	216	1.935	109	68	2.112	2.328
Bulgaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canadá	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Catar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chipre	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Corea del Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
España	587	7	171	330	1.241	4	2.340	1.803	497	35	2.335	4.675
Estados Unidos	26	0	81	673	0	182	962	138	206	78	422	1.384
Francia	12	2	7	3	10	1	35	-12	2	3	-7	28
Grecia	12	0	1	0	2	0	15	0	2	1	3	18
Hungría	5	0	0	1	0	0	6	8	0	0	8	14
Irlanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Italia	0	0	2	0	0	0	2	22	4	1	27	29
Japón	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Letonia	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Luxemburgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marruecos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	572	0	8	0	0	1	581	48	15	1	64	645
Montenegro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noruega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Países Bajos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Polonia	2	0	0	2	0	0	4	2	1	1	4	8
Portugal	23	0	3	0	24	0	50	145	5	12	162	212
Reino Unido	271	0	95	202	292	6	866	-9	165	39	195	1.061
Rumanía	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Singapur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suecia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Taiwán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vietnam	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.570	9	460	1.215	1.569	203	5.026	4.109	1.033	242	5.384	10.410

Contribución fiscal en el Impuesto sobre Sociedades. Informe país por país

Definiciones y criterios aplicados en la elaboración del Informe fiscal País por País público

■ Fuente de datos

- Iberdrola ha elaborado la información contenida en el Informe País por País a partir de la agregación de los estados financieros individuales de las entidades del Grupo, basados en los estándares contables IFRS. Cada entidad *subholding* del Grupo reporta en los distintos sistemas de información los datos correspondientes a su subgrupo y la agregación de los mismos se produce en sede de la matriz última, Iberdrola, S.A.

■ Perímetro

- En el listado de entidades integrantes del Grupo se incluyen las entidades controladas que consolidan por el método de integración global e integración proporcional, excluyendo aquellas entidades que consolidan por el método de participación o puesta en equivalencia. En el caso de los establecimientos permanentes, se consideran integrantes de la jurisdicción fiscal en la que radican. Asimismo, se incluyen como parte del perímetro las entidades adquiridas o dispuestas durante el ejercicio, en la medida en que, al menos, durante parte del mismo sus ingresos, gastos, activos o pasivos, debieran ser objeto de integración en los estados financieros consolidados del Grupo por el método de integración global o proporcional.

■ Magnitudes constitutivas del Informe País por País

1. Ingresos

- En esta categoría se incluyen los siguientes conceptos: importe neto de la cifra de negocios, otros ingresos de explotación y los ingresos financieros, excluyendo los dividendos procedentes de otra entidad constitutiva, así como aquellos importes registrados en los estados financieros de una entidad integrante que representen la totalidad o parte del beneficio de otra entidad constitutiva. En la medida en que la fuente de datos considerada es la agregación de las partidas de los estados financieros individuales, la partida de ingresos procedentes de partes vinculadas refleja el importe íntegro de las operaciones locales e internacionales sin ninguna eliminación de partidas intragrupo típicamente asociadas al proceso de consolidación. Los ingresos con entidades vinculadas son aquellos ingresos que proceden de entidades incluidas en el perímetro del Informe País por País.

2. Beneficio antes de impuestos

- El beneficio antes de impuestos es el resultado de los estados financieros individuales bajo IFRS utilizados para la preparación de los estados financieros consolidados. Concretamente, se reporta el BAI, excluyendo los dividendos procedentes de otras entidades constitutivas, por coherencia con

su exclusión en el apartado de ingresos. Debe tenerse en cuenta que no se informa de aquellas sociedades que consolidan por el método de participación.

3. Impuesto sobre Sociedades abonado (caja)

- Se incluye el importe neto satisfecho, es decir, pagos menos cobros. Los conceptos incluidos son: IS satisfecho en las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, IS satisfecho como consecuencia de procedimientos de comprobación, retenciones soportadas en el extranjero por la entidad que soporta la retención, retenciones soportadas en el interior del país a cuenta del impuesto. No se incluyen los eventuales pagos en concepto de intereses de demora, recargos o sanciones relativas a cuotas del IS. Asimismo, por coherencia con la partida de ingresos y de beneficios antes de impuestos también se procede a excluir el impuesto sobre la renta pagado asociado a dividendos procedentes de otras entidades constitutivas. Esto último provoca una diferencia entre el impuesto sobre la renta pagado (caja) que se deriva de los datos de la Contribución tributaria total, y el reflejado en el presente Informe País por País.

4. Impuesto sobre Sociedades corriente devengado

- Se considera el gasto de IS corriente (excluyendo los impuestos diferidos) de las entidades que consolidan por los métodos de integración global y proporcional. Son objeto de exclusión de la referida partida, el gasto por impuesto asociado a posiciones fiscales inciertas y el gasto corriente asociado a dividendos percibidos de otras entidades constitutivas.

5. Resultados no distribuidos

- Esta magnitud incluye el patrimonio neto, sin capital suscrito, que aporta cada entidad que forma parte del perímetro al cierre del ejercicio.

6. Número de empleados

- Se incluye el número de empleados en plantilla a 31 de diciembre del ejercicio, en términos de FTE's ("*full time equivalents*").

■ Magnitudes adicionales reportadas en el Informe País por País

- Adicionalmente a los parámetros exigidos por la normativa aplicable y en aras de una mayor transparencia y comprensión de los datos, el Grupo Iberdrola reporta en el presente Informe País por País las siguientes magnitudes adicionales:

1. Impuestos totales abonados (caja)

- Se incluye el total de tributos satisfechos por todos los conceptos, es decir, pagos menos cobros, en el territorio fiscal de referencia. Se incluyen tanto los tributos propios (esto es, los que tienen impacto en la cuenta de resultados de las entidades del Grupo Iberdrola) como los recaudados.

2. Impuesto sobre Sociedades total devengado

- Se considera el gasto de IS total registrado por todos los conceptos de las entidades que consolidan por los métodos de integración global y proporcional.

Magnitudes económicas del Informe fiscal País por País (M€)

Territorio fiscal	Código país	Ingresos brutos	Resultados antes del Impuesto sobre Sociedades	Impuestos totales abonados - Criterio de caja	Impuesto sobre Sociedades abonado - Criterio de caja	Impuesto sobre Sociedades total - Devengado	Impuesto sobre Sociedades corriente - Devengado	Resultados no distribuidos	Número de empleados
España	ES	37.270	3.750	4.675	580	807	359	33.496	9.913
Reino Unido	X5	15.661	2.755	1.061	271	589	267	27.820	9.760
Estados Unidos	X5	10.310	1.256	1.384	26	332	62	3.628	8.490
Brasil	X5	10.182	913	2.328	107	66	-29	5.042	15.535
México	X5	2.238	333	645	572	33	100	1.058	678
Alemania	DE	693	90	-8	-67	24	18	428	177
Argelia	X5	0	-4	0	0	0	0	-4	0
Australia	X5	478	28	11	0	8	0	425	268
Bulgaria	BG	0	0	0	0	0	0	-30	0
Canadá	X5	7	-2	1	0	0	0	-254	0
Catar	X5	5	-1	0	0	0	0	-14	42
Chipre	CY	4	2	1	0	0	0	5	3
Corea del Sur	X5	0	0	0	0	0	0	-3	0
Francia	FR	459	138	28	12	36	25	219	131
Grecia	GR	87	41	18	12	9	9	157	112
Honduras	X5	0	-2	0	0	0	-1	-1	0
Hungría	HU	33	19	14	5	6	6	88	10
Irlanda	IE	5	0	0	0	0	0	-50	2
Italia	IT	206	-7	29	0	-1	1	-243	101
Japón	X5	0	-8	1	1	0	0	-45	8
Letonia	LV	3	1	1	0	0	0	1	1
Luxemburgo	LU	6	31	0	0	7	0	37	1
Malta	MT	0	0	0	0	0	0	1	0
Marruecos	X5	0	0	0	0	0	0	0	0
Montenegro	X5	0	0	0	0	0	0	0	0
Noruega	X5	0	0	0	0	0	0	-2	0
Países Bajos	NL	352	0	0	0	0	0	10	0
Polonia	PL	44	-16	8	2	-1	0	-18	39
Portugal	PT	1.927	-19	212	23	2	19	273	240
Rumanía	RO	4	2	1	1	1	1	10	0
Singapur	X5	0	0	0	0	0	0	-1	0
Sudáfrica	X5	0	0	0	0	0	0	-13	0
Suecia	SE	0	-1	0	0	0	0	-25	0
Taiwán	X5	0	-1	0	0	0	0	-16	0
Vietnam	VN	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	X5	182	84	0	0	5	6	138	0
Total		80.156	9.382	10.410	1.545	1.923	843	72.117	45.511

El Código país “X5” indica que se trata de uno de los territorios fiscales cuya información se presenta de forma agregada en el modelo oficial del Informe País por País.

La información del Informe País por País Público contemplado en la Ley de Auditoría de Cuentas, se debe desglosar en función de la residencia fiscal de las distintas entidades y establecimientos permanentes a efectos fiscales del Grupo, considerando lo siguiente:

- Estados Miembros de la Unión Europea: se deberá informar de cada país miembro de la Unión Europea de forma separada.
- Territorios fiscales incluidos en las denominadas lista negra de jurisdicciones no cooperadoras a efectos fiscales de la Unión Europea, y lista gris de jurisdicciones que cooperan con la Unión Europea pero tienen compromisos pendientes: en concreto, por lo que respecta al Informe de 2025 se debe publicar en línea separada la información de los países que consten en la mencionada lista negra a 1 de marzo de 2025 y los países que consten en la mencionada lista gris dos ejercicios consecutivos, tomando en consideración las últimas publicaciones disponibles a 1 de marzo de 2025 y 2024, respectivamente.
- Resto del mundo: la información relativa al resto de jurisdicciones se debe presentar de forma agregada en una única línea.

En este sentido, considerando los países en los que tiene presencia el Grupo Iberdrola, únicamente, son objeto de desglose en el Informe país por país publicó de 2025, los Estados Miembros de la Unión Europea y Vietnam, por aparecer esta última jurisdicción mencionada en la denominada lista gris publicada por la Unión Europea en los dos últimos ejercicios antes indicados.

Se indican en la línea “Otros” los importes atribuibles al porcentaje de participación de socios externos de las entidades que cualifican como transparentes a efectos fiscales, en los términos definidos en la normativa del Impuesto Mínimo Global (Pilar Dos).

Estos importes desglosados en la línea “Otros” se corresponden con las magnitudes asignables al porcentaje de participación de socios externos de determinadas entidades que, por sus especiales características, cualifican como transparentes a efectos fiscales en la jurisdicción de su constitución y en la del titular de sus participaciones (concretamente, las sociedades comanditarias o KG alemanas, y determinadas sociedades estadounidenses). El referido desglose se encuentra alineado con la caracterización de estas entidades específicas conforme a la normativa del Impuesto Mínimo Global (Pilar Dos) y a las guías de la OCDE sobre la elaboración del Informe País por País.

Contenido GRI 207-4 sobre la presentación de Informes fiscales País por País

De conformidad con el Contenido GRI 207-4 sobre la presentación de Informes país por país “la organización informante debe presentar para cada jurisdicción fiscal la siguiente información: (...) (v) los ingresos procedentes de transacciones intragrupo con otras jurisdicciones fiscales”.

Si bien esta información no forma parte del Informe País por País público, ni del presentado ante las Administraciones Tributarias (modelo 231 en España) ni del Modelo de la OCDE, con el objeto de permitir una identificación y evaluación del riesgo fiscal más precisa y adaptada a la realidad económica de las transacciones intragrupo del Grupo Iberdrola, exponemos en la presente tabla un desglose por jurisdicción de los ingresos procedentes de entidades vinculadas residentes en la misma jurisdicción y aquellos procedentes de otras jurisdicciones. Esta información permite, asimismo, ponderar los criterios cuantitativos empleados en la determinación de los TRI (indicadores fiscales recomendados por la OCDE en el Anexo 2 del Manual OCDE) para llevar a cabo la pertinente autoevaluación del Grupo Iberdrola de conformidad con el Manual OCDE.

Se indican en la línea “Otros” los importes atribuibles al porcentaje de participación de socios externos de las entidades que cualifican como transparentes a efectos fiscales, en los términos definidos en la normativa del Impuesto Mínimo Global (Pilar Dos).

M€ Jurisdicción fiscal	Ingresos - Entidad vinculada	Ingresos vinculados internacionales	Ingresos vinculados domésticos
España	22.078	2.244	19.834
Reino Unido	5.886	433	5.453
Estados Unidos	1.235	2	1.233
Brasil	359	-	359
México	593	-61	654
Alemania	278	78	200
Argelia	-	-	-
Australia	12	0	12
Bulgaria	0	0	-
Canadá	0	0	-
Catar	3	3	-
Chipre	0	-	-
Corea del Sur	-	-	-
Francia	45	10	35
Grecia	2	1	1
Honduras	-	-	-
Hungría	1	1	-
Irlanda	2	0	2
Italia	81	8	73
Japón	0	0	-
Letonia	0	-	0
Luxemburgo	4	4	-
Malta	-	-	-
Marruecos	-	-	-
Montenegro	-	-	-
Noruega	0	0	-
Países bajos	264	264	-
Polonia	4	1	3
Portugal	868	186	682
Rumania	2	2	-
Singapur	-	-	-
Sudáfrica	-	-	-
Suecia	0	0	-
Taiwán	-	-	-
Vietnam	0	0	-
Otros	70	70	-
Total	31.787	3.246	28.541

Conciliación de datos financieros del Informe fiscal País por País público

A continuación se presenta una conciliación de los datos financieros incluidos en el Informe País por País con la información financiera auditada del Grupo Iberdrola incluida en sus Cuentas Anuales consolidadas. Se indica, en cada caso, la nota de Memoria de las Cuentas Anuales en la que aparece reflejada esa cifra.

■ Ingresos

Ingresos	M€	Referencia Cuentas Anuales
Importe neto de la cifra de negocios (actividades continuadas)	44.076	Nota 38
Importe neto de la cifra de negocios (actividades discontinuadas)	1.471	Nota 18
Ingreso financiero	2.229	Nota 43
Total ingresos cuentas anuales	47.776	
Total ingresos con terceros Informe País por País	48.369	
Diferencia (1 %)	593	

Los ingresos con terceros se obtienen detrayendo del importe total de “Ingresos brutos” de la tabla de magnitudes del Informe País a País el importe total de “Ingresos – Entidad Vinculada” de la tabla recogida en el apartado anterior “Contenido GRI 207-4 sobre la presentación de Informes fiscales País por País.”

La diferencia señalada se debe fundamentalmente a ajustes de consolidación sobre transacciones y diferencias de perímetro considerado.

■ Resultado antes del Impuesto sobre Sociedades

Resultado antes de Impuesto sobre Sociedades	M€	Referencia Cuentas Anuales
Beneficio antes de impuestos (actividades continuadas)	8.097	Nota 35
Beneficio antes de impuestos (actividades discontinuadas)	395	Nota 35
Total Beneficio antes de impuestos cuentas anuales	8.492	
Total Beneficio antes de impuestos Informe País por País	9.382	
Diferencia (9 %)	890	

La diferencia señalada se debe fundamentalmente a ajustes de consolidación sobre transacciones y diferencias de perímetro considerado.

■ Impuesto sobre Sociedades abonado (caja)

Impuesto sobre Sociedades abonado (caja)	M€	Referencia Cuentas Anuales
Impuesto sobre Sociedades pagado (actividades explotación)	1.125	Estado Consolidado de Flujos de Efectivo
Impuesto sobre Sociedades pagado (actividades inversión)	445	Estado Consolidado de Flujos de Efectivo
Total Impuesto sobre Sociedades cuentas anuales	1.570	
Total Impuesto sobre Sociedades Informe País por País	1.545	
Diferencia (2 %)	25	

El importe total del Impuesto sobre Sociedades abonado (caja) se obtiene del Estado Consolidado de Flujos de Efectivo de las Cuentas Anuales consolidadas, agregando las partidas “Impuestos sobre las ganancias pagados” por importe de 1.125 millones de euros e “Impuestos sobre las ganancias” por importe de 445 millones de euros.

La diferencia señalada se debe al pago por impuesto asociado al reparto de dividendos que, según las reglas de elaboración del Informe País por País, deben eliminarse del pago por impuesto reportado.

■ Impuesto sobre Sociedades devengado total

Impuesto sobre Sociedades devengado total	M€	Referencia Cuentas Anuales
Impuesto sobre Sociedades devengado total (actividades continuadas)	1.671	Nota 35
Impuesto sobre Sociedades devengado total (actividades discontinuadas)	31	Nota 35
Total Impuesto sobre Sociedades devengado cuentas anuales	1.702	
Total Impuesto sobre Sociedades devengado Informe País por País	1.923	
Diferencia (11 %)	221	

La diferencia señalada se debe fundamentalmente a las diferencias de consolidación asociadas al sobreprecio pagado en operaciones corporativas.

■ Impuesto sobre Sociedades devengado corriente

Impuesto sobre Sociedades devengado corriente	M€	Referencia Cuentas Anuales
Impuesto sobre Sociedades devengado corriente	947	Nota 35
Total Impuesto sobre Sociedades devengado cuentas anuales	947	
Total Impuesto sobre Sociedades devengado Informe País por País	843	
Diferencia (12 %)	104	

La diferencia señalada se debe fundamentalmente al gasto por posiciones fiscales inciertas y el asociado al reparto de dividendos que, según las reglas de elaboración del Informe País por País, deben eliminarse del gasto por impuesto reportado.

Tipo impositivo nominal y tipo impositivo efectivo

El análisis de las desviaciones entre el tipo impositivo nominal y el tipo impositivo efectivo (*ETR - Effective Tax Rate*) en el impuesto sobre los beneficios empresariales no es un requisito de conformidad con las normas que regulan el Informe País por País público ni las guías de elaboración del Informe País por País de la OCDE.

No obstante, en la sección “Anexo. Análisis fiscal específico por país” del presente Informe se detallarán para cada territorio fiscal el tipo impositivo nominal y el tipo impositivo efectivo (ETR) con el objeto de otorgar una mayor profundidad al análisis y mejor interpretación de los datos mostrados por el Informe País por País, así como por la repercusión práctica que un tipo impositivo nominal o un ETR bajo pueden tener a los efectos de la aplicación de las normas de determinación del Impuesto Complementario (Imposición Mínima Global).

Las referidas normas contemplan una regulación sustantiva de puertos seguros transitorios para el período 2024-2026⁵ en la que cobra especial relevancia el ETR calculado con base en los datos del Informe País por País (y otras magnitudes del mismo), al emplearse dichos datos para el cálculo y verificación del cumplimiento de los referidos puertos seguros.

El ETR se calcula para aquellas jurisdicciones donde el dato agregado del resultado antes de impuestos es un beneficio y existe, por tanto, un impuesto devengado (gasto). En aquellos países en que se generan pérdidas carece de sentido económico realizar un análisis del tipo impositivo efectivo.

⁵ Como consecuencia del acuerdo “*Tax Challenges Arising from the Digitalisation of the Economy – Global Anti-Base Erosion Model Rules (Pillar Two), Side-by-Side Package*” alcanzado por la OCDE en fecha 5 de enero de 2026, se espera la ampliación por un ejercicio adicional de los puertos seguros transitorios basados en el Informe País por País.

Para el cálculo del ETR seguimos el método establecido para la determinación del tipo impositivo efectivo simplificado de los test de puertos seguros en la normativa española y las guías de la OCDE: dividir el importe de los impuestos cubiertos simplificados (básicamente, el Impuesto sobre beneficios empresariales o del impuesto de naturaleza idéntica o análoga consignados en la información país por país admisible recibida por la Administración tributaria española para las jurisdicciones correspondientes), entre los resultados antes del propio Impuesto sobre beneficios o análogo.

X. La necesaria reforma de la fiscalidad eléctrica

Hacia una fiscalidad alineada con la transición energética: electrificación, autosuficiencia, coherencia climática y seguridad jurídica para el futuro de Europa

La fiscalidad energética actual

Durante el año 2024, los Informes Letta y Draghi alertaron sobre un debilitamiento de las economías y de la competitividad de la Unión Europea y mostraron que la descarbonización, la electrificación y la reducción de los costes energéticos deben ser prioridades estratégicas para los Estados miembros de la UE. En ambos Informes se señaló que los costes de la energía en Europa son, en general, más altos que los de sus principales competidores (Estados Unidos y China), debido a la dependencia de los combustibles fósiles importados de otras regiones (ello se manifiesta especialmente en el caso del gas natural).

De igual manera se manifiesta la presidenta de la Comisión Europea, que ha pedido formalmente a los gobiernos europeos disminuir los impuestos sobre la electricidad para moderar la factura energética, destacando que los altos precios afectan a la competitividad europea frente a otras regiones.

Igualmente, los precios de la electricidad pagados por los consumidores en la UE son netamente superiores a los pagados por consumidores de Estados Unidos o China.

Esta limitada autosuficiencia energética del continente hace que su economía sea más vulnerable ante shocks repentinos de precios, como pudo comprobarse en la crisis derivada de la guerra de Ucrania.

Por ello es necesario que la UE reduzca su dependencia de las fuentes de energía fósiles de las cuales carece y necesita importar.

A estos efectos, la electricidad y, en especial la electricidad procedente de fuentes renovables juega un papel fundamental en la independencia energética de la UE.

Por ello, favorecer y fomentar la electrificación resulta crucial.

Sobre esa base, durante el ejercicio 2025, la Comisión Europea ha llevado a cabo distintas iniciativas, como son la Brújula de la Competitividad (*“Competitiveness Compass”*) o el Pacto Industrial Limpio (*“Clean Industrial Deal”*) para recuperar la competitividad europea y dar un impulso a la economía de la Unión.

Como consecuencia de esas acciones, la Comisión adoptó el Plan de acción para una energía asequible (*“Action Plan for Affordable Energy”*), en el que se señaló que la descarbonización, la electrificación y la reducción de costes energéticos deben ser prioridades centrales para los Estados de la Unión Europea.

Y ello porque los altos precios energéticos perjudican la competitividad y la autonomía estratégica de la Unión Europea, al tiempo que provocan pobreza energética de los consumidores domésticos

Es más, la brecha en los precios de la electricidad entre la UE y sus principales competidores ha crecido en los últimos años, lo que ha dado lugar a que los niveles de electrificación en Europa se hayan estancado en el 23 % desde hace más de una década, mientras que aumentan en otras regiones como China, donde ya alcanzó el 28 %.

Para corregir esta situación, y reducir los precios, es imprescindible actuar sobre los tres elementos que configuran la factura de la electricidad, como son (i) los costes de suministro, (ii) los cargos y costes de red y (iii) la fiscalidad de la electricidad, tal y como han indicado la Comisión Europea, pero también la Agencia Internacional de la Energía en dos recientes informes tales como el *“World Energy Outlook 2025”* y el *“Electricity 2026”*.

1. Costes de suministro

Los costes de suministro pueden reducirse mediante el desarrollo de tecnologías de generación de electricidad limpia que no dependa de los combustibles fósiles (gas natural). Y ello porque, según datos de la Comisión Europea y de la Agencia Internacional de la Energía, por ejemplo, en 2022 el gas natural estableció el precio marginalista de la electricidad durante el 60 % del tiempo, a pesar de ser la fuente de generación de solamente el 20 % de la electricidad producida.

Además, para reducir los costes de generación y dar estabilidad a los precios es necesario el incremento en la contratación de energía limpia tanto a largo plazo (PPA), como con instrumentos de cobertura.

2. Cargos de red

Es necesario incrementar la capilaridad de las redes para que, junto con una mayor electrificación de la economía, se produzcan economías de escala que permitan reducir los cargos y costes de la red.

Además, los cargos y costes deben establecerse y regularse de tal modo que dirijan el consumo hacia momentos y lugares donde estén disponibles fuentes de generación más barata.

3. Impuestos y tasas

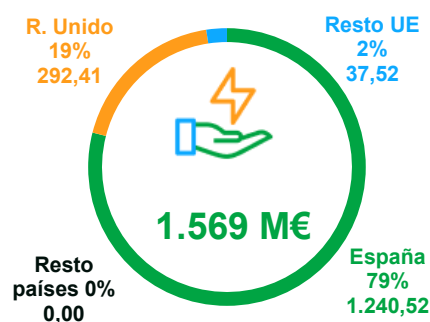
Como han puesto de manifiesto recientemente la Comisión Europea y la Agencia Internacional de la Energía, la electricidad soporta actualmente una carga fiscal desproporcionada y la financiación de la transición energética se hace recaer sobre la fiscalidad de la electricidad, y diversos costes y cargos del sistema.

La fiscalidad soportada por Iberdrola a nivel mundial es un claro reflejo de esta situación.

Detalle de tributos y cargos eléctricos pagados por el Grupo Iberdrola

Tributos eléctricos
20251.569
M€69
Total obligaciones
tributarias

País / Tributo	M €
España	1.240,52
IVPEE (7 %)	345,08
Aguas (Canon Hidráulico)	260,15
Tasa ENRESA	252,75
CC.AA. ("Ecotasas")	151,23
Combustible nuclear	110,60
Bono Social	74,82
Eficiencia Energética	30,97
Tasa Consejo Seguridad Nuclear	13,98
I. Electricidad empresa	0,64
I. Especial Hidrocarburos - Gas Natural	0,28
I. Especial envases plástico	0,00
Reino Unido	292,41
Energy Company Obligation	174,34
Smart Meters - in-home displays	72,82
Electricity Generation Levy	15,12
OFGEM License Fee	9,32
Energy Intensive Industries (EII) Support Levy	12,29
Warm Home Discount	8,51
Portugal	24,41
Tarifa Social (Bono Social)	23,91
Taxa de Recursos Hídricos (TRH)	0,10
CESE	0,39
Francia	10,11
Offshore Tax	10,11
Grecia	1,91
Green Taxes	1,20
Wind Farm Licenses Tax	0,35
Other Energy Taxes	0,36
Chipre	0,09
Green Taxes 1,8 % - 3,6 %	0,08
Other Energy Taxes	0,01
Polonia	0,00
Electricity Tax in charge of the company	0,00
Estados Unidos	0,00
Environmental Taxes	0,00
TOTAL	1.569,45



Detalle de número de tributos y cargos eléctricos pagados por país

País	N.º tributos	M €	%
Europa	59	1.569,44	100 %
España	41	1.240,52	79,04 %
Reino Unido	6	292,41	18,63 %
Portugal	3	24,41	1,56 %
Francia	1	10,11	0,64 %
Grecia	3	1,91	0,12 %
Polonia	1	0,00	0,00 %
Chipre	2	0,09	0,01 %
Irlanda	1	0,00	0,00 %
Alemania	1	0,00	0,00 %
Otros	10	0,00	0,00 %
EE.UU.	2	0,00	0,00 %
Brasil	4	0,00	0,00 %
México	4	0,00	0,00 %
Total	69	1.569,45	100 %



Los tributos eléctricos pagados por Iberdrola ascienden a cerca de 1.600 millones de euros en 2025. El Grupo está sometido formalmente a 69 tributos eléctricos en todo el mundo, si bien se observa que, actualmente, 19 de ellos no generan pago efectivo. Del resto, la gran mayoría está en España, 41 tributos eléctricos, con un pago total de 1.241 millones de euros, duplicando su importe desde el ejercicio 2023 y manteniéndose durante los tres últimos años por encima de los 1.000 millones de euros.

Resulta especialmente llamativo que Iberdrola, líder internacional en energías renovables y firmemente comprometida con la transición energética desde hace más de dos décadas, soporte una presión fiscal en materia de tributación eléctrica significativamente superior a la de otras empresas del sector energético.

Esta situación genera una carga impositiva elevada y persistente, que no se corresponde con el papel estratégico que Iberdrola desempeña en la transición hacia un modelo energético sostenible.

La concentración de tributos sobre la electricidad evidencia una estructura fiscal desequilibrada, en la que la electricidad parece estar penalizada fiscalmente. La multiplicidad de figuras impositivas y su solapamiento generan un entorno complejo, elevado en obligaciones formales y costes asociados, que distorsiona las señales económicas y dificulta el avance hacia un modelo energético más eficiente y sostenible.

Asimismo, esto demuestra que la actividad eléctrica está claramente penalizada en España, con un nivel muy elevado tanto en obligaciones formales como en pago tributario, con una proporción del 79 % de los importes totales alcanzando los 1.241 millones de euros en 2025.

Necesaria reforma de la fiscalidad eléctrica

Para generar confianza en la electrificación, es imprescindible actuar sobre la fiscalidad, reduciéndola, lo cual, además, es sencillo en el corto plazo.

A nivel europeo se pueden marcar las siguientes líneas de actuación:

1. Reducción de impuestos especiales sobre la electricidad

Se debe aprovechar la normativa europea y aplicar los tipos mínimos permitidos:

- Hogares: 0 EUR/MWh
- Empresas: 0,5 EUR/MWh
- Industrias electrointensivas: nivel cero de tributación

Además, deberían establecerse tipos diferenciados entre uso comercial y no comercial y/o tipos variables según el volumen de consumo.

Esa reducción tendría, además, un efecto multiplicador en tanto que una reducción del impuesto especial reduciría automáticamente la base del IVA, disminuyendo aún más la factura final.

2. Reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El IVA es el principal componente fiscal de la factura eléctrica doméstica, por lo que aplicar el tipo reducido más bajo posible al suministro de electricidad es esencial para abaratar la factura.

Es más, según la Comisión Europea, esta medida supondría solo una pérdida del 0,10 % de los ingresos fiscales totales a nivel de la UE.

3. Medidas complementarias a nivel nacional

Los Estados miembros deberían reformar la normativa nacional para cumplir los mismos objetivos fijados a nivel europeo: competitividad y autonomía estratégica.

Ello requiere asumir las medidas fiscales señaladas, para incentivar las fuentes de producción nacionales (electricidad) y desincentivar las fuentes de energía importadas (gas).

A lo anterior se añade la necesidad de eliminar tributos nacionales no armonizados sobre la generación eléctrica y sobre el consumo, evitando la doble imposición.

La necesaria reforma de la fiscalidad eléctrica en España

La fiscalidad eléctrica en España adolece especialmente de los defectos señalados anteriormente, ya que el componente fiscal en el precio de la electricidad en España supera la media de la Unión Europea.

Además, existen numerosos tributos que gravan de forma específica y única la actividad de producción de energía eléctrica, y que viene establecidos por los diferentes niveles de las Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales), lo que, además de complicar el panorama tributario, genera diferentes

categorías impositivas que, en ocasiones, se solapan entre sí, y dan lugar a supuestos de doble imposición, contradiciendo los principios de justicia tributaria e igualdad, en relación con otros sectores.

Fuente de generación	Tributo
Todas	Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE)
Hidroeléctrica	Canon hidroeléctrico
	Tributo autonómico Aragón
	Tributo autonómico Castilla y León
	Tributo autonómico Extremadura
	Tributo autonómico Galicia
	Tributo autonómico Valencia
Nuclear	Impuestos sobre Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos
	Tasa ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos)
	Tasa Consejo Seguridad Nuclear
	Tributo autonómico Cataluña
	Tributo autonómico Extremadura
	Tributo autonómico Valencia
Eólica / Fotovoltaica	Tributo autonómico Aragón
	Tributo autonómico Cantabria
	Tributo autonómico Castilla y León
	Tributo autonómico Castilla–La Mancha
	Tributo autonómico Galicia
	Tributo autonómico La Rioja
	Tributo autonómico País Vasco
Otras fuentes de generación	Diversos tributos autonómicos
Otros conceptos	Financiación Bono Social
	Fondo Nacional Eficiencia Energética

Es necesario, por tanto, eliminar o minorar aquellos tributos que recaen sobre la generación eléctrica y sobre el consumo, que generan doble imposición.

Adicionalmente, debe fomentarse el almacenamiento eléctrico como elemento clave del sistema energético, evitando, nuevamente, la doble imposición (tanto en el caso de baterías como en el de los bombeos hidroeléctricos).

Anexo. Análisis fiscal específico por país

España

Ingresos 37.270 M€	Beneficio 3.750 M€
TTC 4.675 M€	Empleados 9.913
Tipo nominal 24-25 %	Tipo efectivo 21 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola, S.A.	Iberdrola España, S.A.U.	Iberdrola Redes España, S.A.U.
I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.	Iberdrola Energía Sostenible España, S.L.	Iberdrola Renovables Internacional, S.A.U.
Iberdrola Renovables Energía, S.A.U.	Iberenova Promociones, S.A.U.	Iberdrola Generación Térmica, S.L.U.
Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U.	Iberdrola Energía España, S.A.U.	Iberdrola Clientes, S.A.U.
Iberdrola Energía Internacional, S.A.U.	Iberdrola Participaciones, S.A.U.	Iberdrola Financiación, S.A.U.

Contribución tributaria total

Total ingresado en haciendas públicas 4.675 M€

España	M €
Tributos propios	2.340
Impuesto sobre Sociedades	587
IVA no deducible y similares	7
Contribuciones empresariales salarios	171
Tributos locales	330
Tributos eléctricos	1.241
Otros tributos propios	4
Tributos recaudados	2.335
IVA y similares	1.803
Retenciones rentas terceros	497
Otros tributos recaudados	35
Total	4.675

Iberdrola es un Grupo en el que la sociedad matriz se encuentra en territorio español.

El importe de Impuesto sobre Sociedades en España es relevante, y en 2025 asciende a 587 millones de euros, lo que representa un 25 % de los tributos con cargo a la cuenta de resultados.

En 2025 el Impuesto sobre Sociedades disminuye principalmente por la ausencia de sentencias positivas que generaron ingresos extraordinarios en el ejercicio previo, por la normalización de márgenes comerciales y por la devolución de retención soportada en Alemania por importe de 62 millones de euros.

Por su parte, el importe de impuestos eléctricos es también relevante, y supone el 53 % del total de los impuestos con cargo a la cuenta de resultados en España. En 2025 se registra un aumento por importe de 96 millones de euros, un 8 % más que en el ejercicio anterior. Dicho aumento se justifica por el incremento de la Tasa de la Ley de Aguas (incluyendo el Canon Hidráulico), por importe de 63 millones de euros, derivado de la mayor producción, por el incremento del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (IVPEE), por importe de 166 millones de euros, por el aumento progresivo de los tipos impositivos, tras estar suspendido en años anteriores, y por el aumento de la Tasa ENRESA por importe de 50 millones de euros, derivado del incremento del tipo impositivo aplicable.

Asimismo, se registra una disminución en la aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, por importe de 12 millones de euros, y no se registran importes en concepto de Gravamen temporal energético y del Mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico, ya que no se aplican en 2025.

Adicionalmente, se registra un incremento relevante en la recaudación del IVA y similares, justificada sustancialmente por la eliminación de los tipos reducidos aplicados en ejercicios anteriores en el IVA y el Impuesto sobre la Electricidad. Por su parte, se registra un incremento en las retenciones e ingresos a cuenta, originado por el aumento del dividendo distribuido.

Informe país por país - OCDE

España es el mercado más maduro y contribuye con un 46 % de los ingresos, un 40 % del beneficio y un 22 % de la plantilla del Grupo, manteniéndose en línea con las cifras de 2024.

Es una jurisdicción con un alto volumen de ingresos vinculados por ser el país donde se localiza la matriz del Grupo y aglutina, por tanto, numerosos recursos responsables de la prestación de servicios centralizados. Del total de ingresos vinculados, el 90 % se corresponden con ingresos derivados de operaciones domésticas.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	15.192	22.078	37.270	3.750	580	807	359	9.913
2024	14.286	21.629	35.915	3.554	890	800	883	9.849

Como puede observarse, en el ejercicio 2025 no se producen desviaciones significativas entre el tipo nominal y el tipo efectivo. La divergencia recurrente más significativa deriva del registro de créditos fiscales por deducciones de la cuota del Impuesto.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

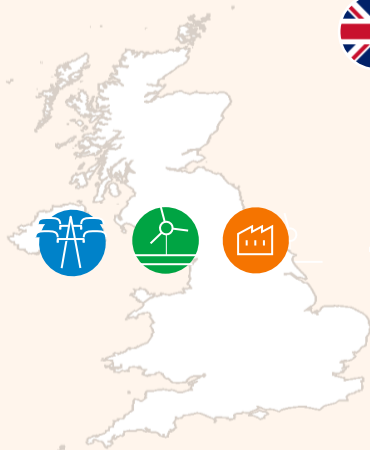
Año	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2025	21 %	15 %	24 % - 25 %
2024	23 %	25 %	24 % - 25 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE.

Reino Unido



Ingresos 15.661 M€	Beneficio 2.755 M€
TTC 1.061 M€	Empleados 9.760
Tipo nominal 25 %	Tipo efectivo 21 %



Entidades legales relevantes

Scottish Power Investments, Ltd.	Scottish Power, Ltd.	Scottish Power UK, Plc
Scottish Power Energy Networks Holdings Ltd.	Scottish Power Renewable Energy Ltd.	Scottish Power Retail Holdings Ltd.
SP Transmission Plc	North West Electricity Networks (UK) Ltd	Scottish Power Renewables (UK) Ltd.
Scottish Power Generation (Assets) Ltd.	Scottish Power Energy Management Ltd.	Scottish Power Energy Retail Ltd.

Contribución tributaria total

Total ingresado en haciendas públicas 1.061 M€

Reino Unido	M€	M £
Tributos propios	866	742
Impuesto sobre Sociedades	271	232
IVA no deducible y similares	0	0
Contribuciones empresariales salarios	95	81
Tributos locales	202	173
Tributos eléctricos	292	250
Otros tributos propios	6	5
Tributos recaudados	195	167
IVA y similares	-9	-8
Retenciones rentas terceros	165	141
Otros tributos recaudados	39	33
Total	1.061	909

La estructura fiscal del país es clásica, con una mezcla de tributos propios y recaudados homogénea, así como una administración centralizada.

El efecto del tipo de cambio en el Reino Unido en 2025 es moderado.

En el Reino Unido, en 2025 se registra una disminución tanto de los tributos propios como de los tributos recaudados.

Los tributos propios disminuyen principalmente por el Impuesto sobre Sociedades y por los Tributos eléctricos.

El Impuesto sobre Sociedades disminuye, principalmente, por la aplicación de deducciones (*capital allowances*), como consecuencia del esfuerzo inversor realizado en el ejercicio. En cuanto a los tributos eléctricos, el pago por el *Electricity Generator Levy* disminuye de manera significativa, principalmente por el aumento de los umbrales de obligación de pago y por una disminución de la producción.

Por su parte, los tributos recaudados disminuyen por un descenso del IVA recaudado, justificado por el aumento del gasto en partidas en las que el IVA es recuperable, debido al importante esfuerzo inversor realizado en el ejercicio.

Asimismo, en 2025 las sociedades pertenecientes al Grupo *Electricity North West* aportan 163 millones de euros (140 millones de libras) a la contribución tributaria total del Grupo Iberdrola.

Informe país por país - OCDE

Reino Unido contribuye con un 20 % de los ingresos, un 29 % del beneficio y un 21 % de la plantilla del Grupo, con una contribución mayor que en el ejercicio 2024. Se ha incrementado la contribución a la plantilla en un 6 % sobre el total del Grupo derivado fundamentalmente de la integración del Grupo *Electricity North West*. Cabe señalar que después de España, esta jurisdicción obtiene el importe de beneficios antes de impuestos más elevado del Grupo. En consecuencia, se trata de un mercado consolidado y en expansión, con gran importancia económica y estratégica para el Grupo. El 38 % de sus ingresos proceden de partes vinculadas. Este elevado porcentaje se debe principalmente a que se reflejan los importes de las operaciones domésticas que representan el 93 % de los ingresos vinculados totales (e.g. servicios centralizados de la *subholding* a las filiales). Adicionalmente, en Reino Unido existe personal con alta especialización en la prestación de servicios de promoción y construcción que se prestan a otras jurisdicciones.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	9.775	5.886	15.661	2.755	271	589	267	9.760
2024	9.737	5.217	14.954	2.107	327	594	344	6.507

La diferencia entre el tipo nominal y el efectivo (de aproximadamente cuatro puntos porcentuales) deriva principalmente de la aplicación de la *Substantial Shareholding Exemption* (SSE) sobre las plusvalías/pérdidas obtenidas en la transmisión o disposición de participaciones en compañías y de las correcciones fiscales por depreciación y gastos no deducibles.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

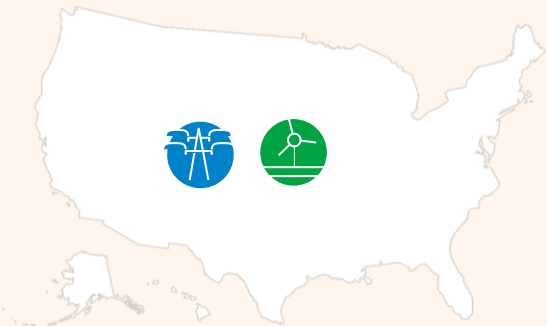
Ejercicio	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2025	21 %	10 %	25 %
2024	28 %	16 %	25 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE.

Estados Unidos de América



Ingresos 10.310 M€	Beneficio (Pérdida) 1.256 M€
TTC 1.384 M€	Empleados 8.490
Tipo nominal 26,60 %	Tipo efectivo 26%



Entidades legales relevantes

Avangrid, Inc.	Avangrid Management Company LLC.	Avangrid Networks Inc.
Avangrid Power Holding Inc.	Avangrid Power LLC	Avangrid Networks New York TransCo, LLC
UIL Group, LLC	Central Maine Power Company	Atlantic Wind LLC
Atlantic Renewable Energy Corporation	New York State Electric & Gas Corporation	Rochester Gas and Electric Corporation
West Valley Leasing Company, LLC		

Contribución tributaria total

Total ingresado en haciendas públicas 1.384 M€

Estados Unidos	M€	M \$
Tributos propios	962	1.085
Impuesto sobre Sociedades	26	29
IVA no deducible y similares	0	0
Contribuciones empresariales salarios	81	91
Tributos locales	673	759
Tributos eléctricos	0	0
Otros tributos propios	182	205
Tributos recaudados	422	476
IVA y similares	138	156
Retenciones rentas terceros	206	232
Otros tributos recaudados	78	88
Total	1.384	1.561

Los Estados Unidos de América es un país con una estructura clásica, y una gran variedad de jurisdicciones fiscales.

El efecto del tipo de cambio en los Estados Unidos de América en 2025 es moderado.

En 2025 se registra un incremento relevante en los Tributos locales, y concretamente en el *State Property Tax*, derivado, fundamentalmente, del aumento de las inversiones.

Asimismo, se registra un aumento del IVA recaudado, atribuible a una mayor demanda de energía y al aumento de las tarifas.

Informe país por país - OCDE

Estados Unidos contribuye con un 13 % de los ingresos, un 13 % del beneficio y un 19 % de la plantilla del Grupo, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas reducidos. De los ingresos vinculados prácticamente la totalidad se corresponde con ingresos derivados de transacciones domésticas.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	9.075	1.235	10.310	1.256	26	332	62	8.490
2024	8.256	1.296	9.552	-755	21	-213	11	8.269

Como puede observarse, en el ejercicio 2025 el tipo nominal y el efectivo son prácticamente iguales.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

Año	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2025	26 %	2 %	26,60 %
2024	-	-	26,50 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE.

Brasil


Ingresos
10.182 M€

Beneficio (Pérdida)
913 M€

TTC
2.328 M€

Empleados
15.535

Tipo nominal
34 %

Tipo efectivo
7 %


Entidades legales relevantes

Neoenergia S.A.	Companhia de Eletricidade do Estado do Bahia, S.A. - COELBA	Companhia Energética de Pernambuco, S.A. - CELPE
Companhia Energética do Rio Grande do Norte, S.A. - COSERN	Elektro Redes, S.A.	Elektro Renováveis do Brasil, S.A.
Enerbrasil-Energias Renováveis do Brasil, S.A.	Termopernambuco, S.A.	Neoenergia Smart, Ltd.
Neoenergia Renováveis S.A.		

Contribución tributaria total

Total ingresado en haciendas públicas 2.328 M€

Brasil	M€	M BR\$
Tributos propios	216	1.361
Impuesto sobre Sociedades	121	762
IVA no deducible y similares	0	0
Contribuciones empresariales salarios	83	523
Tributos locales	4	25
Tributos eléctricos	0	0
Otros tributos propios	8	50
Tributos recaudados	2.112	13.304
IVA y similares	1.935	12.189
Retenciones rentas terceros	109	687
Otros tributos recaudados	68	428
Total	2.328	14.665

Brasil tiene una estructura fiscal compleja, derivada de su configuración política, federal y estatal de jurisdicciones fiscales múltiples. La multiplicidad de impuestos y jurisdicciones provocan que la carga fiscal sea elevada, sobre todo en el ámbito de la imposición indirecta.

La contribución total respecto del ejercicio anterior aumenta en 505 M BR\$ y, sin embargo, el efecto del tipo de cambio arroja una disminución en euros por importe de 100 M €. Por tanto, considerando las diferencias registradas en euros y en moneda local, el efecto del tipo de cambio en 2025 es relevante.

A este respecto, se registra un ligero aumento de la contribución por el Impuesto sobre Sociedades derivada de la evolución de la base imponible, principalmente por aumento de las retenciones sobre las inversiones financieras.

Por su parte, en Brasil, el importe de impuestos recaudados es muy relevante, dado que el negocio regulado implica una facturación masiva a multitud de clientes, con repercusión de los impuestos correspondientes.

En este sentido, por lo que respecta al IVA recaudado y otros tributos similares, mientras que el importe expresado en BR\$ aumenta, el importe expresado en euros disminuye, causado por el impacto del tipo de cambio.

De esta manera, el *COFINS - Contribución de Financiamiento de la Seguridad Social*, registra un incremento de recaudación principalmente por el aumento de los ingresos brutos del negocio de distribución y por menores compensaciones que el ejercicio anterior.

El *ICMS - Imposto sobre Circulação de Mercadorias e Serviços* disminuye, y se justifica por la parada de actividades de Termopernambuco (generación).

Finalmente, el *CIP/COSIP - Contribuição de Iluminação Pública – CIP ou Contribuição para o Custeio do Serviço de Iluminação Pública – COSIP* aumenta, principalmente por el incremento de las tarifas y de la metodología de cálculo por parte de los municipios.

Informe país por país - OCDE

Brasil contribuye en un 13 % a los ingresos del Grupo y un 10 % al beneficio. Asimismo, Brasil es la jurisdicción más relevante para el Grupo en términos de proporción de empleados, concentrando más del 34 % del total. La proporción del número de profesionales en Brasil es elevada debido, entre otros factores, al menor volumen de trabajo subcontratado, sobre todo en el negocio regulado, comparado con otras jurisdicciones. Se trata de una jurisdicción con escaso volumen de ingresos vinculados siendo el 100 % domésticos.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	9.823	359	10.182	913	107	66	-29	15.535
2024	9.697	486	10.183	886	126	181	115	15.544

El tipo efectivo es sensiblemente inferior al tipo nominal (en aproximadamente veintisiete puntos porcentuales) como consecuencia de varias circunstancias. Unas recurrentes, como los efectos de la aplicación (optativa) del régimen de beneficio presunto en la tributación de algunas empresas, el pago de Juros sobre o capital propio y la existencia del incentivo fiscal SUDENE, y otras específicas de 2025, la más importante de las cuales es la modificación del tratamiento de la exclusión de la actualización de pagos indebidos de impuestos en el cálculo del Impuesto.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

Año	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2025	7 %	12 %	34 %
2024	20 %	14 %	34 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE

México

Ingresos 2.238 M€	Beneficio (Pérdida) 333 M€
TTC 645 M€	Empleados 678
Tipo nominal 30 %	Tipo efectivo 10 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola México, S.A. de C.V.	Iberdrola Generación México, S.A. de C.V.	Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V.
Iberdrola Servicios Corporativos S.A. de C.V.	Iberdrola Clientes, S.A. de C.V.	Iberdrola Generación, S.A. de C.V.

Contribución tributaria total

Total ingresado en haciendas públicas 645 M€

México	M€	M MX\$
Tributos propios	581	12.592
Impuesto sobre Sociedades	572	12.397
IVA no deducible y similares	0	0
Contribuciones empresariales salarios	8	173
Tributos locales	0	0
Tributos eléctricos	0	0
Otros tributos propios	1	22
Tributos recaudados	64	1.387
IVA y similares	48	1.040
Retenciones rentas terceros	15	325
Otros tributos recaudados	1	22
Total	645	13.979

México tiene un esquema tributario sencillo, basado en el Impuesto sobre Sociedades y en el IVA, con una centralización administrativa a nivel federal.

El efecto del tipo de cambio en México en 2025 es moderado.

Las principales diferencias en contribución respecto del ejercicio anterior derivan de la mencionada venta del negocio de ciclos combinados. De esta manera, en 2025 se registra un aumento relevante del Impuesto sobre Sociedades, ya que por la

plusvalía de la operación se realizaron pagos del Impuesto sobre Sociedades extraordinarios tanto en 2024 como en 2025. Asimismo, el importe del IVA recaudado también aumenta, puesto que en 2024 se recuperaron importes muy superiores a 2025, también justificado por la venta del negocio de ciclos combinados.

Informe país por país - OCDE

México contribuye con un 3 % de los ingresos, un 4 % del beneficio y un 1 % de la plantilla del Grupo. La contribución de México ha disminuido considerablemente debido a la venta de Iberdrola México. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es un 26 %, procediendo en su totalidad de ingresos derivados de transacciones domésticas.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	1.645	593	2.238	333	572	33	100	678
2024	5.338	580	5.918	3.203	443	807	936	831

El tipo efectivo es substancialmente inferior al tipo nominal (en aproximadamente veinte puntos porcentuales) básicamente por circunstancias recurrentes: la evolución de los tipos de cambio, la existencia de determinadas diferencias entre contabilidad y fiscalidad (provisiones, ingresos diferidos, efecto inflacionario, valoración de derivados y diferencias de reconocimiento en activos fijos y sus tasas de amortización).

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

Año	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
2025	10 %	172 %	30 %
2024	25 %	14 %	30 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE.

Resto de países



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renouvelables, S.A.S.	Iberdrola Renovables Deutschland GmbH	Iberdrola Renewables Portugal S.A.
Iberdrola Energie France, S.A.S.	Iberdrola Energie Deustchland GmbH	Iberdrola Clientes Portugal, Unipessoal Lda.
Iberdrola Développement Renouvelable, S.A.R.L.	Iberdrola Clienti Italia, S.R.L.	Iberdrola Renewables Australia PTY, Ltd.
C.Rokas Industrial Commercial Company, S.A.	Iberdrola Renovables Italia, S.p.A.	Iberdrola Australia, Ltd.
Iberdrola Renewables Polska, SP ZOO	Iberdrola International, B.V.	

Contribución tributaria total

Total ingresado en haciendas públicas 317 M€

Resto de países	M €
Tributos propios	61
Impuesto sobre Sociedades	-7
IVA no deducible y similares	2
Contribuciones empresariales salarios	22
Tributos locales	6
Tributos eléctricos	36
Otros tributos propios	2
Tributos recaudados	256
IVA y similares	194
Retenciones rentas terceros	41
Otros tributos recaudados	21
Total	317

En esta categoría se incluyen jurisdicciones relevantes en cuanto a su contribución tributaria, entre las que destacan Alemania, Australia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, y Portugal.

En 2025 la contribución tributaria en estos países disminuye de manera significativa. Las principales diferencias se registran en el Impuesto sobre Sociedades y en el IVA recaudado.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, figuran disminuciones relevantes en los siguientes países:

- Alemania: la disminución se debe a las devoluciones recibidas como consecuencia de la reasignación de la autoridad recaudadora del Impuesto.
- Portugal: en este caso, la disminución se debe, principalmente, a una disminución del beneficio.

Por su parte, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, la disminución en Alemania, Italia y Portugal se corresponde con un descenso de las ventas.

Informe país por país - OCDE

El conjunto del resto de países donde Iberdrola está presente representa aproximadamente un 6 % del volumen total de ingresos del Grupo y del 4 % del total de beneficios. De entre el resto de los países en los que se encuentra presente Iberdrola la jurisdicción con mayor contribución a los ingresos es Portugal con un 2,4 %, seguida de Alemania con 1 %. En términos de contribución al beneficio se sitúa a la cabeza Francia con un 1,5 %.

En las siguientes secciones se analizan los países del perímetro internacional que aportan datos relevantes a la tabla T1 del Informe país por país. La información completa para todos los países se puede encontrar al inicio de la presente sección.

En términos generales, las principales diferencias respecto a tipos nominales obedecen a los criterios contables respecto de la activación de créditos por pérdidas fiscales y su posterior utilización, a recargos e impuestos análogos al Impuesto sobre Sociedades aplicables en jurisdicciones como Hungría, así como a la exención sobre rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades.

Análisis desviación tipo nominal y tipo efectivo

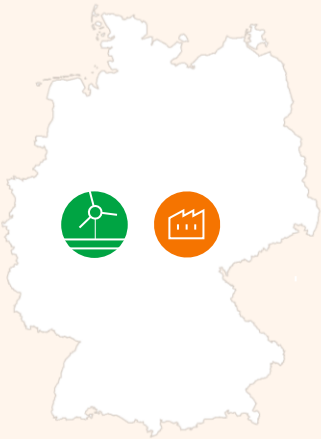
País	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
Alemania	26 %	- 74 %	30,2 %
Australia	30 %	-	30 %
Catar	-	-	10 %
Francia	26 %	9 %	25,8 %
Grecia	22 %	29 %	22 %
Hungría	29 %	26 %	9 %
Italia	-	-	28,8 %

País	ETR (Total)	ETR (caja)	Tipo nominal
Países Bajos	-	-	25,8 %
Polonia	-	-	19 %
Portugal	-	-	29,7 %

Al final de la presente sección se analizan uno a uno los TRIs de conformidad con la metodología de autoevaluación recomendada por la Guía de la OCDE.

Alemania

Ingresos 693 M€	Beneficio (Pérdida) 90 M€
TTC -8 M€	Empleados 177
Tipo nominal 30,2	Tipo efectivo 26 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renovables Deutschland, GmbH.	Wikinger Offshore Deutschland, GmbH & Co KG	Windanker, GmbH.
Iberdrola Energie Deutschland, GmbH.	Baltic Eagle, GmbH.	

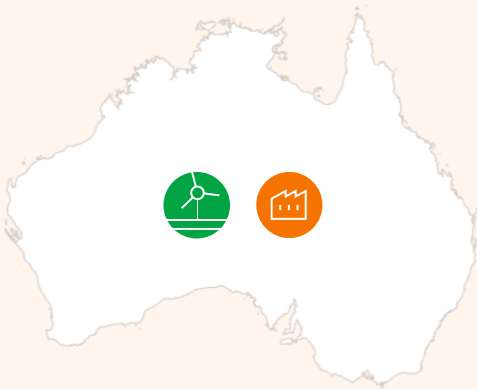
Informe país por país - OCDE

Alemania contribuye con un 1 % de los ingresos, un 1 % del beneficio y un 0,4 % de la plantilla del Grupo. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es del 40 %, procediendo un 72 % de ingresos por operaciones domésticas.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	415	278	693	90	-67	24	18	177
2024	501	306	807	136	-25	25	37	196

Australia

Ingresos 478 M€	Beneficio (Pérdida) 28 M€
TTC 11 M€	Empleados 268
Tipo nominal 30 %	Tipo efectivo 30 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola Australia, Ltd.	Iberdrola Renewables Australia Holding 2PTY, Ltd.	PAREP 1 PTY, Ltd.
Iberdrola Australia Smart Energy Solutions PTY, Ltd	Iberdrola Australia Development Holdings PTY, Ltd.	Smithfield Power Generation PTY, Ltd.
Lake Bonney Wind Power PTY, Ltd.	Iberdrola Australia Energy Markets PTY, Ltd.	

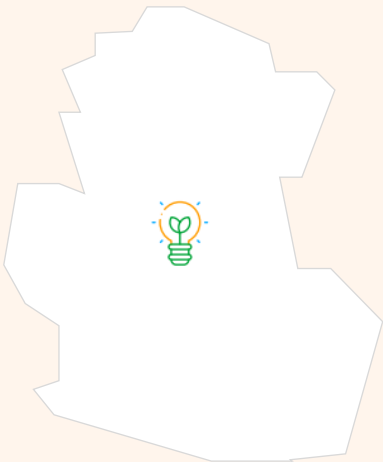
Informe país por país - OCDE

Australia contribuye con un 0,6 % de los ingresos, un 0,3 % del beneficio y un 0,6 % de la plantilla del Grupo. Prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de terceros independientes, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas muy reducido (3 %). Asimismo, prácticamente la totalidad de los ingresos por operaciones vinculadas proceden de transacciones domésticas.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	466	12	478	28	-	8	-	268
2024	502	21	523	31	0	8	0	240

Catar

Ingresos 5 M€	Beneficio (Pérdida) -1 M€
TTC -	Empleados 42
Tipo nominal 10 %	Tipo efectivo n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola QSTP, LLC

Informe país por país - OCDE

Catar contribuye con un 0,01 % de los ingresos y un 0,09 % de la plantilla del Grupo. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es del 59 %, procediendo la totalidad de ingresos por operaciones internacionales. En el ejercicio 2025 registra una pérdida.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	2	3	5	-1	-	-	-	42
2024	5	0	5	-1	0	0	0	36

Francia

Ingresos 459 M€	Beneficio (Pérdida) 138 M€
TTC 28 M€	Empleados 131
Tipo nominal 25,8 %	Tipo efectivo 26 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola France, S.A.S. Iberdrola Energie France, S.A.S. Ailes Marine, S.A.S.

Iberdrola Renouvelables,
S.A.S.

Informe país por país - OCDE

Francia contribuye con un 0,57 % de los ingresos, un 1,47 % del beneficio y un 0,29 % de la plantilla del Grupo. Prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de terceros independientes, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas un 10 %. De los ingresos por operaciones vinculadas prácticamente la totalidad proceden de transacciones domésticas.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	414	45	459	138	12	36	25	131
2024	328	37	365	79	16	23	14	150

Grecia

Ingresos 87 M€	Beneficio (Pérdida) 41 M€
TTC 18 M€	Empleados 112
Tipo nominal 22 %	Tipo efectivo 22 %



Entidades legales relevantes

C. Rokas Industrial Commercial Company, S.A.	PPC Renewables Rokas, S.A.	Rokas Construction, S.A.
Rokas Hydroelectric, S.A.	Rokas Aeoliki Thraki III, S.A.	Aeliared Energy Aetolias Single Member S.A.

Informe país por país - OCDE

Grecia contribuye con un 0,11 % de los ingresos, un 0,44 % del beneficio y un 0,25 % de la plantilla del Grupo. Siendo prácticamente la totalidad de sus ingresos procedentes de operaciones con terceros.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	85	2	87	41	12	9	9	112
2024	84	0	84	45	9	10	11	112

Hungría

Ingresos
33 M€

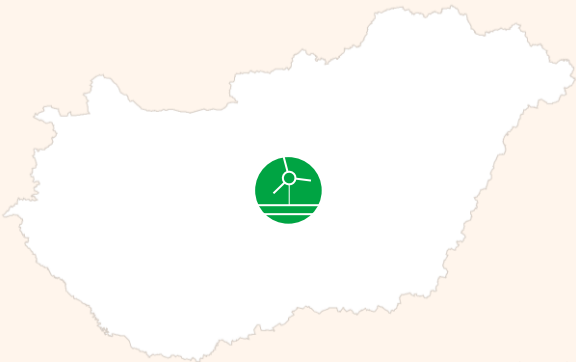
Beneficio (Pérdida)
19 M€

TTC
14 M€

Empleados
10

Tipo nominal
9 %

Tipo efectivo
29 %



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renovables Magyarország, Kft.

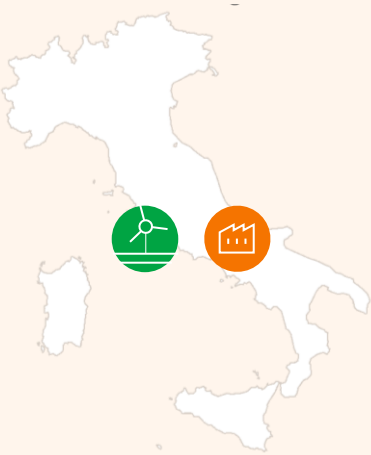
Informe país por país - OCDE

Hungría contribuye con un 0,04 % de los ingresos, un 0,20 % del beneficio y un 0,02 % de la plantilla del Grupo, en línea con las cifras de 2024. Prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de terceros independientes, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas un 4 %. De los ingresos por operaciones vinculadas la totalidad proceden de transacciones internacionales.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	32	1	33	19	5	6	6	10
2024	38	2	40	27	4	5	5	10

Italia

Ingresos 206 M€	Beneficio (Pérdida) -7 M€
TTC 29 M€	Empleados 101
Tipo nominal 28,8 %	Tipo efectivo n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renovables Italia, S.p.A.	Iberdrola Italia, S.R.L.	Green Frogs Montalto, S.R.L.
Green Frogs Tarquinia, S.R.L.		

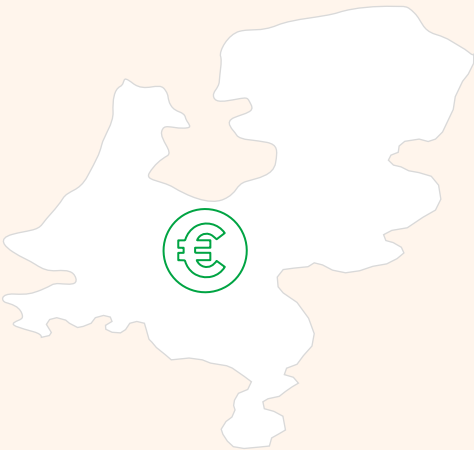
Informe país por país - OCDE

Italia contribuye con un 0,26 % de los ingresos y un 0,22 % de la plantilla del Grupo. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es del 39 %, procediendo prácticamente la totalidad de ingresos de operaciones domésticas (90 %). En el ejercicio 2025 registra una pérdida.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	125	81	206	-7	0	-1	1	101
2024	369	226	595	-15	1	-10	0	107

Países Bajos

Ingresos 352 M€	Beneficio (Pérdida) -0,029 M€
TTC -	Empleados -
Tipo nominal 25,8 %	Tipo efectivo n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola International, B.V.

Informe país por país - OCDE

Países Bajos contribuye con un 0,44 % de los ingresos, siendo prácticamente la totalidad de sus ingresos procedentes de operaciones vinculadas, 75 %, en la medida en que la actividad de esta sociedad es la captación de financiación a terceros, que es prestada posteriormente al Grupo.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	88	264	352	0	0	0	0	0
2024	0	414	414	0	0	0	0	0

Polonia

Ingresos 44 M€	Beneficio (Pérdida) -16 M€
TTC 8 M€	Empleados 39
Tipo nominal 19 %	Tipo efectivo n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola Renewables Polska, Z.O.O.	Wind Field Korytnica, SP Z.O.O.	Passat Energy, SP Z.O.O.
Southern Windfarm, SP Z.O.O.	Pon-Therm Farma Wolka Dobrynska, SP Z.O.O.	Monsoon Energy, SP Z.O.O.

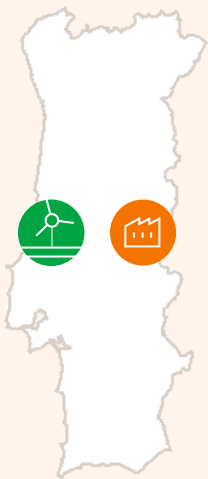
Informe país por país - OCDE

Polonia contribuye con un 0,05 % de los ingresos y un 0,09 % de la plantilla del Grupo. Prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de terceros independientes, siendo el peso de los ingresos por operaciones vinculadas un 8,6 %. De los ingresos por operaciones vinculadas el 75 % proceden de transacciones domésticas. En el ejercicio 2025 registra una pérdida.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	40	4	44	-16	2	-1	0	39
2024	54	2	56	0	2	2	1	39

Portugal

Ingresos 1.927 M€	Beneficio (Pérdida) -19 M€
TTC 212 M€	Empleados 240
Tipo nominal 29,7 %	Tipo efectivo n.a.



Entidades legales relevantes

Iberdrola Clientes Portugal, Unipessoal Ltda.	Iberdrola Renewables Portugal, S.A.	Eonergi Energia Eolica, S.A.
P.E. da Serra do Alvao, S.A.	Iberdrola Suporte Projecto Tamega, Unipessoal Lda.	Energías Renovaveis Tras-Os-Montes 360, S.A.

Informe país por país - OCDE

Portugal contribuye con un 2,40 % de los ingresos y un 0,53 % de la plantilla del Grupo. El peso de los ingresos por operaciones vinculadas es del 45 %, procediendo prácticamente la totalidad de ingresos por operaciones domésticas (79 %). En el ejercicio 2025 registra una pérdida.

M€ Año	Ingresos			Resultado antes de impuestos	IS Pagado	IS Devengado total	IS Devengado corriente	Número de Empleados
	Terceros	Vinculados	Total					
2025	1.059	868	1.927	-19	23	2	19	240
2024	1.142	914	2.056	149	123	47	46	238

Autoevaluación del informe país por país del Grupo Iberdrola conforme a los criterios de la OCDE

Indicadores de evaluación (“TRI”) y aspectos relevantes para la interpretación de los datos bajo el sector y actividad del Grupo Iberdrola

PASO OCDE	DEFINICIÓN	CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA EL GRUPO IBERDROLA
TRI1	Impacto de un grupo en una jurisdicción específica	Los países <i>core</i> del Grupo Iberdrola son España, Reino Unido, Estados Unidos, Brasil y México. El conjunto del resto de países donde Iberdrola está presente representa aproximadamente un 6 % del volumen total de ingresos del Grupo y del 4 % del total de beneficios. No obstante, a efectos del presente análisis de autoevaluación, se han considerado todas las jurisdicciones mostradas en la Tabla 1 del Informe país por país.
TRI2	Las actividades de un grupo en una jurisdicción se limitan a aquellas que suponen un menor riesgo	Cada línea de negocio (generación, transmisión / distribución y comercialización de la energía) lleva aparejada la asunción de sus propios riesgos operativos y financieros que pueden variar de un país a otro en función de las características del propio mercado.
TRI3	Hay un alto valor o una alta proporción de ingresos de partes relacionadas en una jurisdicción específica	De conformidad con la metodología descrita para la elaboración del Informe País por País, la cifra de "ingresos vinculados" registrada por cada jurisdicción es un agregado de todas las sociedades individuales y, por tanto, muestra los importes derivados de operaciones domésticas. En consecuencia, para la evaluación del presente factor de riesgo cobra relevancia identificar aquellas jurisdicciones con "ingresos vinculados" transnacionales, siendo principalmente España y Reino Unido.
TRI4	Los resultados de una jurisdicción se desvían de posibles resultados comparables	-
TRI5	Los resultados de una jurisdicción no reflejan las tendencias del mercado	Iberdrola está expuesta a variaciones en los precios de la energía que le afectarán en función de la capacidad de generación, el volumen comprometido, el volumen por el que hay que acudir al mercado mayorista, etc. Por tanto, salvo en situaciones de mercado excepcionales (e.g. 2022), resulta complejo establecer tendencias financieras a través de cifras macro jurisdiccionales donde se mezclan los resultados de los diferentes negocios

PASO OCDE	DEFINICIÓN	CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA EL GRUPO IBERDROLA
TRI6	Hay jurisdicciones con ganancias significativas, pero con poca actividad sustancial	-
TRI7	Hay jurisdicciones con ganancias significativas, pero con bajos niveles de impuestos devengados	Bajo el presente indicador se mide la desviación de los tipos efectivos con respecto a los tipos nominales de cada jurisdicción. Los países principales del Grupo Iberdrola ya han sido analizados con anterioridad, y no destacan otras jurisdicciones con beneficios antes de impuestos positivos en las que se identifique este indicador.
TRI8	Hay jurisdicciones con actividades significativas, pero con bajos niveles de ganancias (o pérdidas)	Es relevante considerar el grado de madurez de la actividad en el país. Por ejemplo, aquellos países donde se están desarrollando parques renovables que aún no han alcanzado la fase COD, registrarán pérdidas por la inversión realizada sin mostrar ingresos, naturalmente, hasta que no entren en operación.
TRI9	El grupo desarrolla actividades en jurisdicciones que representan un riesgo BEPS	Iberdrola asume como buena práctica la prohibición de constituir o adquirir sociedades en jurisdicciones no cooperativas o paraísos fiscales en los términos descritos anteriormente
TRI10	El grupo desarrolla actividades móviles en jurisdicciones donde el grupo paga una tasa o nivel de impuestos más bajo	-
TRI11	Ha habido cambios en la estructura de un grupo, incluyendo la ubicación de los activos	Debido a la propia naturaleza del negocio donde la energía es suministrada en el mismo país donde se genera, no se ven situaciones de traslado de localización de activos. Las operaciones más comunes son de inversión / desinversión de proyectos con terceros
TRI12	La propiedad intelectual está separada de las actividades conexas del grupo	-
TRI13	El grupo tiene entidades de marketing ubicadas en jurisdicciones fuera de sus mercados clave	La propia naturaleza de la actividad energética implica que la electricidad es vendida generalmente en el país en que se genera. Por ello, las actividades de comercialización dentro del Grupo Iberdrola representan un riesgo limitado en el marco de la cadena de suministro al tratarse generalmente de operaciones de compra y venta domésticas
TRI14	El grupo tiene entidades de aprovisionamiento ubicadas en jurisdicciones fuera de sus principales lugares de fabricación	Este indicador de riesgo no tiene relevancia dentro del Grupo Iberdrola en lo que se refiere a su actividad principal de generación y venta de energía en los mercados debido a las evidentes limitaciones de transporte internacional de electricidad. No obstante, este indicador de riesgo se medirá desde el punto de vista de la actividad de compras centralizadas (e.g. para activos necesarios en la construcción de parques)

PASO OCDE	DEFINICIÓN	CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA EL GRUPO IBERDROLA
TRI15	El impuesto sobre la renta pagado es consistentemente menor que el impuesto sobre la renta devengado	De acuerdo con el Manual de la OCDE, cuando el nivel de impuestos pagados en una jurisdicción es material y continuamente inferior al nivel de impuestos devengados, ello puede ser un indicador de un posible riesgo fiscal. Las jurisdicciones que representan las diferencias más relevantes son, considerando las cifras de 2025, Alemania y Estados Unidos:  Alemania: la disminución en el impuesto sobre la renta pagado se debe a la devolución de importes relevantes como consecuencia de la reasignación de la autoridad recaudadora del Impuesto desde la oficina tributaria de Schwerin a la oficina tributaria de Berlín.  Estados Unidos: el impuesto sobre la renta pagado es inferior al impuesto sobre la renta devengado (corriente) con motivo de la aplicación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores que reducen o eliminan el impuesto a pagar.
TRI16	El grupo incluye entidades residentes duales	-
TRI17	Un grupo incluye entidades sin residencia fiscal	-
TRI18	Un grupo revela ingresos apátridas en la Tabla 1	-
TRI19	La información contenida en el informe país por país de un grupo no se corresponde con la información proporcionada anteriormente por una entidad integrante	-

De acuerdo con lo anterior y siguiendo los TRI contenidos en el capítulo 4 del “Manual sobre evaluación efectiva del riesgo fiscal” publicado por la OCDE en septiembre de 2017, cabe extraer las siguientes conclusiones:

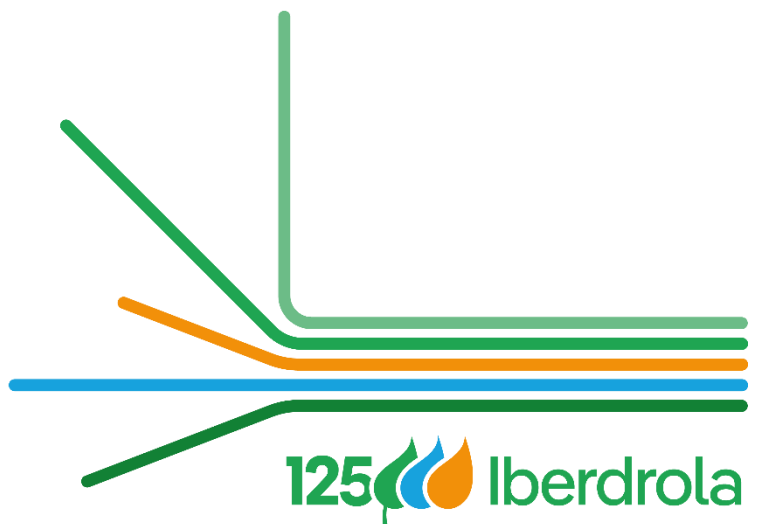
PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
TRI1	Impacto de un grupo en una jurisdicción específica	El informe de la OCDE considera que la actividad de un grupo en una determinada jurisdicción puede servir como un filtro inicial para llevar a cabo el análisis de riesgo. Las jurisdicciones relevantes a efectos del presente análisis son los países <i>core</i> ya señalados anteriormente, así como Australia, Alemania, Francia y Portugal.
TRI2	Las actividades de un grupo en una jurisdicción se limitan a aquellas que suponen un menor riesgo	El Grupo lleva a cabo una diversidad de actividades en las jurisdicciones en las que opera, y en ninguna limita su actividad a aquéllas que pudieran suponer un menor riesgo fiscal.
TRI3	Hay un alto valor o una alta proporción de ingresos de partes relacionadas en una jurisdicción específica	De acuerdo con el documento de la OCDE, cuando una entidad recibe un importe significativo de ingresos ordinarios de partes vinculadas, esto incrementa la posibilidad de que un error en los precios de transferencia aplicados pueda dar lugar a una “diferencia impositiva significativa” o de que existan otros riesgos BEPS.  Países Bajos tiene una proporción de ingresos vinculados frente a ingresos totales relevante por la actividad (a través de una única entidad) de prestación de servicios de apoyo financiero, que permite al Grupo Iberdrola obtener una parte de la financiación que el Grupo capta de terceros, la cual es prestada posteriormente al Grupo. La entidad holandesa se caracteriza como entidad prestadora de servicios en atención a las funciones desempeñadas, los activos empleados y los riesgos asumidos en la realización de la operación vinculada, asignándole un margen sobre los costes totales incurridos en la prestación de los servicios. Por ello, existe un volumen elevado de transacciones (ingresos) intragrupo pero un beneficio limitado por su caracterización funcional como prestador de servicios.  En España, jurisdicción de la entidad matriz, se registra un alto volumen de ingresos vinculados debido a (i) el grado de madurez del mercado; (ii) a la integración vertical de los Negocios; y (ii) la existencia de actividades corporativas centralizadas que se realizan en beneficio de las filiales del Grupo. El resto de los países <i>core</i> del Grupo Iberdrola (Reino Unido, Estados Unidos, Brasil y México) ya han sido analizados con anterioridad. El manual de la OCDE señala que cuando el importe de los ingresos intragrupo en una jurisdicción extranjera o la proporción del total ingresos que se generan de partes vinculadas son altos, la autoridad fiscal puede considerar otros factores, tales como si existen actividades sustanciales en la jurisdicción extranjera, la naturaleza de esas actividades y la tasa impositiva efectiva. En el resto de los casos (e.g. Alemania, Portugal, Noruega, Suecia, etc.), con ingresos de partes relacionadas, se distinguen entre las jurisdicciones consolidadas donde la mayor parte de sus ingresos se corresponde con ingresos domésticos y las jurisdicciones en desarrollo de la actividad que presentan un volumen muy bajo de ingresos por lo que no se identifican como jurisdicciones de riesgo.

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
	Los resultados de una jurisdicción se desvían de posibles resultados comparables	De acuerdo con el Manual de la OCDE, las ratios que presenta la actividad del Grupo en una jurisdicción pueden compararse con los de otras jurisdicciones, con los del Grupo en su conjunto, con los de entidades potencialmente comparables ajenas al Grupo o con los promedios del sector. Debido a las particularidades del sector en el que opera el Grupo, no ha sido posible establecer comparaciones relevantes entre jurisdicciones.
	Los resultados de una jurisdicción no reflejan las tendencias del mercado	De acuerdo con el Manual de la OCDE, en términos generales, cabe esperar que los cambios en el desempeño del Grupo reflejen las tendencias del mercado. De no ser así, ello podría sugerir que los resultados del Grupo en una jurisdicción en particular están siendo afectados por actividades BEPS y no derivan simplemente de la propia actividad del Grupo en la jurisdicción. Tampoco se ha apreciado elemento relevante alguno en relación con esta variable, ni se aprecia que, por el sector en que opera el Grupo, pudiera derivarse algún elemento distorsionador.
	Hay jurisdicciones con ganancias significativas, pero con poca actividad sustancial	De acuerdo con el Manual de la OCDE, este indicador requiere analizar si existen jurisdicciones que presenten ganancias significativas sin una actividad sustancial asociada. No se ha identificado ningún elemento relevante que sugiera la existencia de desalineamiento entre los beneficios obtenidos y la actividad desarrollada en las jurisdicciones del Grupo. Sin perjuicio de lo anterior, se analiza la siguiente jurisdicción:  En la medida en que la herramienta atiende a la posición relativa que ocupa cada jurisdicción en relación con los datos del Grupo, se podría analizar con más detalle Luxemburgo, si bien, en Luxemburgo opera la entidad Iberdrola Re, S.A. cuya actividad consiste en la realización de operaciones de reaseguro. Iberdrola RE, S.A. es una entidad cautiva reaseguradora, sometida a la legislación de ese país, en cuanto a su constitución, autorización y supervisión. Desde el punto de vista fiscal, la base imponible del Impuesto sobre Sociedades local de los últimos años es prácticamente cero, debido a la aplicación de las normas contables, fiscales y regulatorias propias de la actividad de la entidad (dotación del resultado técnico y financiero a la provisión de estabilización).
	Hay jurisdicciones con ganancias significativas, pero con bajos niveles de impuestos devengados	Bajo el presente indicador se mide la desviación de los tipos efectivos con respecto a los tipos nominales de cada jurisdicción. Los países core del Grupo Iberdrola ya han sido analizados con anterioridad y no destacan otras jurisdicciones con beneficios antes de impuestos positivos en las que se identifique este indicador.

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
TRI8	Hay jurisdicciones con actividades significativas, pero con bajos niveles de ganancias (o pérdidas)	De acuerdo con el Manual de la OCDE, cuando una entidad tenga un beneficio constantemente bajo (o negativo) antes de impuestos que no pueda explicarse fácilmente, la autoridad fiscal de esa jurisdicción podrá seleccionarla para que se compruebe más a fondo a fin de asegurarse de que no existe una causa BEPS. Según el Manual, esto puede determinarse cuando una jurisdicción presenta varias de las siguientes características: • En la jurisdicción se desarrollan actividades típicamente generadoras de beneficios • Alta proporción de ingresos de partes no vinculadas • Alta base de costes • La tasa impositiva efectiva no es baja • Las pérdidas no derivan de la puesta en marcha de un negocio o de una reciente expansión dentro de la jurisdicción No se dan las condiciones que permitan sugerir un riesgo en ninguna de las jurisdicciones señaladas bajo el presente indicador (Bulgaria, Japón, Corea del Sur, Marruecos, Polonia Sudáfrica, Suecia y Taiwán).
TRI9	El grupo desarrolla actividades en jurisdicciones que representan un riesgo BEPS	El Grupo Iberdrola no opera en jurisdicciones que puedan representar un riesgo BEPS (el Manual cita como ejemplo jurisdicciones con un tipo de gravamen de impuesto sobre sociedades bajo o nulo, o con normas fiscales y políticas de convenios para evitar la doble imposición que faciliten el uso de <i>conduit companies</i>).
TRI10	El grupo desarrolla actividades móviles en jurisdicciones donde el grupo paga una tasa o nivel de impuestos más bajo	El Grupo Iberdrola desarrolla en las siguientes jurisdicciones las siguientes actividades que podrían caracterizarse como móviles: • Financiación intragrupo: Países Bajos • Seguros: Luxemburgo Las mencionadas jurisdicciones han sido previamente analizadas. Adicionalmente, todas las <i>subholding</i> (y algunas entidades del perímetro internacional que cuentan con una sustancia relevante como Australia) llevan a cabo sus propias funciones de I+D, así como determinadas funciones de compras o financiación. No obstante, ninguna de ellas presenta un nivel de impuestos bajo (salvo Brasil que ya ha sido analizada con anterioridad). Catar se recoge como jurisdicción a analizar bajo el presente indicador debido a su actividad de I+D con diversas iniciativas y colaboraciones con organismos locales que ejecutan el equipo local de dicha entidad conformado por 36 personas. Al tratarse de una entidad en pérdidas, se muestra una ratio a revisar bajo el presente indicador sin apreciarse riesgo.
TRI11	Ha habido cambios en la estructura de un grupo, incluyendo la ubicación de los activos	Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios en la estructura del Grupo que afecten a la ubicación transnacional de activos.

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
TRI12	La propiedad intelectual está separada de las actividades conexas del grupo	Este factor no se verifica en el caso del Grupo Iberdrola. La marca Iberdrola (y el resto de las marcas del Grupo: Avangrid en Estados Unidos, Neoenergía en Brasil y Scottish Power en el Reino Unido) se localizan en jurisdicciones que están conectadas con su actividad.
TRI13	El grupo tiene entidades de marketing ubicadas en jurisdicciones fuera de sus mercados clave	La electricidad es vendida generalmente en el país en que se genera. Por ello, las actividades de comercialización dentro del Grupo Iberdrola representan un riesgo limitado en el marco de la cadena de suministro al tratarse generalmente de operaciones de compra y venta domésticas. En consecuencia, este indicador no supone un factor de riesgo elevado en el Grupo Iberdrola. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que Iberdrola Energía España está registrada como agente en los principales mercados mayoristas europeos organizados y cuenta con contratos marco firmados con los principales agentes del mercado europeo para el suministro mayorista. Por ello, en determinados países europeos, Iberdrola Energía España actúa como la entidad representante a través de ante el operador del sistema y el operador del mercado y presta el servicio de acceso al mercado a entidades generadoras y comercializadoras. Finalmente, en ocasiones, las entidades comercializadoras pueden registrar beneficios bajos o incluso pérdidas derivadas de la ejecución de su propia actividad comercial a través de una estrategia de penetración en nuevos mercados y el esfuerzo comercial para captar clientela.
TRI14	El grupo tiene entidades de aprovisionamiento ubicadas en jurisdicciones fuera de sus principales lugares de fabricación	El servicio de gestión de compras del Grupo Iberdrola se encuentra centralizado en diversas jurisdicciones tales como España, Reino Unido, Estados Unidos México, Brasil, Alemania o Australia. No obstante, y en línea con los comentarios de la OCDE, no se apreciaría la existencia de riesgo fiscal en la medida en que estos centros de compras coinciden exactamente con las jurisdicciones que principalmente contribuyen a los ingresos y beneficios operativos del Grupo.
TRI15	El impuesto sobre la renta pagado es consistentemente menor que el impuesto sobre la renta devengado	De acuerdo con el Manual de la OCDE, cuando el nivel de impuestos pagados en una jurisdicción es material y continuamente inferior al nivel de impuestos devengados, ello puede ser un indicador de un posible riesgo fiscal. Las jurisdicciones que representan las diferencias más relevantes son  Alemania: la disminución en el impuesto sobre la renta pagado se debe a la devolución de importes relevantes como consecuencia de la reasignación de la autoridad recaudadora del Impuesto desde la oficina tributaria de Schwerin a la oficina tributaria de Berlín.  Estados Unidos: el impuesto sobre la renta pagado es inferior al impuesto sobre la renta devengado con motivo de la aplicación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores que reducen o eliminan el impuesto a pagar.
TRI16	El grupo incluye entidades residentes duales	En el Grupo Iberdrola no existen entidades con residencia dual. Por otro lado, las jurisdicciones de constitución de cada entidad y la de su residencia fiscal son coincidentes, salvo en el caso de Iberdrola Finance Ireland DAC, sociedad constituida en Irlanda y residente fiscal en Bizkaia.

PASO OCDE	DEFINICIÓN	ANÁLISIS DE LOS TRI
TRI17	Un grupo incluye entidades sin residencia fiscal	En el Grupo Iberdrola, no existen entidades sin residencia fiscal en ninguna jurisdicción.
TRI18	Un grupo revela ingresos apátridas en la Tabla 1	Esta circunstancia no se produce en el Grupo Iberdrola.
TRI19	La información contenida en el informe país por país de un grupo no se corresponde con la información proporcionada anteriormente por una entidad integrante	Esta circunstancia no se produce en el caso del Grupo Iberdrola.



“Frente a la suma de retos: construimos una red de oportunidades sólida, segura y robusta hacia el futuro”.

Un camino de oportunidades impulsado por la electrificación, la tecnología, la digitalización, la productividad y la eficiencia operativa, y que se extienden a todos los actores que impulsan nuestro ecosistema: accionistas que confían en nuestra visión, empleados que desarrollan soluciones de alto impacto, y una sociedad que se beneficia del progreso industrial.